SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	CHEQUEO ACTA PARCIAL CONTRATOS DE OBRA	PROCESO OBRA	
		CONTRATO DE OBRA	LP-SPM-019-2022

OBJETO CONTRATO DE OBRA	CONTRATISTA	C.C.P INGENIEROS NIT. 901.595.820-4 R/L. Eliana Margarita Otero Perez		
MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	VALOR DEL CONTRATO: CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTE Y OCHO PESOS M/CT ($4.011.661.268,00).			
	SALDO A LA FECHA:		$	592.178.477,00
	ACTA PARCIAL: No:	3	VALOR DEL ACTA	$ 924.623.528,00
PROCESO INTERVENTORIA	PLAZO INICIAL:	4 MESES	FECHA:	23-oct-23
CMA-SPM-022-2022	PLAZO FINAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
CONTRATO INTERVENTORIA	Para revisión del secretario de infraestructura deben completarse las tres verficaciones de cumplimiento en el orden establecido			
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE OBRA LP-SPM-019-2022 CUYO OBJETO ES: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"				

ID	CRITERIO	CUMPLIMIENTO				DEPENDENCIA	
		1. Aprobó Interventoria	2.Verificó Apoyo a la Supervisión	3. VB Personal especifico SIM		EXPEDIENTE SIM	TESORERIA
1	ADMINISTRATIVO						
1.1	Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que apliquen					*Original archivado previamente	Copia
1.2	Copia del desglose del AIU y factor prestacional aprobado					Copia	N.A
1.3	Certificado(s) de Registro Presupuestal (CRP) que apliquen					Original archivado previamente	Copia
1.4	Afiliacion del personal requerido , salario, porcentaje dedicación e IBC de afilación (Según Formato) actualizado si se han realizado cambios de personal previamente autorizados. Acompañado de hojas de vida aprobadas de por la interventoria si el contrato lo requiere.				V.B Responsable verficacion juridica	Original	N.A
1.5	Pagos mensuales Seguridad Social y Parafiscales o afiliaciones del mes				V.B Responsable verficacion juridica	Original	Copia
1.6	Copia de Acta de Inicio					Original archivado	Copia
1.7	Copia de Póliza del contrato, Aprobación de Póliza, Recibo pago de Pólizas					Original archivado	Copia
1.8	Copia Contrato y/o modificaciones					Original archivado	Copia
1.9	Copia RUT (actualizado)					Original archivado	Copia
1.10	Copia de Constitución del consorcio (si aplica)					Original archivado	Copia
1.11	Imprimir el estado de aprobación del tramite del pago debe estar en estado APROBADO en SECOP II.					Copia	Copia
2	PROYECTOS POR REGALIAS						
2.1	Imprimir el estado actual del proyecto en Gesproy que refleje el avance acorde a la fecha o en su defecto el soporte impreso de la información enviada al funcionario responsable de la plataforma				V.B responsable de GESPROY	Copia	N.A
2.2	Copia de los documentos aprobados y/o soporte de la información enviada al funcionario responsable de la plataforma - en la plataforma SUIFP					Copia	N.A
3	JURIDICO						
3.1	Renuncia del Anticipo (Según Modificatorio)				V.B Responsable verficacion juridica	*Original	Copia
3.2	Declaración Juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Firmada por el Representante					Original	Copia
3.3	Certificado de pago de seguirdad social por parte de interventoria					*Original	Copia
3.4	Certificado de Cumplimiento para pago por parte de interventoria					Original	Copia
3.5	Modificaciones/actualizaciones a Licencias y/o Permisos que apliquen					*Original	N.A
3.6	OFICIO REMISORIO DE CUENTA					recibido tesoreria	Copia
4	FINANCIERO/CONTABLE						
4.1	Copia Certificación Bancaria				V.B responsable de CALIDAD	*Copia	Copia
4.2	Certificado de egresos de pagos anteriores					Original	Copia
4.3	Cierre de Fiducia (Si el Anticipo fue Ejecutado en su totalidad)					*Original	Copia
4.4	Factura Original o Cuenta de Cobro					Copia	Original

ID	CRITERIO	CUMPLIMIENTO				DEPENDENCIA	
		1. Aprobó Interventoría	2.Verificó Apoyo a la Supervisión	3. VB Personal especifico SIM		EXPEDIENTE SIM	TESORERIA
5	TECNICO						
5,1	Certificado de interventoría detallado de avance de obra y planilla de seguridad social		✓			Original	N.A
5,2	Certificado de ensayos según normas técnicas vigentes realizados por la interventoria y el contratista de obra, se anexan ensayos		✓			Original	N.A
5,3	Informes semanales de interventoria correspondientes al periodo a cobrar		✓			Original	N.A
5,4	Bitácora de obra del periodo a cobrar		✓			Original	
5,5	Registro fotográfico del periodo a cobrar		✓			Copia	N.A
5,6	Cronograma de la obra debidamente aprobado por interventoría, Según lo ejecutado aclarando las reprogramaciones o balances realizados a la fecha		✓		V.B responsable de CALIDAD	Original	N.A
5,7	Acta Parcial Literal		✓			*Original	
5,8	Acta Parcial Numérica		✓			*Original	N.A
5,9	Justificación de imprevistos si se requiere						
5,10	Comités de obra originales del periodo		✓			*Original	
5,11	Memoria de Cantidades de obra ejecutadas (firmada por Interventor, Contratista)		✓			Original archivado	N.A

NOTA: esta lista siempre debe ser verificada de acuerdo con las condiciones especificas de cada contrato, para lo cual se debe tener en cuenta el anexo técnico, el contrato, pliego de condiciones y demas documentos de acuerdo al tipo de contrato.

De acuerdo con el DECRETO 1080/2015, dentro de los principios que deben gobernar una correcta GESTIÓN DE DOCUMENTOS se encuentra la Eficiencia, Economía, Control Y Seguimiento, Protección Del Medio Ambiente, entre otros. Por lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente, al momento de presentar documentos que posteriormente vayan a ser parte del EXPEDIENTE:

*** si ya se cuenta previamente con los DOCUMENTOS originales y o copias dentro de los EXPEDIENTES del contrato, no se hace necesario anexar nuevamente la información con cada cuenta. APLICA PARA LA LISTA "EXPEDIENTE"**

Con la finalidad de tener los expedientes en el orden exigido, los Documentos entregados deben contar con SEPARADORES QUE PERMITAN SU FÁCIL IDENTIFICACIÓN, adicionalmente DEBEN ESTAR LEGADOS CON LAS MEDIDAS DE HOJA TAMAÑO OFICIO, independientemente del tamaño en el que vengan impresos y entregarse en carpeta tipo archivo de YUTE 600 gr, con grosor maximo de aproximado 200 folios (no es necesario follar)
Actualizacion 2/11/22

Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
1.Represente legal interventoría	2. Apoyo a la supervisión	3. Secretario de Infraestructura

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

EXPEDIENTE SIM

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

ADMINISTRATIVO

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia del Certificado Disponibilidad Presupuestal (CDP)

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	22001540
CDP No.	22001403-R
miércoles 08 febrero 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi.

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
R-2 3 2 02 02 005-24 7	Servicios de la construcción (Recursos Crédito FINDETER)	133504 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$4.011.661.268,00	$ 0,00
		Totales...	**$ 4.011.661.268,00**	**$ 0,00**

Total CDP en letras: CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO Pesos

El certificado No. 22001403-R se emite en Monteria el dia miércoles 08 de febrero de 2023 como requisito previo a MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicito: HUGO KERGUELEN		
Elaboro: ADMIN	Imprimio: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimio: 186.43.33.250

MONTERÍA
Gobierno de la GENTE

Cra 2[illegible] Monteria, Cordoba

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia del desglose del AIU y factor prestacional aprobado

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

AIU - PGIO - PAPSO

COSTO DIRECTO DE OBRA (CD)	$2.933.296.162
TERMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA (MESES)	4

A. ADMINISTRACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL CARGO	DEDICACIÓN MES	SALARIO MENSUAL	FACTOR PRESTACIONAL	PLAZO CONSTRUCCION	CANTIDAD DE PERSONAL / DEDICACION/SALARIO / PLAZO/FACTOR PRESTACIONAL
A		C	D	E	D	F = A * B * C * D * E
1.1 PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALISTAS						
1	Director de Obra	100%	$ 5.550.000,00	1,5900	4	$34.960.000,00
2	Residente de Obra	100%	$ 3.000.000,00	1,6000	4	$38.400.000,00
2	Inspector de Obra	100%	$ 2.000.000,00	1,7100	4	$27.360.000,00
1	Ingeniero con postgrado en vias	30%	$ 3.700.000,00	1,5900	4	$7.059.600,00
1	Ingeniero Residente electrico	20%	$ 2.700.000,00	1,60	4	$3.456.000,00
1	Ingeniero con postgrado Geotecnia	30%	$ 3.700.000,00	1,59	4	$7.059.600,00
1	Ingeniero con postgrado ambiental	100%	$ 3.700.000,00	1,5900	4	$23.532.000,00
1	Trabajador(a) Social	100%	$ 2.800.000,00	1,5900	4	$17.808.000,00
1	Profesional SISOMA	100%	$ 2.800.000,00	1,6000	4	$17.920.000,00
1.2 PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO						
2	TOPOGRAFO	100%	$ 2.000.000,00	1,6000	4	$25.600.000,00
4	CADENEROS	100%	$ 1.160.000,00	1,7900	4	$33.222.400,00
2	MAESTRO GENERAL	100%	$ 2.000.000,00	1,6000	4	$25.600.000,00
1	ALMACENISTA	100%	$ 1.200.000,00	1,7400	4	$8.352.000,00
2	PERSONAL DE SERVICIOS DE VIGILANCIA	100%	$ 1.200.000,00	1,7200	4	$16.512.000,00
1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO						
1	Secretaria	100%	$ 1.160.000,00	1,7200	4	$7.980.800,00
1	Abogado	10%	$ 2.600.000,00	1,5900	4	$1.653.600,00
1	Auxiliar Contable	10%	$ 1.200.000,00	1,7200	4	$825.600,00
1	Conductor	100%	$ 1.200.000,00	1,7200	4	$8.256.000,00
1	Mensajero	100%	$ 1.160.000,00	1,7600	4	$8.166.400,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$313.744.000**

2. GASTOS OPERACIONALES

CAMPAMENTO

DESCRIPCION	AREA (M2)	COSTO ($/M2.MES)	COSTO MES	DURACION MESES	VALOR ($)
Campamento de obra para depósito de materiales, equipos, personal, exclusivo para obra,	50,00	50.000,00	$ 2.500.000,00	4	$ 10.000.000,00
Campamento oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	50,00	30.000,00	$ 1.500.000,00	4	$ 6.000.000,00

OTROS GASTOS

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO MES	CANTIDAD/ DEDICACION	DURACION MESES	VALOR ($)
Toma de Muestras, Ensayos de Laboratorio, resultados	1	$ 5.500.000	1,00	4,00	$ 22.000.000
Mantenimientos, Equipos, Herramientas	1	$ 1.500.000	1,00	4,00	$ 6.000.000
Registro Fotografico, Videos, Informes	1	$ 100.000	1,00	4,00	$ 400.000
Registro y elaboracion planos record	1	$ 500.000	1,00	4,00	$ 2.000.000
Gastos de mobiliario, papelería, fotocopias, etc	1	$ 1.000.000	1,00	4,00	$ 4.000.000
Sotfware/Hardware para obra	1	$ 750.000	1,00	4,00	$ 3.000.000
Vehiculo Campero 4x4 min 2000cc	1	$ 4.500.000	1,00	4,00	$ 18.000.000
Equipo de topografia	1	$ 4.500.000	1,00	4,00	$ 18.000.000
SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES MENSUALES					**$ 89.400.000,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN					**$403.144.000,00**
TOTAL COSTOS PERSONAL + GASTOS OPERACIONALES POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO					**13,74%**

3. IMPUESTOS Y GARANTÍAS

3.1 IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN	VR. BASE	IMPUESTO %	VALOR ($)
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	$2.933.296.162	5%	$146.664.808

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDADES		$2.933.296.162	2%	$58.665.923
ESTAMPILLA PROCULTURA		$2.933.296.162	1%	$29.332.962
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR		$2.933.296.162	3%	$87.998.885
ESTAMPILLA PRO DEPORTE		$2.933.296.162	1%	$29.332.962
SUBTOTAL IMPUESTOS				**$351.995.539**
3.2 GARANTIAS				
DESCRIPCIÓN				**VALOR TOTAL ($)**
CUMPLIMIENTO, CALIDAD DE BIENES, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA,RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				$36.850.424
SUBTOTAL GARANTÍAS				**$36.850.424**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS				**$388.845.964**
TOTAL IMPUESTOS Y GARANTÍAS EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				**13,26%**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)				**$791.989.963,65**
A. ADMINISTRACIÓN (1 + 2 + 3)				**27,00%**
I. IMPREVISTOS				**$29.332.962**
I. IMPREVISTOS				**1,00%**
U. UTILIDAD				**$146.664.808**
U. UTILIDAD				**5,00%**
A..I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)				**$967.987.733,35**
			A..I.U. (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD)	**33,00%**
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VR. BASE**	**CANTIDAD**	**VALOR ($)**
1. IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO				
Kit de Emergencias El Kit incluye: extintor de 10 lbs (señalización en acrílico de 22 cm x 15 de extintor), camilla rígida, reflectivos y botiquín con elementos necesarios)	UND	$165.000,00	1,00	$165.000,00
Kit para trabajos con soldadura	UND	$53.000,00	3,00	$159.000,00
Kit señalización SST	UND	$25.000,00	3,00	$75.000,00
Examen médico ocupacional de ingreso y egreso	UND	$50.000,00	20,00	$1.000.000,00
Generación de informes, impresión de información, adquisición de información, capacitaciones y mantenimiento del plan de implementación	MES	$450.000,00	4,00	$1.800.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$3.199.000,00**
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE S&SO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				**0,11%**
2. IMPLEMETACION PGIO - EJE AMBIENTAL				
Kit señalización Ambiental El kit incluye: señal de 15 x 15 cm - reciclable, señal de 15 x15 cm- orgánico, señal de 15 x 15 cm - sustancias peligrosas.	UND	$20.000,00	2,00	$40.000,00
Kit para desperdicios sólidos	UND	$430.000,00	2,00	$860.000,00
Lavado de Herramientas	UND	$135.000,00	2,00	$270.000,00
Cubrimiento de Materiales Granulares	MES	$30.000,00	4,00	$120.000,00
Cubrimiento de escombros	MES	$30.000,00	4,00	$120.000,00
Alquiler baño portatil Suministro de baño portatil	UND	$340.000,00	4,00	$1.360.000,00
Kit aseo Edificación	UND	$25.000,00	2,00	$50.000,00
Kit aseo Infraestructura	UND	$172.000,00	2,00	$344.000,00
Brigada de aseo	UND	$3.916.000,00	4,00	$15.664.000,00
Kit de derrames pequeños	UND	$20.000,00	2,00	$40.000,00
Generación de informes, impresión de información, adquisición de información, capacitaciones y mantenimiento del plan de implementación	MES	$450.000	4,00	$1.800.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$20.668.000,00**
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE AMBIENTAL POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				**0,70%**
3. IMPLEMETACION PGIO - EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA				
cerrmiento tipo 3: consta de postes de madera rolliza de 2m de altura libre,enterrados como minimo 0,3m, entre los postes debe haber doble cinta de demarcacion de peligro calibre 4,con franjas amarillas y negras y con el texto "peligro". Adicionalmente entre postes debe disponerse de tela verde para cerramiento con una altura igual al poste.Separacion entre postes maximo de 5m.	ML/MES	$14.979,00	1.800,00	$26.962.200,00

TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$26.962.200,00**
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO -EJE DE SEGURIDAD Y/O OBRA POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				**0,92%**
4. IMPLEMETACION PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO				
SEÑALES PREVENTIVAS	UND/MES	$49.450,00	12,00	$593.400,00
SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND/MES	$49.450,00	9,00	$445.050,00
SEÑALES INFORMATIVAS	UND/MES	$49.450,00	12,00	$593.400,00
PALETERO CON DOTACION MAS PRESTACIONES	UND/MES	$1.958.000,00	4,00	$7.832.000,00
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN				**$9.463.850,00**
TOTAL IMPLEMETACIÓN PGIO - EJE MANEJO DE TRAFICO POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN EN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO				**0,32%**
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4)				**$60.293.050**
P. PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA (PGIO) (1 + 2 + 3 + 4)				**2,06%**
COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA "PAPSO"				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**VR. BASE**	**CANTIDAD**	**VALOR ($)**
Tapa boca reutilizable en tela	UND	$1.000,00	2.500,00	$2.500.000,00
Guantes de nitrilo o latex para actividades de limpieza y desinfección	Par	$598,00	2.500,00	$1.495.000,00
Pendones informativos sobre el COVID -19	UND	$60.000,00	2,00	$120.000,00
Pasa calle con información sobre el inicio de actividades y compromiso con la implementación de medidas, para informar a la comunidad aledaña al	UND	$150.000,00	2,00	$300.000,00
Aviso sobre las tecnicas de lavado de mano, que se debe ubicar en cada lavamanos.	UND	$10.000,00	2,00	$20.000,00
Caneca Roja de 120 lts	UND	$85.000,00	2,00	$170.000,00
bolsas para las canecas de residuos	UND	$1.600,00	300,00	$480.000,00
Set x2 Tapetes Desinfectantes 60x40 cm	UND	$150.000,00	1,00	$150.000,00
Lavamanos portatil	UND	$840.000,00	2,00	$1.680.000,00
Toallas individuales desechables.	UND	$80,00	17.998,00	$1.439.840,00
Jabon líquido antiséptico	Litro	$3.995,00	38,27	$152.888,65
Jabón desengrasante industrial para limpiar las superficies.	Litro	$6.000,00	25,76	$154.560,00
Hipoclorito de uso domestico	Litro	$2.774,00	12,48	$34.619,52
Gel antibacterial (Concentración de alcohol 70 % o superior).	Litro	$11.085,00	9,45	$104.753,25
Alcohol en concentración de 70% o superior.	Litro	$9.000,00	76,54	$688.860,00
Dispensadores de jabón/gel antibacterial de pedal	UND	$150.000,00	2,00	$300.000,00
Tarros atomisadores de alcohol	UND	$1,00	2,00	$2,00
Fumigador Pulverizadora Manual de 20 litros	UND	$124.900,00	2,00	$249.800,00
Brigada de control de ingreso y salida de personal, limpieza y desinfeccion de areas de trabajo (2 ayudantes) incluyen prestaciones	Mes	$3.916.000,00	4,00	$15.664.000,00
TOTAL COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA "PAPSO"				**$25.704.323**
% COSTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA "PAPSO"				**0,88%**
TRAMITES Y LEGALIZACION AFINIA (INMODIFICABLE)				**$6.400.000**
TRAMITES AMBIENTALES (INMODIFICABLE)				**$17.980.000**

Vobo

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia de Certificado Registro Presupuestal (CRP)

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

MONTERÍA

RP No.	[redacted]
miércoles 08 febrero 2023	

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal Reserva No: 22002956-R

null

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901647860 - CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE **NIT:** 901647860

No. del Certificado de disponibilidad 22001403-R **Resolución No:** RESERVA 2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Valor R.P.
R-C 3.2.02.02.005-24.7	Servicios de la construcción (Recursos Crédito FINDETER)	1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	$4.011.996.268,00
		Total Reserva..	$4.011.661.268,00

Total reserva en letras: CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO Pesos

Objeto

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Dairo Hoyos Bedoya

Jefe de Presupuesto

Solicitó. HUGO KERGUELEN		
Elaboró: ADMIN	Imprimió. ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Relación de personal de la propuesta, salario y porcentaje dedicación (Según Formato)

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

RELACION DE AFILIACION DEL PERSONAL

CONTRATO No:	LP-SPM-019-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	C.C.P INGENIEROS, representado por ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ C.C No.1.064.985.667
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR:	CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.011.671.268,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	27 DE FEBRERO DE 2023
SUSPENSIÓN 1:	28 DE ABRIL DE 2023
REINICIO 1:	10 DE JULIO DE 2023
FECHA FINAL SEGÚN REINICIO 1:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA FINAL SEGÚN PRORROGA 1:	24 DE OCTUBRE DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	CINCO (05) MESES, QUINCE (15) DÍAS

RELACION DE AFILIACION DEL PERSONAL
Contrato N°: LP-SPM-019-2022
Fecha: 20 de octubre de 2023

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	Salario propuesta	*FP	Dedicación	Salario afiliación	N° C.C	SALUD	PENSIÓN	ARL
Director de Obra	Claudia Stella Carvajal Pineda	$5.500.000	1,59	100	$5.500.000	30.685.544	Nueva EPS	Colpensiones	SURA
Residente de obra 1	Rafael Andrés Puche Díaz	$3.000.000	1,6	100	$3.000.000	80.087.842	Nueva EPS	Colfondos	SURA
Residente de obra 2	Eduardo Andrés Gómez Pastrana	$3.000.000	1,6	100	$3.000.000	78.751.878	Salud total	Colpensiones	SURA
Inspector de obra 1	Melissa Hernández Durango	$2.000.000	1,71	100	$2.000.000	1.062.681.755	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Inspector de obra 2	Moisés Ayubb Ramos	$2.000.000	1,71	100	$2.000.000	1.193.223.977	Sanitas	Colpensiones	SURA
Ingeniero con postgrado en Vías	Dayane Obají Bernal	$3.700.000	1,59	30	$1.160.000	1.073.998.415	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Ingeniero residente eléctrico	Jaam Fernández Pérez	$2.700.000	1,6	20	$1.160.000	78.034.100	Salud Total	Colpensiones	SURA
Ingeniero con postgrado Geotecnia	Pablo Eugenio Castilla Negrete	$3.700.000	1,59	30	$1.160.000	73.143.152	Sanitas	Colpensiones	SURA
Ingeniero con postgrado ambiental	Rafael Dario Vergara de la Ossa	$3.700.000	1,59	100	$3.700.000	11.052.258	Nueva EPS	Colpensiones	SURA
Trabajadora social	Patricia Álvarez Manchego	$2.800.000	1,59	100	$2.800.000	50.925.652	Mutual Ser	Porvenir	SURA

Profesional Sisoma	Armando Javier Atencia Soto	$2.800.000	1,6	100	$2.800.000	10.765.955	Salud total	Porvenir	SURA
Topógrafo 1	Ernan Antonio Díaz Hernández	$2.000.000	1,6	100	$2.000.000	78.060.039	Mutual Ser	Porvenir	SURA
Topógrafo 2	Santiago Guerrero Lamadrid	$2.000.000	1,6	100	$2.000.000	1.000.857.854	Nueva EPS	Protección	SURA
Cadenero 1	Deiker Bellorin Ibarra	$1.160.000	1,79	100	$1.160.000	4.948.063	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Cadenero 2	Deivis Antonio Hernandez Ramirez	$1.160.000	1,79	100	$1.160.000	1.003.046.707	Mutual Ser	Protección	SURA
Cadenero 3	Domingo Antonio Álvarez Gaviria	$1.160.000	1,79	100	$1.160.000	1.064.606.239	Mutual Ser	Porvenir	SURA
Cadenero 4	Ismael Andrés Vega	$1.160.000	1,79	100	$1.160.000	1.065.011.515	Mutual Ser	Porvenir	SURA
Maestro de obra 1	Carlos Mario Torreglosa Florez	$2.000.000	1,6	100	$2.000.000	10.998.855	Mutual Ser	Protección	SURA
Maestro de obra 2	Oscar Luis Chima Gómez	$2.000.000	1,6	100	$2.000.000	78.693.762	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Almacenista	Juan Rodriguez Jaraba	$1.200.000	1,74	100	$1.200.000	78.716.970	Mutual Ser	Colfondos	SURA
Vigilante	Erni Elias Urango Chima	$1.200.000	1,72	100	$1.200.000	1.067.881.710	Salud Total	Colfondos	SURA
Vigilante	Javier Llorente Morales	$1.200.000	1,72	100	$1.200.000	1.067.911.549	Salud Total	Porvenir	SURA

Secretaria	Kelly Yohana Rivero Berrio	$1.160.000	1,72	100	$1.160.000	1.067.924.222	Salud total	Porvenir	SURA
Auxiliar contable	Daniela Paola Payares Espitia	$1.200.000	1,72	10	$1.160.000	1.062.604.597	Nueva EPS	Porvenir	SURA
Abogado	Angela Maria Avilez Padilla	$2.600.000	1,59	10	$1.160.000	1.128.268.092	Sanitas	Protección	SURA
Conductor	Jhon Edisson Pitalua Tamara	$1.200.000	1,72	100	$1.200.000	78.694.199	Sanitas	Colpensiones	SURA
Mensajero	Jose Guillermo Perez Perez	$1.160.000	1,76	100	$1.160.000	1.065.011.191	Salud total	Porvenir	SURA

Nota: Anexar afiliaciones del personal propuesto.

Eliana Otero P.

ELIANA OTERO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

ALVARO VERA AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERVENTOR

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Pagos mensuales Seguridad Social y Parafiscales o afiliaciones del mes

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

Alcaldía de Montería
Secretaría de Infraestructura

PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.064.985.667 de Cereté, en mi condición de representante legal de la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S identificada con NIT 901.595.820-4, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el periodo comprendido entre 20/09/2023 hasta el 20/10/2023.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Montería a los 20 días del mes de octubre del año 2023.

Eliana Otero P.

ELIANA MARGARITA OTERO
REP. LEGAL C.C.P INGENIEROS S.A.S

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901595820	4	C.C.P INGENIEROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CCP INGENIEROS SAS	CR 6 65 24 OF 331	MONTERIA-CORDOBA	3014441670	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2023-09	2023-10	57593247	9457593247	E	2023/10/05	2023/10/18	BANCO AV VILLAS	13	$26,209,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CCP INGENIEROS SAS (60 Afiliados)						$83,340,003	$13,389,900			$83,340,003	$3,334,100			$83,340,003	$3,334,100			$83,340,003	$5,803,400		$0	$0
Centro de Trabajo: MOCARI (60 Afiliados)						**$83,340,003**	**$13,389,900**			**$83,340,003**	**$3,334,100**			**$83,340,003**	**$3,334,100**			**$83,340,003**	**$5,803,400**		**$0**	**$0**
Ciudad: MONTERIA Depto: CORDOBA (60 Afiliados)						**$83,340,003**	**$13,389,900**			**$83,340,003**	**$3,334,100**			**$83,340,003**	**$3,334,100**			**$83,340,003**	**$5,803,400**		**$0**	**$0**
1	CC	12634453	ALGARIN VERGARA JOSE	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
2	CC	1064976309	ALVAREZ HERRAN ANGEL DAVID	230301	24	$928,000	$148,500	EPS002	24	$928,000	$37,200	CCF16	24	$928,000	$37,200	14-11	24	$928,000	$64,600	24	$0	$0
3	CC	1064606239	ALVAREZ GAVIRIA DOMINGO ANTONIO	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
4	CC	50925652	ALVAREZ MANCHEGO PATRICIA DE JESUS	230301	30	$2,800,000	$448,000	ESSC07	30	$2,800,000	$112,000	CCF16	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
5	CC	30685129	ANGULO HOYOS LEIDY LILIANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
6	CC	10783096	ARRIETA MORELO EDINSON	230301	15	$580,000	$92,800	CCFC55	15	$580,000	$23,200	CCF16	15	$580,000	$23,200	14-11	15	$580,000	$40,400	15	$0	$0
7	CC	1069491699	ARRIETA SURITA JHON JADER	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
8	CC	1067912551	ARTEAGA LUNA JUAN ERNESTO	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
9	CC	10765955	ATENCIA SOTO ARMANDO JAVIER	230301	30	$2,800,000	$448,000	EPS002	30	$2,800,000	$112,000	CCF16	30	$2,800,000	$112,000	14-11	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0
10	CC	1128268092	AVILEZ PADILLA ANGELA MARIA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
11	CC	1003002062	AYAZO AGUIRRE SAMIR ALONSO	230301	4	$154,667	$24,800	EPS048	4	$154,667	$6,200	CCF16	4	$154,667	$6,200	14-11	4	$154,667	$10,800	4	$0	$0
12	CC	1193223977	AYUBB RAMOS MOISES	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
13	CC	1067911590	BARRIOS MEJIA ALEXANDER	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
14	PT	4948063	BELLORIN IBARRA DEIKER ALEXANDER	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
15	CC	1003394254	BENITEZ AYALA LUIS ALFREDO	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
16	CC	1067948764	BOLAÑO MARTINEZ GLIDER YULIETH	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
17	CC	30685544	CARVAJAL PINEDA CLAUDIA STELLA	25-14	30	$5,500,000	$935,000	EPS037	30	$5,500,000	$220,000	CCF16	30	$5,500,000	$220,000	14-11	30	$5,500,000	$382,800	30	$0	$0
18	CC	73143152	CASTILLA NEGRETE PABLO EUGENIO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS005	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
19	CC	1038100389	CASTILLO LOPEZ GUSTAVO ANTONIO	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
20	CC	78693762	CHIMA GOMEZ OSCAR LUIS	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
21	CC	12459136	CIFUENTES JOSE ORLANDO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
22	CC	78743816	CORRALES TORDECILLA LIBARDO JOSE	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
23	CC	1041270172	DE LA ROSA TEHERAN JORGE ELIECER	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
24	CC	78060039	DIAZ HERNANDEZ ERNAN ANTONIO	230301	30	$2,000,000	$320,000	ESSC07	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
25	CC	1102886599	ESCALANTE CAPACHERO RAFAEL	230201	20	$773,334	$123,800	EPS002	20	$773,334	$31,000	CCF16	20	$773,334	$31,000	14-11	20	$773,334	$53,900	20	$0	$0
26	CC	1003190922	ESPITIA MARTINEZ JORGE ARMANDO	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
27	CC	10933454	ESTRADA OROZCO HAROLD MIGUEL	231001	21	$812,000	$130,000	ESSC24	21	$812,000	$32,500	CCF16	21	$812,000	$32,500	14-11	21	$812,000	$56,600	21	$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
28	CC	1064976888	ESTRELLA PEREZ LUIS CARLOS	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
29	CC	78034100	FERNANDEZ PEREZ JAAM	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
30	CC	78751878	GOMEZ PASTRANA EDUARDO ANDRES	25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS002	30	$3,000,000	$120,000	CCF16	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
31	CC	1003194188	GUERRA ESPITIA SANSHIRO ISAIAS	230301	26	$1,005,334	$160,900	ESSC07	26	$1,005,334	$40,300	CCF16	26	$1,005,334	$40,300	14-11	26	$1,005,334	$70,000	26	$0	$0
32	CC	1067882786	GUERRERO CARE MAIRENA ESTHER	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
33	CC	1000857854	GUERRERO LAMADRID SANTIAGO	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
34	CC	1003046707	HERNANDEZ RAMIREZ DEIVIS ANTONIO	230201	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
35	CC	1062681755	HERNANDEZ DURANGO MELISSA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
36	CC	78752060	HERRERA MEJIA EMERSON LUIS	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
37	CC	78696498	JIMENEZ SANTERO ALVARO ENRIQUE	231001	30	$1,160,000	$185,600	ESSC24	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
38	CC	1073824638	MARTINEZ LUNA NEDER MIGUEL	231001	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
39	CC	78715307	MARTINEZ RODRIGUEZ WILINTON ALBERTO	231001	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
40	CC	78700538	MORALES VASQUEZ CARLOS DARIO	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
41	CC	6886128	NARVAEZ MARTINEZ MANUEL DEL CRISTO	25-14	26	$1,005,334	$160,900	ESSC07	26	$1,005,334	$40,300	CCF16	26	$1,005,334	$40,300	14-11	26	$1,005,334	$70,000	26	$0	$0
42	CC	1073998415	OBAJI BERNAL DAYANE MERCEDES	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
43	CC	1073810890	PACHECO SANTOS SAMIR ANTONIO	231001	27	$1,044,000	$167,100	EPS002	27	$1,044,000	$41,800	CCF16	27	$1,044,000	$41,800	14-11	27	$1,044,000	$72,700	27	$0	$0
44	CC	10936670	PAEZ YEPES BERNARDO	25-14	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
45	CC	1062604597	PAYARES ESPITIA DANIELA PAOLA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS037	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
46	CC	1065011191	PEREZ PEREZ JOSE GUILLERMO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
47	CC	1067949571	PEREZ LUIS FERNANDO	230201	30	$1,160,000	$185,600	CCFC55	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
48	CC	78694199	PITALUA TAMARA JHON EDISSON	25-14	30	$1,200,000	$192,000	EPS005	30	$1,200,000	$48,000	CCF16	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	$83,600	30	$0	$0
49	CC	1068577915	POLO CHAVEZ JAIME LUIS	231001	2	$77,334	$12,400	ESSC07	2	$77,334	$3,100	CCF16	2	$77,334	$3,100	14-11	2	$77,334	$5,400	2	$0	$0
50	CC	80087842	PUCHE DIAZ RAFAEL ANDRES	231001	30	$3,000,000	$480,000	EPS037	30	$3,000,000	$120,000	CCF16	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0
51	CC	1068813207	PUENTES BERRIO FERNEY SEGUNDO	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS041	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
52	CC	1067924222	RIVERO BERRIO KELLY YOHANA	230301	30	$1,160,000	$185,600	EPS002	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
53	CC	1003397773	RODRIGUEZ CAUSIL JUAN CARLOS	230201	24	$928,000	$148,500	EPS048	24	$928,000	$37,200	CCF16	24	$928,000	$37,200	14-11	24	$928,000	$64,600	24	$0	$0
54	CC	78716970	RODRIGUEZ JARABA JUAN CARLOS	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	30	$0	$0
55	CC	1001401129	TEHERAN DE LA ROSA LEONARDO JOSE	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS041	30	$1,200,000	$48,000	CCF16	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	$83,600	30	$0	$0
56	CC	10998855	TORREGLOSA FLOREZ CARLOS MARIO	230201	30	$2,000,000	$320,000	ESSC07	30	$2,000,000	$80,000	CCF16	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
57	CC	1067881710	URANGO CHIMA ERNI ELIAS	231001	30	$1,200,000	$192,000	EPS002	30	$1,200,000	$48,000	CCF16	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	$83,600	30	$0	$0
58	CC	1065011515	VEGA CAVADIA ISMAEL ANDRES	230301	30	$1,160,000	$185,600	ESSC07	30	$1,160,000	$46,400	CCF16	30	$1,160,000	$46,400	14-11	30	$1,160,000	$80,800	21	$0	$0
59	CC	11052258	VERGARA DE LA OSSA RAFAEL DARIO	25-14	30	$3,700,000	$592,000	EPS037	30	$3,700,000	$148,000	CCF16	30	$3,700,000	$148,000	14-11	30	$3,700,000	$257,600	30	$0	$0
60	CC	1064982751	YORENTE MORALES JAVIER ENRIQUE	230301	30	$1,200,000	$192,000	EPS002	30	$1,200,000	$48,000	CCF16	30	$1,200,000	$48,000	14-11	30	$1,200,000	$83,600	30	$0	$0
Total	**Afiliados(60)**					**$83,340,003**	**$13,389,900**			**$83,340,003**	**$3,334,100**			**$83,340,003**	**$3,334,100**			**$83,340,003**	**$5,803,400**		**$0**	**$0**

2023/10/18 09:09 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901595820	4	C.C.P INGENIEROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CCP INGENIEROS SAS	CR 6 65 24 OF 331	MONTERIA-CORDOBA	3014441670	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-09	2023-10	57593247	9457593247	E	2023/10/05	2023/10/18	BANCO AV VILLAS	13	$26,209,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				60	$13,389,900	$180,100	$0	$13,570,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	10	$1,909,500	$25,700	$0	$1,935,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$3,607,900	$48,600	$0	$3,656,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	28	$5,753,800	$77,300	$0	$5,831,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	11	$2,118,700	$28,500	$0	$2,147,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				60	$5,803,400	$78,000	$0	$5,881,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	60	$5,803,400	$78,000	$0	$5,881,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				60	$3,334,100	$44,800	$0	$3,378,900
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	60	$3,334,100	$44,800	$0	$3,378,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				60	$3,334,100	$45,200	$0	$3,379,300
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$69,600	$1,000	$0	$70,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$78,900	$1,100	$0	$80,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$43,400	$600	$0	$44,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	18	$875,400	$11,800	$0	$887,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$753,600	$10,200	$0	$763,800
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	10	$531,200	$7,200	$0	$538,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$761,200	$10,300	$0	$771,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	$220,800	$3,000	$0	$223,800
TOTAL				60	$25,861,500	$348,100	$0	$26,209,600

2023/10/18 09:09 AM

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia de Acta de Inicio

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

ACTA DE INICIO

CONTRATO No:	LP-SPM-019-2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.011.661.268,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	27 de febrero 2023
FECHA FINAL:	27 de junio 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	27 de febrero 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veintisiete (27) días del mes de febrero del año 2023, y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: La Secretaria de Infraestructura Municipal **MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ**, el Interventor de la Obra **CONSORCIO HIDRALMA** Representado por **ALVARO HERNANDO VERA AYALA** y el Contratista **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** Representado por **ANGÉLICA AVILEZ ARGEL** con el propósito de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de obra LP-SPM-019-2022, tal como se presenta a continuación:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato citado, se deja a disposición del contratista para que dé Inicio de las actividades de obra y queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los requerimientos legales mínimos establecidos dentro de la Minuta del Contrato; así como también:

1. Que el uniforme de los trabajadores que laboren en el desarrollo del proyecto deberá ser portado por todo el personal en el sitio de la obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

2. Los Elementos de Protección Personal (EPP) establecidos en el Plan de Seguridad Industrial del Contrato de Obra deberá ser portado por el personal que labore en la Obra durante la jornada laboral a partir de la fecha de suscripción de la presente Acta.

3. Que el contratista será responsable del mantenimiento de las vallas de tal forma que se asegure siempre su legibilidad.

4. Que el contratista mantenga el Área de construcción aislado y seguro, impidiendo la entrada de personal no autorizado.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 27 días del mes de febrero de 2023

ANGÉLICA AVILEZ ARGEL
CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE
CONTRATISTA

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
CONSORCIO HIDRALMA
INTERVENTOR

MÓNICA MARÍA SEVERICHE NÚÑEZ
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Patricia Sánchez – Contratista SIM
Reviso: Khalil Petro – Contratista SIM

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia de Póliza del contrato, Aprobación de Póliza, Recibo pago de Pólizas

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/12/2022	BOGOTA	10	144354		Traslado de Vigencia	1	1/1

TOMADOR	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			**NIT**	9016478603
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3007898276	**CIUDAD**	PUEBLO NUEVO
GARANTIZADO	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			**NIT**	9016478603
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3007898276	**CIUDAD**	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	8000967341
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO 3 16 () MONTERIA -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	MONTERIA

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE AJUSTAN VIGENCIAS DE AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

OBJETO DE CONTRATO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

TOMADOR: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE CONFORMADO POR:
- ALEXANDER THEVENING GARCES 721485658 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
- CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S A S 9005065592 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	401,166,126.90	31/10/2022	03/09/2023
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	802,332,253.80	31/10/2022	03/03/2026
Estabilidad y calidad de la obra	1,203,498,380.70	02/03/2023	02/03/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	31	10	2022	Hasta las 24:00 Horas	2	3	2028	
2,406,996,761.40	0.00	2,406,996,761.40									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Gastos Expedición: $ 0.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 0.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	**MCO10667407526**	Usuario de Autorización	**LCO182**	Usuario de Expedición	**MCO10667407526**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU-07-2015, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
07/12/2022	BOGOTA	24	11038		Aclaración datos	1	1/1

TOMADOR	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			**NIT**	9016478603
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3007898276	**CIUDAD**	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE Y MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	9016478603
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA Y/O TERCEROS AFECTADOS			**NIT**	

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- AMPARO PATRONAL.
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

OBJETO DE CONTRATO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

TOMADOR: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE CONFORMADO POR:
- ALEXANDER THEVENING GARCES 721485658 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
- CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S A S 9005065592 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (S-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO($-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	400,000,000.00	31/10/2022	03/03/2023	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	200,000,000.00	31/10/2022	03/03/2023	10.00	1,656,232.00
Patronal	200,000,000.00	31/10/2022	03/03/2023	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	200,000,000.00	31/10/2022	03/03/2023	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	31	10	2022	Hasta las 24:00 Horas	3	3	2023	
400,000,000.00	0.00	400,000,000.00									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Gastos Expedición: $ 0.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 0.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	MCO10667407526	Usuario de Autorización	MCO10667407526	Usuario de Expedición	MCO10667407526

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - 2 - 2009, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

cesce

Seguros de Colombia S.A. Nit 860.006.96-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA No efectuar retención en la fuente por concepto de primas

Bancolombia
NIT 890.903.938-8 Bogotá
Registro de Operación: 772362766
CONVENIOS MASIVOS
Ciudad: MONTERIA
Fecha: 02/12/2022 Hora: 11:53
Secuencia: 77 Codigo usuario: 011
Codigo Convenio: 75515
Nombre Convenio: SEGUREXPO SEGUROS
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 901547860
Valor Total: $ 0.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 27,419,800.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo: $ 0.00
Referencia 1: 0014455400018411004699
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
04/11/2022	BOGOTA	10	144354	4110046996			

TOMADOR	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			NIT	901547860
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	TELÉFONO	3107098276	CIUDAD	PUEBLO NUEVO
GARANTIZADO	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			NIT	901547860
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	TELÉFONO	3107098276	CIUDAD	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA			NIT	800967341
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO 3 16 () MONTERIA -	TELÉFONO		CIUDAD	MONTERIA

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	31	10	2022	Hasta las 24:00 Horas	3	3	2028	
0.00	0.00	2.406.996.761.40									

TRM 1.00	Prima Neta $ 22.619.175.04	Gastos Expedición $ 10.000.00	IVA(19%) $ 4.299.543.26	Total a pagar $ 26.928.718.30

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

INICIACIÓN DE LA VIGENCIA: ... EL CASO DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS ...

cesce

Seguros de Colombia S.A. NIT 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales
No Somos Grandes Contribuyentes
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas

NIT. 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12 Bogotá
Tel. (571) 326 69 69
Fax. (571) 217 02 18
seguros@segurexpo.com
BOGOTA, D.C.

FECHA EXP	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
04/11/2022	BOGOTA	24	11038	4110046997	EXPEDICIÓN	0	1/1

TOMADOR	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			NIT	901647860-3
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	TELÉFONO	+57 3007898276	CIUDAD	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE Y MUNICIPIO DE MONTERIA			NIT	901647860-3
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA Y/O TERCEROS AFECTADOS			NIT	

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS

NO NEGOCIABLE

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	31	10	2022	Hasta las 24:00 Horas	3	3	2023	
0.00	0.00	400.000.000.00									

TRM: 1.00	Prima Neta: $ 407.671.23	Gastos Expedición: $ 5.000.00	IVA(19%): $ 78.407.53	Total a pagar: $ 491.078.76

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)000110380000014110046997(3902)000000491078?6

Referencia de Pago :
000110380000014110046997

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE	VALOR
EFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL		

Convenio de pago
BANCO DAVIVIENDA CUENTA AHORROS No. 0050-0014-0938
BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE No. 03194541519
BANCO DE BOGOTA CUENTA CORRIENTE No. 449097922

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

RESOLUCIÓN No. 0335 de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022, cuyo objeto es Mejoramiento de las vías en los barrios Paz del Norte y 20 de julio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 144354 endoso 1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y de responsabilidad civil extracontractual Nº 11038 endoso 1, mediante la cual se garantiza el amparo de la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día nueve (9) de diciembre de 2022.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° 144354 endoso 1, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo, mediante la cual se garantizan

los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra, del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual Nº 11038 endoso 1, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2022.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista OAJ
Revisó: William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
13/03/2023	BOGOTA	24	11038		Traslado de Vigencia	2	1/1

TOMADOR	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			**NIT**	9016478603
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3007898276	**CIUDAD**	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE Y MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	9016478603
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA Y/O TERCEROS AFECTADOS			**NIT**	

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 27/02/2023. | | LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICARSE.

OBJETO DE CONTRATO:

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- AMPARO PATRONAL.
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

TOMADOR: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE CONFORMADO POR:
- ALEXANDER THEVENING GARCES 721485658 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
- CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S A S 9005065592 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO($-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	400,000,000.00	27/02/2023	28/06/2023	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	200,000,000.00	27/02/2023	28/06/2023	10.00	1,656,232.00
Patronal	200,000,000.00	27/02/2023	28/06/2023	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	200,000,000.00	27/02/2023	28/06/2023	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	27	2	2023	Hasta las 24:00 Horas	28	6	2023	
400,000,000.00	0.00	400,000,000.00									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Gastos Expedición: $ 0.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 0.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	**MCO10667407526**	Usuario de Autorización	**LCO182**	Usuario de Expedición	**MCO10667407526**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
13/03/2023	BOGOTA	10	144354		Traslado de Vigencia	2	1/1

TOMADOR	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			**NIT**	9016478603
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3007898276	**CIUDAD**	PUEBLO NUEVO
GARANTIZADO	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE			**NIT**	9016478603
DIRECCIÓN	CR 11 10 31 (233008) PUEBLO NUEVO - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3007898276	**CIUDAD**	PUEBLO NUEVO
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	8000967341
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO 3 16 () MONTERIA -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	MONTERIA

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN VIGENCIAS DE ACUERDO ACTA DE INICIO DE FECHA 27/02/2023. | | LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICARSE.

OBJETO DE CONTRATO:

SE AJUSTAN VIGENCIAS DE AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

TOMADOR: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE CONFORMADO POR:
- ALEXANDER THEVENING GARCES 721485658 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 90%
- CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIAS S A S 9005065592 CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 10%

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	401,166,126.90	27/02/2023	31/12/2023
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	802,332,253.80	27/02/2023	30/06/2026
Estabilidad y calidad de la obra	1,203,498,380.70	27/06/2023	27/06/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	27	2	2023	Hasta las 24:00 Horas	27	6	2028	
2,406,996,761.40	0.00	2,406,996,761.40									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Gastos Expedición: $ 0.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 0.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

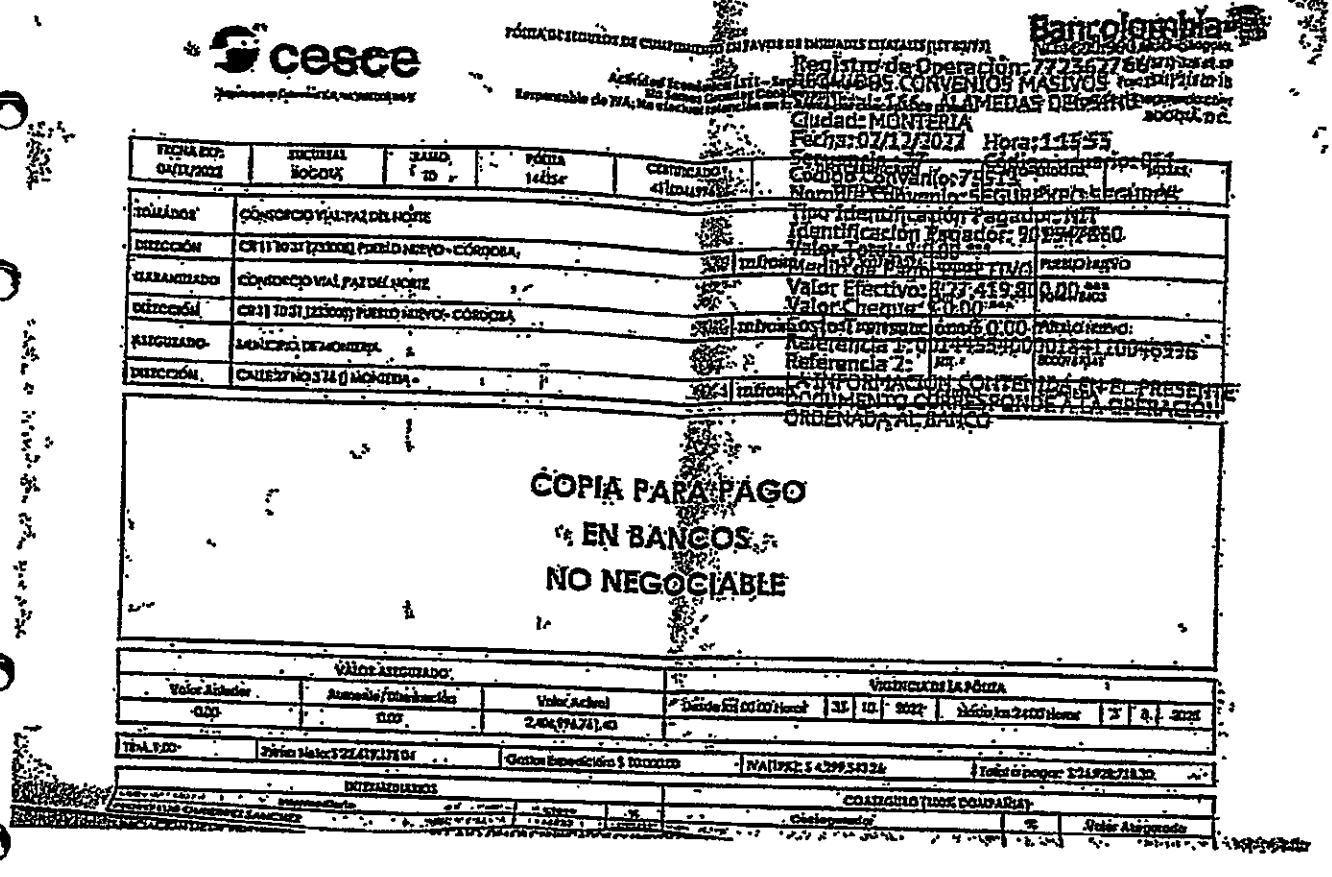
Usuario Cargue	**MCO10667407526**	Usuario de Autorización	**LCO183**	Usuario de Expedición	**MCO10667407526**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador



cesce

Bancolombia

Registro de Operación: 7725276
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Ciudad: MONTERIA
Fecha: 07/12/2022 Hora: 11:55:5
Código Convenio: 7513
Nombre Convenio: SEGUROS CESCE
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 900547850
Valor Efectivo: 0.00
Valor Cheque: 0.00
Referencia 1: 0000000000000000000000000
Referencia 2:
LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

COPIA PARA PAGO
EN BANCOS
NO NEGOCIABLE

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0153 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022, cuyo objeto es Mejoramiento de las vías en los barrios Paz del Norte y 20 de julio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 144354 endoso 1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y de responsabilidad civil extracontractual N° 11038 endoso 1, mediante la cual se garantiza el amparo de la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día nueve (9) de diciembre de 2022 y resolución N° 0335.

Que en fecha veintisiete (27) de febrero de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme al acta de inicio, las cuales corresponden al endoso N° 2 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 144354, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y el endoso N° 2 de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 11038, mediante la cual se garantiza el amparo de la responsabilidad civil

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día once (11) de julio de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar endoso N° 2 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 144354, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra, del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el endoso N° 2 de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 11038, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los once (11) días del mes de julio de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista OAJ
Revisó: William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
27/07/2023	BOGOTA	24	12581		Aclaración datos	2	1/1

TOMADOR	CCP INGENIEROS SAS			**NIT**	9015958204
DIRECCIÓN	CR 6 65 24 OF 331 (230019) MONTERIA - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3014441670	**CIUDAD**	MONTERIA
ASEGURADO	CCP INGENIEROS SAS Y MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	9015958204
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA Y/O TERCEROS AFECTADOS			**NIT**	

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- AMPARO PATRONAL.
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

OBJETO DE CONTRATO:

SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO($-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	464,000,000.00	10/07/2023	09/09/2023	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	232,000,000.00	10/07/2023	09/09/2023	10.00	1,656,232.00
Patronal	232,000,000.00	10/07/2023	09/09/2023	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	232,000,000.00	10/07/2023	09/09/2023	10.00	1,656,232.00
Otros descritos en la carátula de la póliza	92,800,000.00	10/07/2023	09/09/2023	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	10	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	9	9	2023	
464,000,000.00	0.00	464,000,000.00									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Gastos Expedición: $ 0.00	IVA(0%): $ 0.00	Total a pagar: $ 0.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	**MCO10667407526**	Usuario de Autorización	**MCO10667407526**	Usuario de Expedición	**MCO10667407526**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Eliana Otero P

Firma Tomador

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
26/07/2023	BOGOTA	10	152237	4110066931	Prórroga vigencia	1	1/1

TOMADOR	CCP INGENIEROS SAS			**NIT**	9015958204
DIRECCIÓN	CR 6 65 24 OF 331 (230019) MONTERIA - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3014441670	**CIUDAD**	MONTERIA
GARANTIZADO	CCP INGENIEROS SAS			**NIT**	9015958204
DIRECCIÓN	CR 6 65 24 OF 331 (230019) MONTERIA - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3014441670	**CIUDAD**	MONTERIA
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	8000967341
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO 3 16 () MONTERIA -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	MONTERIA

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE AJUSTAN VIGENCIAS DE LA POLIZA.

OBJETO DE CONTRATO:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de contrato	401,166,126.80	10/07/2023	09/03/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	802,332,253.60	10/07/2023	09/09/2026
Estabilidad y calidad de la obra	1,203,498,380.40	08/09/2023	09/09/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	10	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	9	9	2028	
2,406,996,760.80	0.00	2,406,996,760.80									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 0.00	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 1,900.00	Total a pagar: $ 11,900.00

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	**MCO10667407526**	Usuario de Autorización	**LCO183**	Usuario de Expedición	**MCO10667407526**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)00152237000002411006693 1(3902)00000001190000

Referencia de Pago :
00152237000002411006693 1

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Eliana Otero P

Firma Tomador

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

RECIBO DE CAJA Nº. 2300007413

cesce
Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

SUCURSAL COLOMBIA RECIBIDO DE: 319284928 CCP INGENIEROS SAS	FECHA DE PAGO 2/8/2023 NIT o C.C. 9015958204
LA SUMA DE: **COP 26.546.788,00** VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS	
POR CONCEPTO DE: PAGA POLIZA 152237, 12581, 12581, CERTIFICADO 4110066388, 4110066390, 4110066755,	

FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
PAYU	COP	2/8/2023		COP 26.546.788,00
			Total	**COP 26.546.788,00**

PAGADO

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

Nº Transacción: 23122982 Pago automático

cesce

Seguros de tu éxito

CERTIFICA QUE

La sociedad **CCP INGENIEROS SAS** identificado con **NIT 901.595.820-4** se encuentra al día con el pago de las primas sobre las pólizas del ramo de **CUMPLIMIENTO,** Póliza No **152237** **CERTIFICADO** **4110066388** por todo concepto, por lo cual se encuentra **PAZ Y SALVO** con **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. NIT** 860.009.195-9

Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A

ANALISTA CARTERA SEGUREXPO DE COLOMBIA
NESTOR GABRIEL MATIZ CANO
TEL: 60 1 3266969 Ext. 1107

cesce

Seguros de tu éxito

CERTIFICA QUE

La sociedad **CCP INGENIEROS SAS** identificado con **NIT 901.595.820-4** se encuentra al día con el pago de las primas sobre las pólizas del ramo de **RESPONSABILIDAD CIVIL,** Póliza No **12581** **CERTIFICADO 4110066390** por todo concepto, por lo cual se encuentra **PAZ Y SALVO** con **SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A. NIT** 860.009.195-9

Para constancia, se firma a los tres (03) días del mes de agosto del año 2023, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

ANALISTA CARTERA SEGUREXPO DE COLOMBIA
NESTOR GABRIEL MATIZ CANO
TEL: 60 1 3266969 Ext. 1107

Alcaldía de Montería

Oficina Asesora Jurídica

R E S O L U C I Ó N No. 0188 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

C O N S I D E R A N D O:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022, cuyo objeto es Mejoramiento de las vías en los barrios Paz del Norte y 20 de julio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 144354 endoso 1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y de responsabilidad civil extracontractual N° 11038 endoso 1, mediante la cual se garantiza el amparo de la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día nueve (9) de diciembre de 2022 y resolución N° 0335.

Que en fecha veintisiete (27) de febrero de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato, por lo cual el contratista actualizó las vigencias de los amparos, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día once (11) de julio de 2023 y resolución N° 0153.

Que en fecha veintiocho (28) de abril de 2023 se suscribió suspensión N° 1 y en fecha diez (10) de julio de 2023 fue suscrito reinicio N° 1.

Que en fecha once (11) de julio de 2023, el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo cedió el contrato de obra N° LP-SPM-019-2022 al CCP Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 901.595.820-4, representado legalmente por Eliana Margarita Otero Pérez, identificada con C.C. N° 1.128.268.092 expedida en Cereté.

Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento N° 152237 endoso N° 1 mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y póliza de seguro de Responsabilidad civil

1623

Alcaldía de Montería
Oficina Asesora Jurídica

Extracontractual N° 12581 endoso N° 2, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual expedidas por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día tres (3) de agosto de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento N° 152237 endoso N° 1, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por CCP Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 901.595.820-4, representado legalmente por Eliana Margarita Otero Pérez, identificada con C.C. N° 1.128.268.092 expedida en Cereté, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra, del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 12581 endoso N° 2, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por CCP Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 901.595.820-4, representado legalmente por Eliana Margarita Otero Pérez, identificada con C.C. N° 1.128.268.092 expedida en Cereté, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los tres (3) días del mes de agosto de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista OAJ
Revisó: William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
11/09/2023	BOGOTA	24	12581	4110071212	Prórroga vigencia	3	1/2

TOMADOR	CCP INGENIEROS SAS			**NIT**	9015958204
DIRECCIÓN	CR 6 65 24 OF 331 (230019) MONTERIA - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3014441670	**CIUDAD**	MONTERIA
ASEGURADO	CCP INGENIEROS SAS Y MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	9015958204
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA Y/O TERCEROS AFECTADOS			**NIT**	

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A PRORROGA Nº 1.
LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICARSE.

OBJETO DE CONTRATO:

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
- AMPARO PATRONAL.
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022 CUYO OBJETO ES GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	DEDUCIBLE %	DEDUCIBLE MINIMO($-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	464,000,000.00	10/07/2023	24/10/2023	10.00	1,656,232.00
Vehículos propios y no propios	232,000,000.00	10/07/2023	24/10/2023	10.00	1,656,232.00
Patronal	232,000,000.00	10/07/2023	24/10/2023	10.00	1,656,232.00
Contratistas y subcontratistas	232,000,000.00	10/07/2023	24/10/2023	10.00	1,656,232.00
Otros descritos en la carátula de la póliza	92,800,000.00	10/07/2023	09/09/2023	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	10	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	24	10	2023	
464,000,000.00	0.00	464,000,000.00									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 146,191.78	Gastos Expedición: $ 5,000.00	IVA(19%): $ 28,726.44	Total a pagar: $ 179,918.22

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	**MCO10667407526**	Usuario de Autorización	**MCO10667407526**	Usuario de Expedición	**MCO10667407526**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO RCEPARTIC0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Eliana Otero P

Firma Tomador

cesce

Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 – Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 nº 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

FECHA EXP.	SUCURSAL	RAMO	PÓLIZA	CERTIFICADO	TIPO CERTIFICADO	NRO. ENDOSO	HOJAS
11/09/2023	BOGOTA	10	152237	4110071222	Prórroga vigencia	2	1/1

TOMADOR	CCP INGENIEROS SAS			**NIT**	9015958204
DIRECCIÓN	CR 6 65 24 OF 331 (230019) MONTERIA - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3014441670	**CIUDAD**	MONTERIA
GARANTIZADO	CCP INGENIEROS SAS			**NIT**	9015958204
DIRECCIÓN	CR 6 65 24 OF 331 (230019) MONTERIA - CÓRDOBA	**TELÉFONO**	+57 3014441670	**CIUDAD**	MONTERIA
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA			**NIT**	8000967341
DIRECCIÓN	CALLE 27 NO 3 16 () MONTERIA -	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	MONTERIA

OBJETO:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA VIGENCIA DE LA POLIZA DE ACUERDO A PRORROGA Nº 1.
LOS DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICARSE.

OBJETO DE CONTRATO:

SE AJUSTAN VIGENCIAS DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TOMADOR/AFIANZADO, CONTENIDAS EN EL CONTRATO Nº LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.; EL PAGO DE LOS PERJUICIOS, MULTAS Y/O CLAUSULA PENAL A QUE HAYA LUGAR, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS AMPAROS OTORGADOS.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO ($-Pesos Colombianos)	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	401,166,126.80	10/07/2023	24/04/2024
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	802,332,253.60	10/07/2023	24/10/2026
Estabilidad y calidad de la obra	1,203,498,380.40	24/10/2023	24/10/2028

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA								
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	10	7	2023	Hasta las 24:00 Horas	24	10	2028	
2,406,996,760.80	0.00	2,406,996,760.80									

TRM 1.00	Prima Neta:$ 390,175.27	Gastos Expedición: $ 10,000.00	IVA(19%): $ 76,033.30	Total a pagar: $ 476,208.57

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
PEDRO LUIS GUTIERREZ SANCHEZ	4233	100.00			

Usuario Cargue	**MCO10667407526**	Usuario de Autorización	**LCO182**	Usuario de Expedición	**MCO10667407526**

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

(415)7709998292888(8020)001522370000034110071222(3902)00000047620857

Referencia de Pago :
00152237000003411007122 2

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO CUMESTTRA0022022, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Eliana Otero P

Firma Tomador

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

RECIBO DE CAJA Nº. 2300009924

cesce
Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

SUCURSAL COLOMBIA RECIBIDO DE: 319284928 CCP INGENIEROS SAS	FECHA DE PAGO 13/9/2023 NIT o C.C. 9015958204
LA SUMA DE: **COP 476.208,57** CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO , CINCUENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS	
POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA 152237 RAMO CUMPL. CERT. 4110071222	

FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
TRANSFER.	COP	12/9/2023	EMPRESA INEXISTENTE	COP 476.208,57
			Total	**COP 476.208,57**

PAGADO

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

Nº Transacción: 23147480 Pago automático

SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

RECIBO DE CAJA Nº. 2300009919

cesce
Segurexpo de Colombia S.A. Nit. 860.009.195-9

SUCURSAL COLOMBIA RECIBIDO DE: 319284928 CCP INGENIEROS SAS	FECHA DE PAGO 13/9/2023 NIT o C.C. 9015958204
LA SUMA DE: **COP 179.918,22** CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO , VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS	
POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA 12581 RAMO R.C CERT. 4110071212	

FORMA DE PAGO	MONEDA	CHEQUE/TARJETA/ BOLETA	ENTIDAD	VALOR
TRANSFER.	COP	12/9/2023	EMPRESA INEXISTENTE	COP 179.918,22
			Total	**COP 179.918,22**

PAGADO

ESTE RECIBO NO REPRESENTA ACEPTACION DEL CHEQUE O TARJETA DE CREDITO POR PARTE DE LA COMPAÑIA, HASTA TANTO EL BANCO CONFIRME EL PAGO RESPECTIVO.
EN CONSECUENCIA, EN CASO DE DEVOLUCION DEL DOCUMENTO, SE ENTENDERA QUE LA OBLIGACION NO HA SIDO PAGADA.

Nº Transacción: 23147470 Pago automático

RESOLUCIÓN No. 0258 de 2023

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA,

en uso de la delegación de competencia para aprobación de pólizas otorgada mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, proferida por el Alcalde de Montería, y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución No. 0090 de Marzo 12 de 2012, el Alcalde de Montería delegó la competencia de la aprobación de las pólizas de garantías suscritas para garantizar los diferentes contratos que celebre el Municipio de Montería en el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Alcaldía de Montería.

Que el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo, suscribió con el Municipio de Montería Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022, cuyo objeto es Mejoramiento de las vías en los barrios Paz del Norte y 20 de julio en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

Que el contratista constituyó la póliza de seguro de cumplimiento N° 144354 endoso 1, mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y de responsabilidad civil extracontractual N° 11038 endoso 1, mediante la cual se garantiza el amparo de la responsabilidad civil extracontractual, expedidas por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día nueve (9) de diciembre de 2022 y resolución N° 0335.

Que en fecha veintisiete (27) de febrero de 2023 se suscribió acta de inicio del contrato, por lo cual el contratista actualizó las vigencias de los amparos, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día once (11) de julio de 2023 y resolución N° 0153.

Que en fecha veintiocho (28) de abril de 2023 se suscribió suspensión N° 1 y en fecha diez (10) de julio de 2023 fue suscrito reinicio N° 1.

Que en fecha once (11) de julio de 2023, el Consorcio Vial Paz del Norte, identificado con el NIT No. 901.647.860-3, representado legalmente por Julio Andrés Benavides Vertel identificado (a) con la C.C. 1.067.289.872 expedida en Pueblo Nuevo cedió el contrato de obra N° LP-SPM-019-2022 al CCP Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 901.595.820-4, representado legalmente por Eliana Margarita Otero Pérez, identificada con C.C. N° 1.128.268.092 expedida en Cereté.

Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento N° 152237 endoso N° 1 mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual N° 12581 endoso N° 2, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual expedidas por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, las cuales fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día tres (3) de agosto de 2023 y resolución N°0188.

Que en fecha ocho (8) de septiembre de 2023 se suscribió prórroga N° 1 al contrato.

Que el contratista actualizó las vigencias de los amparos conforme a la prórroga N° 1, la cual corresponde al endoso N° 2 de la póliza seguro de cumplimiento N° 152237 endoso N° 1 mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra y el endoso N° 3 de la póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual N° 12581 endoso N° 2, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual expedidas por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Que las anteriores pólizas fueron aprobadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día tres veintidós (22) de septiembre de 2023.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la Garantía.

Por lo anterior, se

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el endoso N° 2 de la póliza de seguro de cumplimiento N° 152237 endoso, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por CCP Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 901.595.820-4, representado legalmente por Eliana Margarita Otero Pérez, identificada con C.C. N° 1.128.268.092 expedida en Cereté, mediante la cual se garantizan los amparos de cumplimiento del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones y la estabilidad y calidad de la obra, del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el endoso N° 3 de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 12581 endoso, expedida por Segurexpo de Colombia S.A. – CESCE, tomada a favor del Municipio de Montería por CCP Ingenieros S.A.S., identificado con NIT N° 901.595.820-4, representado legalmente por Eliana Margarita Otero Pérez, identificada con C.C. N° 1.128.268.092 expedida en Cereté, mediante la cual se garantiza el amparo de responsabilidad civil extracontractual del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2023.

CÚMPLASE

KARINA MARIA CARRASCAL SOCARRAS
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Proyectó: Loly Alvarez – Contratista OAJ
Revisó: William Montes – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia Contrato y/o modificaciones

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

Alcaldía de Montería

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE OBRA N° LP-SPM-019-2022

TABLA DE CONTENIDO 1

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

Entre el señor **CARLOS ORDOSGOITIA SANIN,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.969.238 de Bogotá, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERIA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el señor JULIO ANDRES BENAVIDES VERTEL identificado con C.C.N°1.067.289.872 de PUEBLO NUEVO, obrando en mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE identificado con NIT 9 0 1 6 4 7 8 6 0 - 3 (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 0571 de fecha 21 de julio de 2022 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-SPM-019-2022.

II. Que mediante Resolución No. 0828 del 10 de octubre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-SPM-019-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.011.661.268,00). incluido el valor del AIU, PGIO Y PAPSO. Equivalentes a 4.011 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

N°	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1.00				PRELIMINARES				
1.01	201-5	201	201-1	DEMOLICION DE BORDILLO DE CONCRETO	M	155.00	$31.636,67	$4.908.308,50
1.02			1.02	CORTE DE PISO EN TABLON + PLANTILLA DE CONCRETO E=7.5MM CON CORTADORA	M	195.00	$28.679,16	$5.592.436,20
1.03	201-5	201	201-4	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	124.00	$26.207,96	$3.249.787,04
1.04				INSTALACION DE CERCA EN MADERA DE 4x7CM A 2.0 M DE ALTO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	M	367.00	$21.414,29	$7.860.443,43
1.05	201-5	201	201-2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	15.42	$157.291,84	$2.425.451,00
1.06				EXCAVACIONES MECANICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE PROFUNDIDAD > 5C CON NO INCLUYE RETIRO	M3	954.53	$21.165,55	$20.204.490,00
1.07	203-5	203	203-2.2	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	2.568.56	$15.472,17	$39.736.804,00
1.08			1.08	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ACARREO LIBRE	M3	4.866.15	$14.617,51	$71.138.731,00
1.09	201-6	201	201-6	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ARBOLES ALTURA MENOR O IGUAL H= 5 M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS	UND	8.00	$313.364,17	$2.507.145,00
1.10	201-6	201	201-2	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ARBOLES ALTURAS ENTRE H= 5.1M A 10M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS INCLUYE EXTRACCION DE RAIZ	UND	17.00	$471.721,41	$8.018.396,00
1.11				REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ARBOLES ALTURAS ENTRE H= 10.1M A 15M INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS INCLUYE EXTRACCION DE RAIZ	UND	2.00	$714.453,00	$1.428.906,00
1.12				SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1M DE ALTURA INCLUYE EXCAVACION ABONO ORGANICO TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO	UND	60.00	$337.794,17	$20.267.650,20

Subtotal								$183 946 294 00
2.00				SUBRASANTE Y SUBBASE				
2.01	320-1	320	320-1	TERRAPLEN	M3	948.6	$47 879 43	$54 [illegible]
2.02	321-1	321	321-1	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES TIPO PIEDRA FAJON O SIMILAR	M3	42 [illegible]	$142 [illegible]	$170 647 387 [illegible]
2.03	330-1	330	330-1	SUBBASE GRANULAR (SBG)	M3	1 [illegible]	$131 [illegible]	$202 [illegible]
2.04	231-1	231	231-1	DESTIERTE PARA DEFARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M3	1 [illegible]	$12 [illegible]	$ 34 [illegible]
Subtotal								$660 401 849 00
3.00				PAVIMENTO BORDILLOS Y ANDENES				
3.01	500-1	500	500-1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 3.8 Mpa	M3	127 [illegible]	$941 [illegible]	$1 212 831 366 [illegible]
3.02			502	ADECUACION DE CAMARAS DE INSPECCION (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3.000 PSI	UNI	1 [illegible]	$ 697 [illegible]	$5 462 [illegible]
3.03	670-1	670	670-1	BORDILLO DE PIEDRA PREFABRICADAS DE CONCRETO, INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	1 [illegible]	$94 [illegible]	$105 [illegible]
3.04	660-1	660	660-1	ACERO DE REFUERZO FY = 420 Mpa	KG	1 [illegible]	$9 [illegible]	$56 [illegible]
Subtotal								$1 502 629 249 00
4.00				SEÑALIZACION				
4.01	700-1	700	700-1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UNI	5 [illegible]	$435 [illegible]	$3 [illegible]
4.02	700-1	700	700-1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO CON DOBLE LAMINA RETROREFLECTIVA DE 60CM X 60CM	UNI	1 [illegible]	$729 [illegible]	$726 [illegible]
4.03	704-1	704	704-1	DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	M2	1 [illegible]	$ 34 [illegible]	$4 [illegible]
4.04	704-1	704	704-1	LINEA DE DEMARCACION CON PINTURA EN FRIO	M	1 [illegible]	$15 [illegible]	$94 [illegible]
4.05	705-1	705	705-1	REFLECTORES DE VIDRIO BICARA TIPO PELALTO PLASTICO PERNADO	U	175	$ 84 [illegible]	$14 [illegible]
Subtotal								$77 570 212 00
5.00				CUNETAS Y SUMIDEROS				
5.01			517	EXCAVACION MANUAL	M3	1 [illegible]	$10 [illegible]	$1 [illegible]
5.02			512	CAPA SUB Y RELLENO DE MATERIAL SUBRASANTE CON ACARREO LIBRE	M3	4 [illegible]	$19 [illegible]	$8 [illegible]
5.03	231-1	231	231-1	DESTIERTE PARA DEFARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M3	34 [illegible]	$12 [illegible]	$4 [illegible]
5.04			514	RELLENO PARA FILTROS EN GRAVA TIPO ARENA	M3	1 [illegible]	$92 [illegible]	$2 [illegible]
5.05			515	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	1 [illegible]	$77 [illegible]	$17 [illegible]
5.06	660-1	660	660-1	ACERO DE REFUERZO FY = 420 Mpa	KG	1 [illegible]	$9 [illegible]	$76 [illegible]
5.07	671-1	671	671-1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU, NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	1 [illegible]	$40 [illegible]	$79 [illegible]
5.08				SUMIDERO LATERAL TIPO VENTANA VACIADO IN SITU, INCLUYE REFUERZO	UNI	1 [illegible]	$9 [illegible]	$4 [illegible]
5.09				CONCRETO RESISTENCIA MINIMA CLASE B PARA PEGA DE PIEDRA	M3	1 [illegible]	$90 [illegible]	$1 [illegible]
5.10				BORDILLO DE PIEDRA PREFABRICADAS DE CONCRETO, INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	8 [illegible]	$46 [illegible]	$3 [illegible]
Subtotal								$295 263 143 00
6.00				ESPACIO PUBLICO ANDENES Y MOBILIARIOS				
6.01			617	LOSETA TABLETA GUIA PREFACTIL PARA DISCAP EN CONCRETO DE 0.20m x 0.20m x 0.06m COLOR AMARILLO TIPO ALAMBRADA UNA HILERA CON MORTERO 1:4 INCLUYE ARENA = 40.04 m PELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.07m + JUNTAS SELLADAS	M	1 [illegible]	$44 [illegible]	$61 [illegible]
6.02				FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUIN EN CONCRETO DE 20cm x 10cm x 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN MORTERO APAREADO SEGUN DISEÑO INCLUYE MORTERO 1:4 ARENA = 0.04 M INSTALACION COMPACTACION JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	1 [illegible]	$35 [illegible]	$24 [illegible]
6.03			612	CUNETA CUNA EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RUNCA 20 MPA (2900 PSI) EXCLUIDO EMBOLSADO ENDOLADO JUNTAS DE DILATACION CURADO INCLUYE EXCAVACION SUBBASE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION	M2	1 [illegible]	$110 [illegible]	$171 [illegible]
6.04			613	RAMPA PEATONAL INCLUYE BORDILLO DE CAMBIO DE NIVEL SARDINEL ADOQUIN TACTIL TIPO ALERTA Y PLANTILLA EN CONCRETO	UNI	1 [illegible]	$36 [illegible]	$8 [illegible]
6.05			614	RAMPA PARA DISCAPACITADOS VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL LOSETA TORRERO ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM x 10CM x 6CM COLOR AMARILLO PLACA EN CONCRETO 3 000 PSI DE ESPESOR EXCAVACION MANUAL RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UNI	1 [illegible]	$1 [illegible]	$5 [illegible]
6.06			615	BOLARDOS ALTO EN HIERRO TIPO MEDELLIN EMPOTRADOS EN CONCRETO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION	UNI	1 [illegible]	$210 [illegible]	$7 [illegible]
Subtotal								$242 501 397 00

7.00					**OTRAS ACTIVIDADES**				
7.01	400 S	400	400 J 4		SUMINISTRO Y TUBERIA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4" INCLUYE EXCAVACION Y RELLENO	V	28.00	$54,557.48	$1,527,809.44
7.02				7.02	REPARACION DE DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA INSTALACION	UNI	16.00	$79,996.50	$1,279,944.00
7.03	23 S	23	23 T		REUBICACION TRIA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA	UNI	14.00	$31,999.50	$448,014.00
7.04					BARANDA METALICA PARA TRAFICO VEHICULAR	M	645.00	$629,527.00	$406,005,473.00
Subtotal									$409,260,240.44
8	**REDES ELECTRICAS**								
8.1					**RED DE MEDIA TENSION (13.200) V**				
8.1.01					LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSION	M	1,000.00	$4,704.48	$4,704,480.00
8.1.02					SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 M - 750 KGF	UNI	3.00	$1,474,756.67	$4,424,270.01
8.1.03					SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE 12 M - 750 KGF	UNI	4.00	$777,382.45	$3,109,529.80
8.1.04					SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 12 M - 1050 KGF	UNI	2.00	$2,268,472.84	$4,537,487.68
8.1.05					SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE 12 M - 1050 KGF	UNI	2.00	$945,177.16	$1,890,354.32
8.1.06					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN DERIVACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UNI	1.00	$4,999,580.42	$4,999,580.42
8.1.07					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UNI	1.00	$2,794,269.97	$2,794,269.97
8.1.08					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION CON DISPOSICION EN BANDERA BIFASICO A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UNI	2.00	$3,998,956.83	$7,997,756.70
8.1.09					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANGULO CON DISPOSICION EN BANDERA A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UNI	1.00	$4,963,364.31	$4,963,364.31
8.1.10					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UNI	1.00	$4,419,642.82	$4,419,642.82
8.1.11					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN FIN DE LINEA COMPACTA CON DISPOSICION CENTRAL BIFASICO A 13.2 KV, E INCLUYE PUESTA A TIERRA EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UNI	1.00	$3,629,207.81	$3,629,207.81
8.1.12					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA RETENIDA MT EN POSTE DE 12M A POSTE DE 14	UNI	1.00	$4,419,114.82	$5,419,115.01
8.1.13					INSTALACION DE TENSION A 13.2 KV DE POSTE EN CONCRETO	UNI	1.00	$3,407,685.63	$5,307,999.01
Subtotal									$72,795,460.00
8.2					**RED DE BAJA TENSION (240*120) V**				
8.2.01					LOCALIZACION Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSION	M	750.00	$1,054.57	$790,927.50
8.2.02					SUMINISTRO, INSTALACION E HINCADO DE POSTE EN CONCRETO DE 9 M - 510 KGF	UNI	13.00	$1,787,231.04	$23,241,003.52
8.2.03					SUMINISTRO DE MATERIALES Y CONSTRUCCION DE CIMENTACION CILINDRICA CON CONCRETO DE 3000 PSI A POSTE EN CONCRETO DE 9 M - 510 KGF	UNI	13.00	$439,294.73	$5,711,831.49
8.2.04					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ALINEACION ANGULO FINAL DE (POSTE PARA BT A 240/120)	UNI	2.00	$727,895.74	$1,455,791.48
8.2.05					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA ARMADO EN ANCLAJE PARA BT A 240/12	UNI	1.00	$1,674,196.80	$1,674,196.80
8.2.06					SUMINISTRO E RED ANCLAJE + TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO No 2 AWG	M	750.00	$1,244,646.65	$933,034,744.00
8.2.07					SUMINISTRO E RED ANCLAJE + TENSIONADO DE RED PARA BT BIFASICA AEREA EN CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO No 1/0 AWG	M	1,200.00	$1,744,513.13	$2,093,415,756.00
8.2.08					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PETENCIA A TIERRA EN POSTE DE 9 M	UNI	5.00	$1,477,519.81	$7,387,599.05
8.2.09					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA PUESTA A TIERRA DE RED TRENZADA DE BT A 2/0 AWG EN CINTA DE ACERO INOXIDABLE	UNI	1.00	$1,955,290.77	$1,955,290.77
8.2.10					SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA CAJA DE CONEXION 4 SOLAPADOS A RED TRENZADA DE BT A 2/0 AWG	UNI	4.00	$1,479,416.29	$7,419,665.16
Subtotal									$152,160,574.00

8.3						SUBESTACIONES ELECTRICAS (13.200/240/120) V				
8.3.01						SUMINISTRO, PESO, ANCLAJE Y TENSIONADO DE CABLE CONCENTRICO DE ALUMINIO 2 No. 4 + 1 No. 4 ARVO	M	40,00	$ 56.431,74	$2.257.269,60
8.3.02						SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REUBICACION DE MEDIDOR TRIFASICO	UNI	10,00	$ 527.745,94	$5.277.459,40
8.3.03						SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA REINSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO	UNI	14,00	$ 710.196,07	$9.942.745,00
Subtotal										$46.769.882,00
9										
9.1						OBRAS DE ALCANTARILLADO				
9.1.01						LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M	401,00	$6.667,79	$2.687.644,79
9.1.02						EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA A MAQUINA	M3	1.000,00	$21.179,40	$21.179.400,00
9.1.03						RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	224,56	$77.266,11	$17.350.879,00
9.1.04						RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	89,00	$33.870,90	$3.015.060,00
9.1.05						RELLENO PARA FILTROS EN OBRA A TIPO ARENA	M3	14,40	$90.418,47	$1.301.387,00
9.1.06						RELLENO CON MATERIAL TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR	M3	91,81	$140.879,73	$12.935.309,00
9.1.07						LARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ALCARREO LIBRE	M3	581,10	$19.870,55	$11.547.455,00
9.1.08						SUMINISTRO TUBERIA ALCANTARILLADO CORRUGADA DE 10" (250mm)	M	401,00	$135.427,56	$54.306.807,00
9.1.09						CAMARA DE INSPECCION PREFABRICADA ALCANTARILLADO EN CONCRETO	UNI	4,00	$3.606.107,38	$22.536.442,00
9.1.10						SUMINISTRO E INSTALACION DE ENTIBADO, APUNTALAMIENTO EN LAMINA METALICA 3 USOS	M2	1.337,00	$74.352,26	$99.410.578,00
9.1.11						SUMINISTRO, EXCAVACION Y TENDIDO DE GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS Y CAPAS GRANULARES	M2	1.250,00	$12.859,36	$16.074.831,00
9.1.12						DESMONTE Y LIMPIEZA ALCANTARILLADO	UNI	1,00	$839.964,49	$2.519.894,00
Subtotal										$267.837.248,00
9.2						OBRAS DE ACUEDUCTO				
9.2.01						LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M	367,00	$6.667,79	$2.447.273,00
9.2.02						EXCAVACION MANUAL	M3	144,90	$30.225,43	$4.379.693,00
9.2.03						RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	72,40	$77.266,11	$5.593.587,00
9.2.04						RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	55,00	$33.807,90	$1.859.229,00
9.2.05						RELLENO PARA FILTROS EN OBRA A TIPO ARENA	M3	18,00	$90.418,47	$1.627.531,00
9.2.06						LARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE CON ALCARREO LIBRE	M3	91,75	$19.870,55	$1.823.142,00
9.2.07						SUMINISTRO TUBERIA PEAD PE 100 RDE 21 D= 160 mm	M	367,00	$1.231.964,75	$452.108.434,00
9.2.08						SUMINISTRO ACCESORIOS DETALLE 1 DERIVACION	UNI	2,00	$3.691.341,96	$7.382.683,00
9.2.09						SUMINISTRO ACCESORIOS DETALLE 2 TAPON	UNI	1,00	$304.764,40	$304.764,00
9.2.10						SUMINISTRO ACCESORIOS DETALLE 3 HIDRANTE	UNI	2,00	$5.218.957,67	$10.437.915,00
Subtotal										$491.891.190,00
								SUBTOTAL OBRAS		$3.981.283.895,00
						IMPLEMENTACION DE GESTION DE OBRA (Seguridad y salud en el Trabajo, Plan de manejo Ambiental y Plan de aseguramiento de calidad-plan manejo de trafico)				$67.291.051,00
						PAPSO				$25.734.351,00
						TRAMITES Y LEGALIZACION APIRA (INMODIFICABLE)				$1.400.300,00
						TRAMITES AMBIENTALES (INMODIFICABLE)				$7.360.300,00
						VALOR TOTAL OBRAS				$4.011.061.268,00

VALOR TOTAL EN LETRAS	CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M CTE

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U. y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: El valor del PGIO Y PAPSO es modificable en todo caso durante la ejecución del contrato se deberá garantizar las especificaciones de estos planes de acuerdo con lo previsto por la entidad en el cuadro que discrimina las actividades del mismo.

NOTA 5: Los valores de trámites ambientales y de legalización de obra no son modificables, so pena rechazo.

DESCRIPCION	PORCENTAJE	
ADMINISTRACION	A=	27,0000%
IMPREVISTO	I=	1,0000%
UTILIDAD	U=	5,0000%
TOTAL A.I.U.	A.I.U =	33,0000%

CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE
REP LEGAL JULIO ANDRES BENAVIDES VERTEL
C. C. No. 1.067.289.872 DE PUEBLO NUEVO

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
22001403	06/06/2022	$4 341 625 306 00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Montería pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste. No tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, toda vez que de acuerdo a los indicadores financieros que estipulan la matriz 3 de los pliegos tipo, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 20%, tiempo en el cual podrá presentar acta parcial.

Se previó un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1.- PAGOS PARCIALES Y/O FINAL,** de hasta el 90% del valor del contrato. La primera acta parcial de ejecución se pagará con avance superior al 20%, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el Interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **2.- PAGO FINAL,** equivalente al 10% del valor del contrato, una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá

entregarse informe final del Interventor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, acta de liquidación del contrato, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar y, liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- EL CONTRATISTA** deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al Interventor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales y/o final, debidamente firmadas por las partes y por el Interventor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas, a las cuales se les descontará el porcentaje proporcional correspondiente al anticipo, como amortización del mismo, hasta completar el monto total. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la consultoría durante el período de las actas. **PARÁGRAFO TERCERO.-** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARAGRAFO CUARTO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO QUINTO. -** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. La sola suscripción del contrato autoriza al Municipio para que, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Los pagos están condicionados a la existencia de recursos en la caja y a los trámites administrativos correspondientes.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a

la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (05) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. Incorporar como mínimo cuarenta por ciento (40 %), del personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto de acuerdo a los precios unitarios y fijos.

b. Las demás obligaciones específicas que surjan del proceso de contratación.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

4. Exigir a los contratistas el cumplimiento de la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen relacionadas con el manejo ambiental.
5. Exigir al contratista de la obra que en los procesos constructivos se cumplan las especificaciones técnicas y se realicen los ensayos a los materiales cumpliendo las especificaciones INVIAS vigentes y aplicables para tal efecto.
6. Exigir al contratista de obra la colocación de vallas informativas, en cada uno de los sitios donde se adelante la obra, con base en las especificaciones señaladas en la normatividad vigente, emanada del Ministerio de Transporte.
7. Exigir al contratista de obra vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. Para el efecto La ENTIDAD TERRITORIAL solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección.
8. Exigir al contratista de obra la inclusión de personal perteneciente a la población beneficiaria de los programas de Prosperidad Social: Familias en Acción, Jóvenes en Acción y/o Estrategia Unidos y mujeres que residan en la zona de influencia de la obra. Para el efecto, La ENTIDAD TERRITORIAL solicitará a Prosperidad Social el listado de personas pertenecientes a dichos programas que residan en la zona de influencia de la obra para su respectivo proceso de selección. La ENTIDAD TERRITORIAL remitirá al Interventor el reporte de los contratos de las personas que cumplen con esta condición, junto con sus respectivas afiliaciones de seguridad social.
9. Garantizar y exigir al contratista de obra el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Mantener indemne al MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:
Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimos mensual legal vigente, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios

ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. 13

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacionalpara la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato ytres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mejoramiento</td><td>Cinco años contados a partir de la fecha del acta de entrega y</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	yde puente construido en vía terciaria mejorada \| recibo definitivo de obra
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (05) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1, y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT. No. 800096734-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE MONTERIA y el domicilio contractual es MONTERIA, CORDOBA.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó Jurídicamente. R.L. MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA.
ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. R/L MARÍA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA.
Asesores Externos
Vo Bo KARINA CARRASCAL SOCARRAS, Jefe oficina jurídica.

ACTA DE SUSPENSIÓN DE OBRA No. 01

CONTRATO No:	LP - SPM - 019 - 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE, Rep. legal Angelica Patricia Avilez Argel.
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.011.661.268,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO 1:	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA FINAL INICIAL:	27 DE JUNIO DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE ABRIL DE 2023

En la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Montería, Departamento de Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2023 y estando vigente el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: La Secretaria de Infraestructura Municipal **MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ**, la firma interventora de Obra **CONSORCIO HIDRALMA** Representado por **ALVARO HERNANDO VERA AYALA** y el Contratista de obra **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** Representado por **ANGÉLICA PATRICIA AVILEZ ARGEL** con el propósito de suscribir la presente Acta de suspensión del contrato de obra LP- SPM – 019 – 2022, de acuerdo a las observaciones expuesta a continuación:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0571 de fecha 21 de julio de 2022 El Municipio de Montería, Departamento de Córdoba abrió el Proceso de Contratación número LP-SPM-019-2022, cuyo objeto reza *"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*.

Que mediante Resolución No. 0828 del 10 de octubre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSCONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** identificado con NIT 901647860-3.

Que en fecha 27 de febrero de 2023, se reunieron la Secretaria de Infraestructura Municipal **MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ**, la firma interventora de Obra **CONSORCIO HIDRALMA** Representado por **ALVARO HERNANDO VERA AYALA** y el Contratista de obra **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** Representado por **ANGÉLICA PATRICIA AVILEZ ARGEL** a fin de suscribir Acta de Inicio del Contrato de Obra LP- SPM – 019 – 2022.

Que mediante oficio N° 008-2023-CPN, ANGÉLICA MARIA AVILEZ ARGEL actuando en calidad de representante Legal del **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE**, notifica al Municipio de Montería, el fallecimiento del señor **ALEXANDER THEVENING GARCES** identificado con cedula de ciudadanía N°72.148.565 expedida en Barranquilla, deceso que ocurrió el día 3 de abril de 2023 como consta en el Registro Civil de Defunción Serial No. 11593248 integrante del **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** con participación del 90%.

Que, de igual forma, mediante oficio N° 008-2023-CPN fue notificado por parte de **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** a la firma interventora **CONSORCIO HIDRALMA** identificada con NIT. 901.653.836-0, con ocasión a las obligaciones que le asisten dentro del contrato de interventoría CMA-SPM-022-2022.

Que mediante oficio N° 012 y N° 013 adiado 27 de abril de 2023, ALVARO HERNANDO VERA AYALA en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO HIDRALMA** notifica a esta Secretaria Cese de actividades por parte del Contratista y emite pronunciamiento frente a la Suspensión del Contrato de Obra LP-SPM-019-2022.

Que conforme a lo establecido en el artículo 7 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, dentro de un consorcio los consorciados son solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la

Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento a la muerte de uno de los miembros del consorcio, el municipio de Montería con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad se ve en la necesidad de revisar jurídicamente la situación acontecida a fin de tomar una decisión frente al Contrato de obra suscrito.

Es así que, mediante oficio SIM – 151 – 2023 la Secretaría de Infraestructura Municipal remitió a la oficina jurídica del Municipio de Montería para su revisión los documentos allegados por parte de **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE.**

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Realizar la suspensión del contrato de obra No. LP-SPM-019-2022 hasta tanto, se revise jurídicamente las circunstancias considerada por la Administración para la mencíona suspensión.

Para constancia de la presente Acta se firma por los que en ella intervinieron,

ANGELICA PATRICIA AVILEZ ARGEL
CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE
CONTRATISTA

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
CONCORCIO HIDRALMA
INTERVENTOR

MONICA SEVERICHE NUÑEZ
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: Jorge Sotomayor – Contratista SIM
Revisado para firma por: Patricia Sánchez – Contratista SIM
Marggy Noguera – Contratista SIM

Quienes proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA DE REINCIO No. 1

CONTRATO N°	LP - SPM - 019 - 2022
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE, Rep. legal Angélica Patricia Aviléz Argel
OBJETO DEL CONTRATO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR:	CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($4.011.661.268,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	27 DE FEBRERO DE 2023
SUSPENSIÓN 1:	28 ABRIL DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA:	10 DE JULIO DE 2023

En la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba, a los DIEZ (10) dias del mes de JULIO del año 2023, y estando suspendido el Contrato de Obra identificado en el encabezamiento de la presente Acta, se reunieron: la Secretaria de Infraestructura Municipal **IRIS SPATH CAMAÑO**, el interventor CONSORCIO HIDRALMA representado legalmente por **ALVARO VERA AYALA** y el contratista CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE, representado legalmente de **ANGELICA AVILEZ ARGEL** con el propósito de dar reinicio al contrato de obra **LP-SPM-019-2022**, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que mediante Resolución No. 0571 de fecha 21 de julio de 2022 El Municipio de Monteria, Departamento de Córdoba abrió el Proceso de Contratación número LP-SPM-019-2022, cuyo objeto reza "*MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA*".

Que mediante Resolución No. 0828 del 10 de octubre de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** identificado con NIT 901647860–3.

Que en fecha 27 de febrero de 2023, se reunieron la Secretaria de Infraestructura Municipal del momento **MÓNICA SEVERICHE NÚÑEZ**, la firma interventora de Obra **CONSORCIO HIDRALMA** Representado por **ALVARO HERNANDO VERA AYALA** y el Contratista de obra **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** Representado por **ANGÉLICA PATRICIA AVILEZ ARGEL** a fin de suscribir Acta de Inicio del Contrato de Obra LP - SPM - 019 – 2022.

Que mediante oficio N° 008-2023-CPN, ANGÉLICA MARIA AVILEZ ARGEL actuando en calidad de representante Legal del **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE**, notifica al Municipio de Montería, el fallecimiento del señor **ALEXANDER THEVENING GARCES** identificado con cedula de ciudadanía N°72.148.565 expedida en Barranquilla, deceso que ocurrió el día 3 de abril de 2023 como consta en el Registro Civil de Defunción Serial No. 11593246 integrante del **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** con participación del 90%.

Que, de igual forma, mediante oficio N° 008-2023-CPN fue notificado por parte de **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** a la firma Interventora **CONSORCIO HIDRALMA** identificada con NIT. 901.653.836-0, con ocasión a las obligaciones que le asisten dentro del contrato de interventoría CMA-SPM-022-2022.

Que mediante oficio N° 012 y N° 013 adiado 27 de abril de 2023, ALVARO HERNANDO VERA AYALA en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO HIDRALMA** notifica a esta Secretaria Cese de actividades por parte del Contratista y emite pronunciamiento frente a la Suspensión del Contrato de Obra LP-SPM-019-2022.

Alcaldía de Montería
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE REINICIO N°1
Contrato N°: LP-SPM-019 – 2022
Fecha: 10 de Julio de 2023

MONTERÍA

Que conforme a lo establecido en el artículo 7 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, dentro de un consorcio, los consorciados son solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento a la muerte de uno de los miembros del consorcio, el municipio de Montería con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad se ve en la necesidad de revisar jurídicamente la situación acontecida a fin de tomar una decisión frente al Contrato de obra suscrito.

Que mediante oficio SIM - 151 – 2023 la Secretaría de Infraestructura Municipal remitió a la oficina jurídica del Municipio de Montería para su revisión los documentos allegados por parte de **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE.**

Que mediante acta No 1 de fecha 28 de abril de 2023 se suspendió el contrato LP-SPM-019-2022 con ocasión a lo antes referido.

Que la Señora ANGELICA AVILEZ ARGEL, representante legal del CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE mediante oficio No 010-2023 CPN del 30 de mayo de 2023, solicitó al Municipio de Montería la autorización de cesión total de los derechos técnicos, jurídicos y financieros del contrato de obra LP-SPM-019-2022 favor de la empresa C.C.P ingenieros S.A.S.

Que mediante cesión del contrato LP-SPM-019-2022 de fecha 10 de julio de 2023, el municipio de monte ría autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de obra a favor de C.C.P ingenieros S.A.S. identificado con Nit 901.595.820-4

ACUERDAN

PRIMERO: Teniendo en cuenta la superación de los impases que generaron la suspensión ya mencionada, reiniciar el contrato de obra No. LP-SPM-019-2022. Cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN ELMUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." a partir del 10 de julio de 2023, con el fin de dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en la minuta del contrato y conforme a que se realizaron los trámites jurídicos necesarios para la debida ejecución del contrato referido.

SEGUNDO: El contratista se compromete a presentar para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron,

ANGELICA AVILEZ ARGEL
CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE
Contratista De Obra

ALVARO VERA AYALA
CONSORCIO HIDRALMA
Contratista de Interventoría

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectado por: – Apoyo a la Supervisión SIM

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº LP-SPM-019-2022 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERÍA – CEDENTE: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE – CESIONARIO: C.C.P INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **DR. CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.969.238 de Bogotá D.C, quien actúa, en su calidad de Alcalde Municipal, como consta en el Acta de posesión de fecha 1° de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, identificada con NIT. 800.096.734 - 1, quien para los efectos del presente acuerdo se denominará **EL MUNICIPIO**, y el **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE**, identificado con NIT No. 901.647.860-3, Representado Legalmente por **ANGÉLICA PATRICIA AVILEZ ARGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.227.533 de Tierralta, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CEDENTE**, y **C.C.P INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT. 901.595.820-4 representada legalmente por **ELIANA MARGARITA OTERO PÉREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.268.092 de Cerete, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CESIONARIO** hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022 previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** y el **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE**, se celebró Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022 de fecha 27 de febrero de 2023, cuyo objeto es "***MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA***", por un valor de **CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.011.661.268,00)** y un plazo inicial de ejecución de cuatro (04) meses.

SEGUNDA: Que el contrato de Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022, tiene acta de inicio de fecha 27 de febrero de 2023.

TERCERA: Que, mediante acta de suspensión del día veintiocho 28 de abril de 2023, las partes, de mutuo acuerdo, decidieron suspender la ejecución del Contrato.

CUARTA: Que la señora **ANGÉLICA PATRICIA AVILEZ ARGEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.227.533 de Tierralta, representante legal del **CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE** mediante oficio No. 010 2023 CPN del 30 de mayo de 2023, solicitó al Municipio de Montería la autorización de la cesión total de los derechos técnicos, jurídicos, y financieros del Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022 a favor de la empresa **C.C.P INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT. 901.595.820-4.

CUARTA: Que mediante oficio No. CI.SIM-241-2023 la Secretaría de Infraestructura en calidad de supervisor del contrato dio traslado a la Oficina Asesora Jurídica de la solicitud de cesión, con todos los documentos soporte de aquella.

QUINTA: Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad contratante, solicitó a los miembros del comité evaluador, la verificación de las condiciones técnicas, financieras, y jurídicas del cesionario de conformidad a lo establecido en la licitación pública No. LP-SPM-019-2022.

SEXTA: Que, el Comité Evaluador del Contratante, mediante informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores ponderables diferentes al económico de fecha 29 de junio de 2023, conceptúo que el cesionario **CUMPLE** con las condiciones técnicas, financieras, y jurídicas definidas en la Licitación Pública.

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº LP-SPM-019-2022 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERÍA – CEDENTE: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE – CESIONARIO: C.C.P INGENIEROS S.A.S.

SÉPTIMA: Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales son "*intuito personae*" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la entidad contratante.

OCTAVA: Que la cláusula vigésima primera del Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022, contempla la cesión así: *"CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia."*

NOVENA: Que analizada la idoneidad del CESIONARIO, se encontró que es apto para que continúe con la ejecución del contrato y se acepta la Cesión de acuerdo con la Ley 80 de 1993, en su artículo 3, que define los fines de la contratación estatal, así: *"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*** (negrilla y subraya fuera de texto).

DECIMA: Que es necesario para EL MUNICIPIO, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad, por lo cual, analizadas las razones que impiden al CEDENTE, su continuidad, se procede a la cesión del contrato a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución al CESIONARIO **C.C.P INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT. 901.595.820-4, en consideración a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula vigésima primera del contrato.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN: mediante el presente documento EL MUNICIPIO, autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022, a favor de **C.C.P INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT. 901.595.820-4.

CLAUSULA SEGUNDA – CESIÓN: EL CEDENTE: ceder a favor del **CESIONARIO,** el Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

CLAUSULA TERCERA: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Que según el oficio de fecha 4 de julio de 2023 presentado por el CONSORCIO HIDRALMA en calidad de interventor del Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022, y de acuerdo a lo manifestado en el informe semanal No 8, se presenta un avance físico de obra del 12.57% y no se ha emitido ninguna factura de cobro por lo que el avance financiero es del 0%.

CLAUSULA CUARTA – INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CESIONARIO, declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de la cesión del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la constitución, la Ley, o normatividad vigente.

CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Nº LP-SPM-019-2022 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERÍA – CEDENTE: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE – CESIONARIO: C.C.P INGENIEROS S.A.S.

CLAUSULA QUINTA– VIGENCIA: Las cláusulas del Contrato de Obra Nº LP-SPM-019-2022, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia.

CLAUSULA SEXTA – GARANTÍA: EL CESIONARIO deberá constituir la respectiva garantía única, conforme a los términos estipulados en el ítem correspondiente a la configuración financiera – garantías que se encuentra referenciada en el formulario de condiciones de la Plataforma SECOP II y allegarla al MUNICIPIO, para su aprobación, dentro de los términos establecidos.

CLAUSULA SÉPTIMA – LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: para todos los efectos legales a que hubiera lugar, se entenderá que la presente cesión de contrato se encuentra legalizada con la suscripción por las partes contratantes, inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO y la modificación en el registro presupuestal, para lo cual la secretaría de Infraestructura deberá enviar copia de la presente cesión a la Secretaría de Hacienda Municipal para los fines pertinentes.

Se firma en Montería a los, diez (10) días del mes de julio de 2023

CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN
Alcalde
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Alcalde de MONTERÍA Gobierno de la GENTE

ANGÉLICA PATRICIA AVILEZ ARGEL
Representante
CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE
NIT No. 901.647.860-3
EL CEDENTE

ELIANA MARGARITA OTERO PÉREZ
R/L C.C.P INGENIEROS S.A.S
NIT. 901.595.820-4
EL CESIONARIO

Proyectó: Monica Cantillo.- Abogada Contratista OAJ
Revisó Juridicamente: Daniel Patrón - Abogado Asesor SPM
Vo. Bo. Karina Carrascal S – Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Alcaldía de Montería
Despacho Alcalde

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representada legalmente en el presenta acto por **GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA**, persona mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.773.090 expedida en Montería Córdoba, quien obra en su calidad de Alcalde Municipal (E), según lo dispuesto en el Decreto No. 0598 de 2023 de fecha 6 de septiembre de 2023; quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del Municipio de Montería, debidamente facultado para contratar por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No.1082 de 2015 y, por otra parte, **C.C.P. INGENIEROS S.A.S.** representado por la señora ELIANA MARGARITA OTERO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.268.092 expedida en Cereté, quienes declaran no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien adelante se denominará, EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE, celebraron el Contrato No. LP-SPM-019-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por un valor de CUATRO MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.011.661.268,00). Incluido el valor del AIU, PGIO Y PAPSO. Equivalentes a 4.011 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022, según consta en la CLÁUSULA QUINTA del anexo de condiciones contractuales y, un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, según se indica en la CLÁUSULA CUARTA del anexo en cita,

SEGUNDA: Que, el contrato inició su ejecución el día 27 de febrero de 2023 según consta en acta suscrita en dicha fecha por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, representante del CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE y, el representante del CONSORCIO HIDRALMA.

TERCERA: Que el día 28 de abril de 2023, se acordó suscribir el acta de suspensión No. 1 del contrato No. LP-SPM-019-2022 conforme a las consideraciones expuestas en la misma. Superándose las causas que dieron lugar a dicha suspensión en fecha 10 de julio de 2023, según consta en acta de reinicio No. 1 del contrato No. LP-SPM-019-2022 suscrita por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, representante del CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE y, el representante del CONSORCIO HIDRALMA, razón por la cual el contrato tiene como fecha de vencimiento el 10 de septiembre de 2023.

CUARTA: Que el día 10 de julio de 2023, se celebró entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA, CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE y la empresa C.C.P. INGENIEROS S.A.S., la *"CESIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-SPM-019-2022 CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERÍA – CEDENTE: CONSORCIO VIAL PAZ DEL NORTE – CESIONARIO: C.C.P INGENIEROS S.A.S."*

QUINTA: Que desde el reinicio de las obras, se anunció por parte de la C.C.P INGENIEROS S.A.S. distintas circunstancias que a lo largo de la ejecución del contrato han incidido en el cumplimiento de la programación y las estrategias que se proponen para mitigarlas, tal como consta en acta de reunión de fecha 11 de julio de 2023.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

SEXTA: Que, en fecha 18 de agosto de 20239 se llevó a cabo reunión, en la que, entre otras cosas se expuso por parte de la firma contratista de obra que, se requería prorrogar la ejecución del contrato No. LP-SPM-019-2022. Lo anterior se cita textualmente seguidamente:

"El contratista de obra recuerda a la interventoría que se hace necesaria una prórroga en consideración a los motivos que han generado atrasos en las actividades como lo fueron las múltiples demoras en las respuestas de la empresa prestadora de servicios públicos Veolia S.A, las lluvias presentadas que imposibilitaron el normal avance de actividades, y las modificaciones y remplazo del tramo 3 que originó la elaboración de estudios y diseños. La interventoría responde al contratista y expresa que deben realizar la solicitud formal de la prórroga con los soportes y evidencias que motivan dicha solicitud.

El contratista se compromete a hacer envió de dicha solicitud el día martes 22 de agosto del año en curso teniendo en cuenta que el proyecto contempla como fecha de finalización el 08 de septiembre de 2023." **Tomado textualmente de acta de reunión de fecha 18 de agosto de de 2023.**

SÉPTIMA: Que el día 21 de agosto de 2023, la empresa C.C.P. INGENIEROS S.A.S. a través de su representante, la señora ELIANA MARGARITA OTERO PÉREZ remitió oficio OF-CCP-014 de la misma fecha a la firma interventora, esto es CONSORCIO HIDRALMA, por medio del cual requería formalmente *"SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA."* Lo anterior, se puede leer en imagen del oficio en cita que se inserta a continuación, en el que se justifica lo requerido, por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, así:

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

3

C C.P
INGENIEROS S.A.S

Montería, 21 de agosto de 2023

Señores
ALVARO VERA AYALA
R/L CONSORCIO HIDRALMA
Ciudad

OF-CCP-014

REF CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM –019 - 2022 OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA.

Cordial Saludo;

Como es de pleno conocimiento de la firma interventora, desde el 10 de julio de 2023 se reinicíaron actividades del contrato de la referencia previa cesión del mismo a la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S., para cuya fecha el avance de las obras presentaba un retraso del **10,79%** respecto al avance físico ejecutado acumulado.

Con el fin de superar el retraso que se tenía en la ejecución de los trabajos, desde la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S., se optó por aperturar varios frentes de trabajo con el fin de reducir y equilibrar los avances de obra respecto a la programación.

No obstante, previo al reinicio de actividades se realizó inspección en campo para verificar si los tramos contaban con disponibilidad y servicio de sistemas de saneamiento básico tal como acueducto y alcantarillado. Una vez realizada la inspección en campo se solicitó formalmente mediante oficio OF-CCP-001 adiado 18 de julio de 2023 con asunto "*Solicitud supervisión de obras de pavimentación*" ante la empresa de Servicio Público Veolia S.A.E.S.P supervisión de las diferentes actividades de acueducto y alcantarillado en los tramos de intervención, dicha respuesta generó una supervisión administrativa de la misma. La anterior solicitud fue reiterada a través del oficio OF-CCP-005 con fecha de 26 de julio de 2023 con

asunto *"Información sobre actividades de instalación de tubería para alcantarillado y acueducto"* toda vez que, no se había obtenido pronunciamiento alguno.

El pronunciamiento al requerimiento presentado resultaba necesario para dar impulso a la ejecución de las obras, puesto que la información puntual, planos, cotas de tuberías instaladas, asesoramiento de la empresa, permitía de manera segura realizar las intervenciones y cumplir con los avances y rendimientos programados.

Por otra parte, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Montería el día **11 de agosto de 2023** en compañía de funcionarios de Veolia S.A, interventoría, entidad contratante y nosotros como contratistas, se concluyó que en los tramos objeto de actividades de pavimentación se podían iniciar labores puesto que de acuerdo a lo explicado por la parte técnica de Veolia S.A. no era necesario la instalación de estos servicios de saneamiento básico toda vez que, en las zonas aledañas se cuenta con la disponibilidad y servicio de acueducto y alcantarillado.

Tal como se indicó, una de las mayores razones para no presentar avances y rendimientos óptimos en la ejecución de las actividades fue la demora en las respuestas por parte de VEOLIA S.A. El retraso generado por las respuestas tardías fue aproximadamente de veinte (20) días.

Adicionalmente, se suma que los fenómenos naturales que acogen al Municipio con grandes precipitaciones en la zona de injerencia del proyecto que se viene ejecutando a la luz del contrato referenciado en los barrios Paz del Norte y 20 de julio, interfieren en el cumplimiento del cronograma de actividades propuesto, teniendo en cuenta principalmente el tipo de actividades y procesos constructivos de las mismas.

En la ilustración N°1 y N°2 se pueden observar los boletines, probabilidades y series de datos hidrometeorológicos tomados del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM para los meses de julio y agosto del año actual, que dan cuenta de las fuertes precipitaciones presentadas en la zona de intervención del proyecto en mención.

Estas altas precipitaciones nos generaron perdidas de material de subbase granular por las escorrentías superficiales, deterioro en las vías de acceso debido al tránsito vehicular que imposibilitaba el ingreso de material a obra, y problemas con el suministro de materiales pétreos por parte de las canteras ya que en días de lluvia no permitían el acceso a éstas.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

5

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

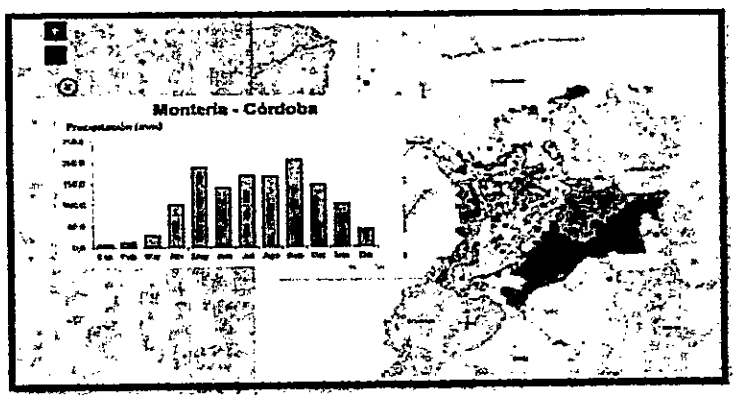


Ilustración 1. Precipitación Media Total Anual para el Municipio de Montería – Fuente IDEAM

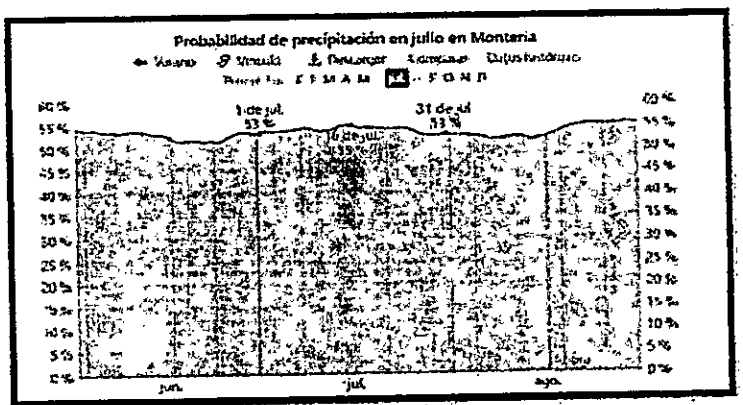


Ilustración 2. Probabilidades de precipitación en los meses de julio, agosto en el Municipio de Montería – Fuente IDEAM

Adicional las anteriores ilustraciones, seguidamente insertamos cuadro en el que, de manera detallada de hace descripción de los días de fuertes lluvias que incidieron

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

6

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

en el cabal desarrollo de la obra, con indicación de las actividades que se vieron afectadas y los días que generaron retrasos.

ITEM	DIAS LLUVIAS	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA		DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	26 DE JULIO DE 2023	TRAMO 2	EXCAVACION		1
2	27 DE JULIO DE 2023	TRAMO 2	COMPACTACION DE SUBBASE		1
3	30 DE JULIO DE 2023	TRAMO 2	INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO		1
4	01 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO		1
5	02 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO		1
6	06 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	COMPACTACION DE SUBBASE		1
7	09 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	COMPACTACION DE SUBBASE		1
8	13 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	COMPACTACION DE SUBBASE		1
9	14 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO		1
10	15 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	INSTALACION DE CONCRETO HIDRAULICO		1
					10

ENTREGA DE DISEÑOS DEL TRAMO QUE REMPLAZA A TRAMO 2 Y ENTREGA DE CANTIDADES

ITEM	FECHA DE RECEPCIÓN DE DISEÑOS	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	FECHA DE ENTREGA DE BALANCE DE CANTIDADES	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	22/07/2023	EXTENCION TRAMO 2	EXCAVACIONES	9/08/2023	17

AFECTACION REPARACIÓN TUBERIAS VEOLIA

ITEM	DIAS DE ROTURA TUBERIAS DE ACUEDUCTO	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA		DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	20 DE JULIO DE 2023	TRAMO 2	EXCAVACION Y RELLENO		1
2	21 DE JULIO DE 2023	TRAMO 2	EXCAVACION Y RELLENO		1
3	26 DE JULIO DE 2023	TRAMO 2	COMPACTACION SUBBASE		1
					3

AFECTACION RESPUESTAS VEOLIA

ITEM	FECHA DE ENVIO DE OFICIO	LUGAR	ACTIVIDAD AFECTADA	TEMA/ASUNTO	DIAS GENERADOS DE ATRASOS
1	18 DE JULIO DE 2023	TRAMO 2	EXCAVACION	[illegible]	17
2	15 DE AGOSTO DE 2023	TRAMO 2	COMPACTACION DE SUBBASE	REUBICACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO	3
					20
				TOTAL DIAS	41

ALCALDÍA DE MONTERÍA
ASESOR JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Por último y, no menos importante de lo anteriormente expuesto, téngase en cuenta que, el cambio de ejecución del tramo 3 conforme las situaciones expuestas en el comité de fecha de 11 de julio de 2023, implicó la realización de diseños y revisiones de cantidades de los nuevos tramos a intervenir, el cual tuvo una tramitología de aproximadamente trece (13) días entre la realización de los levantamientos topográficos, los diseños, ajustes de cantidades y entrega de balance de obra con todos sus soportes, así como las respectivas revisiones por parte de la interventoría y la entidad contratante.

Así las cosas, seguidamente enlistamos las causas que han influido en el cabal desarrollo de las actividades a la fecha, en la cual se alcanza un porcentaje físico ejecutado del 12,57% frente a un porcentaje programado del 23,36%, reflejando un retraso del 10,79% que se encuentra justificado en las causas anteriormente expuestas.

- Pronunciamiento de la empresa VEOLIA AGUAS DE MONTERÍA S.A. E.S.P: **20 días.**
- Afectaciones por lluvias: **10 días**
- Cambio del tramo 3: **12 días.**
- Rotura de tuberías de acueducto: **3 días**

Lo anterior suma un total de **45 días** que se han visto afectados en la ejecución del proyecto. No obstante, presentamos a su consideración reprogramación de obras No. 1, por medio de la cual, colocando todo nuestro esfuerzo técnico, administrativo y financiero, nos proponemos terminar en un 100% el objeto contractual, garantizando la calidad y funcionalidad de la obra, en término adicional de cuarenta y cinco (45) días.

A la espera de contar con una pronta y positiva respuesta y prestos a atender cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

Eliana Otero P

ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ
R/L C.C.P INGENIEROS S.A.S

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

OCTAVA: Que por su parte, el CONSORCIO HIDRALMA en su calidad de interventores a través de oficio No. **CMA-SPM-022-2022** de fecha **23** de agosto de 2023, se pronunció frente a la solicitud de prórroga requerida por la empresa C.C.P. INGENIEROS S.A.S.,

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

precisando que, avalaba prórroga por el término de UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS conforme a la reprogramación entregada por el contratista de obra y, en tal sentido recomienda a la entidad contratante adelantar los trámites para dicha prórroga, así:

8

CONSORCIO HIDRALMA

Montería 23 de agosto de 2023

CS. HIDRALMA – 017 – CMA-SPM-022-2022

Dra. IRIS SPATH CAMAÑO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Correo: S.Intraestructura@monteria.gov.co
Montería – córdoba

REFERENCIA: **"CMA-SPM-022-2022- INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**

ASUNTO: **Aval prorroga contrato de obra LP-SPM-019-2022 y solicitud de adición y prorroga contrato de interventoria CMA-SPM-022-2022**

Cordial saludo.

En Atención a la comunicación OF-CCP-014 remitido por el contratista C.C.P INGENIEROS S.A.S, el día 21 de agosto del 2022, mediante el cual se solicita la prórroga del contrato de obra LP-SPM-019-2022, fundamentando las siguientes circunstancias:

"(...) ANTECEDENTES

Considerando el atraso representativo, en los avances de obra reportados ante la supervisión por parte de la entidad contratante, se optó por aperturar varios frentes de trabajo para reducir y equilibrar los avances de obra respecto a la programación, no obstante, previo al inicio de actividades se realizó inspección en campo para verificar si los tramos contaban con disponibilidad y servicio de sistemas de saneamiento básico tal como acueducto y alcantarillado. Una vez realizada la inspección en campo se solicitó formalmente mediante oficio OF-CCP-001 con asunto "Solicitud supervisión de obras de pavimentación" ante la empresa de Servicio Publico Veolia S.A.E.S.P con fecha de 18 de julio de 2023 supervisión de las diferentes actividades de acueducto y alcantarillado en los tramos de intervención, dicha respuesta genero una supervisión administrativa de la misma, para su respuesta en vista que no se había generado se envió nuevamente el oficio OF-CCP-005 con asunto "Información

ALCALDÍA DE MONTERÍA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

sobre actividades de instalación de tubería para alcantarillado y acueducto" con fecha de 26 de julio de 2023 con el propósito de obtener información puntual, planos, cotas de tuberías instaladas, asesoramiento de la empresa para así proceder al inicio de labores en campo de manera idónea con la información exacta y generar avances y rendimientos óptimos de trabajo.

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Montería el día 11 de agosto de 2023 en compañía de funcionarios de Veolia S.A, interventoría, entidad contratante y nosotros como contratistas, se concluyó que en los tramos objeto de actividades de pavimentación se podían iniciar labores puesto que de acuerdo a lo explicado por la parte técnica de Veolia S.A no es necesario la instalación de estos servicios de saneamiento básico puesto que en las zonas aledañas se cuenta con la disponibilidad y servicio de acueducto y alcantarillado.(...)

(...) Adicionalmente, se suma los fenómenos naturales que acogen al Municipio con grandes precipitaciones en la zona que se viene ejecutando el contrato, barrios Paz Del Norte y 20 de Julio, perjudicando el cronograma de actividades propuesto.

En la ilustración N°1 y N°2 se pueden observar los boletines, probabilidades y series de datos hidrometeorológicos tomados del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM para los meses de julio y agosto del año actual con base en las fuertes precipitaciones presentadas en la zona de intervención del proyecto en mención.

De acuerdo a los fenómenos de lluvias nos ha generado perdidas de material de subbase granular por las corrientes de aguas lluvias, deterioro en las vías de acceso por las frecuentes lluvias que interrumpen el flujo de material de cantera y suministro de materiales de construcción lo que repercute en bajos rendimientos de trabajo y pérdidas económicas considerables.

ALCALDÍA DE MONTERÍA
DESPACHO DE ASESORÍA JURÍDICA

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

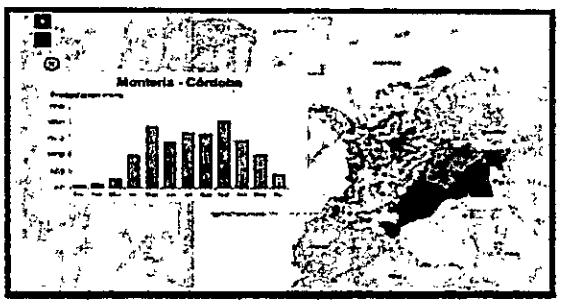


Ilustración 1. Precipitación Media Total Anual para el Municipio de Montería – Fuente IDEAM

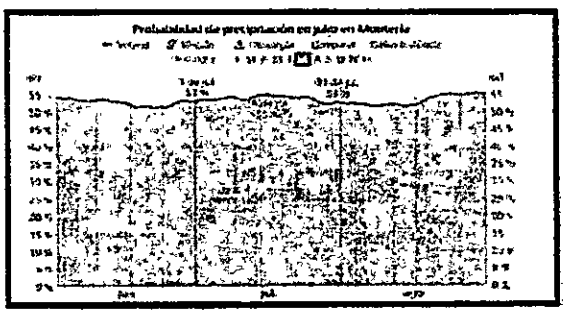


Ilustración 2. Probabilidades de precipitación en los meses de julio, agosto en el Municipio de Montería - Fuente IDEAM

Por último y, no menos importante de lo anteriormente expuesto, téngase en cuenta que, el cambio de ejecución del tramo 3 conforme las situaciones expuestas en el comité de fecha de 11 de julio de 2023, implicó la realización de diseños y revisiones de cantidades de los nuevos tramos a intervenir, el cual tuvo una tramitología de aproximadamente trece (13) días entre la realización de los levantamientos topográficos, los diseños, ajustes de cantidades y entrega de balance de obra con todos sus soportes, así como las respectivas revisiones por parte de la interventoría y la entidad contratante.

Esta Interventoría en uso de sus obligaciones contractuales conceptúa en los siguientes términos y aclarando que se da aval a la prórroga del contrato de obra 4490 de 2021 presentado por el contratista CCP INGENIEROS S.A.S por 45 días a partir del 09 de septiembre de 2023, sustentado en lo siguiente:

1. De acuerdo a los requerimientos realizados por el contratista a la empresa de servicios públicos y la demora en la obtención de una

respuesta oportuna para continuar con las actividades de obra y tener claro el alcance frente a la intervención de acueducto y alcantarillado, respuesta que se recibió en mesa de trabajo un mes después de la solicitud formal presentada por el contratista, la cual se fundamenta en: "*que en los tramos objeto de actividades de pavimentación se podían iniciar labores puesto que de acuerdo a lo explicado por la parte técnica de Veolia S.A no es necesario la instalación de estos servicios de saneamiento básico puesto que en las zonas aledañas se cuenta con la disponibilidad y servicio de acueducto y alcantarillado*".

Conforme a esto se generaron atrasos y rendimientos pocos óptimos para el contrato durante este periodo, que afectaron la programación inicial con el fin de dar cumplimiento con el objeto contractual por parte del contratista de obra.

2. Durante la ejecución de las actividades de obra, el clima ha sido un factor desfavorable para tener rendimientos óptimos en la ejecución, por lo que se ha visto afectados los materiales proveídos por el contratista y el flujo del material pétreo suministrado por las canteras.
3. Es claro que por las dinámicas mismas en la ejecución de las obras contratadas se generan imprevistos que implican modificaciones contractuales en la misma ejecución, estas modificaciones si implicaron actividades de diseños y evaluación presupuestal no previstas las cuales implicaron tiempos muertos en actividades de obra física.

Por lo anterior, esta interventoría bajo los argumentos mencionados, se da trámite ante la entidad contratante SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del ALCALDIA DE MONTERIA para la prórroga del contrato de obra LP-SPM-019-2022 desde el 09 de septiembre de 2023 hasta el 24 de octubre de 2023. Es decir, un tiempo de 45 días calendarios

Conforme a lo indicado anteriormente y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y teniendo en cuenta la prórroga avalada por esta interventoría la cual conforme a las modificaciones contractuales tiene fecha de terminación real el día 24 de octubre de 2023, así como la necesidad de un mayor seguimiento, control e inspección de interventoría, surtidas por las diferentes actividades que han surgido y necesarias para garantizar la estabilidad de las obras a ejecutar, todo en el marco de ejecución del contrato de obra LP-SPM-019-2022, se hace necesario prorrogar el presente contrato de interventoría.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

12

CONSORCIO HIDRALMA

De acuerdo a lo anterior, la presente solicitud de prórroga por un tiempo 45 días calendario para una fecha de finalización igual a la solicitada por el contratista, es decir, 24 de octubre de 2023, está justificada de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista dejando la salvedad que dicha prorroga no implica una adición en recursos económicos por parte de la entidad.

Cordialmente,

ALVARO HERNANDO VERA AYALA
CONSORCIO HIDRALMA
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo: N/A

NOVENA: Que, desde la Secretaría de Infraestructura se remitió oficio al señor Alcalde, recomendando la suscripción del la prpórga No. 1 al contrato No. LP-SPM-019-2022 y de su interventoría que, se ejerce a través del contrato No. CMA-SPM-022-2022, por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

DÉCIMA: Que la Ley 80 de 1.993, dentro de sus disposiciones, establece el deber de las entidades públicas de adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines estatales como es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines y que estén destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. LP-SPM-019-2022, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, así como aquellos mediante los cuales el Estado busca preservar el orden y asegurar el cumplimiento de sus fines.

DÉCIMA PRIMERA: Que el Ius Variandi de la administración contratante es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración, de lo cual resulta claro, que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse, so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de los previsto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: Que con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el término de ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", por un término de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS contados desde la fecha de vencimiento inicialmente pactada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que, el plazo inicialmente pactado del contrato No. LP-SPM-019-2022, es de CUATRO (4) MESES y que, el término que se pretende adicionar es de UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS, el plazo total del contrato quedará en CINCO (5) MESES y QUINCE (15) DÍAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga, no implica el saneamiento de los eventuales incumplimientos en los cuales se pueda encontrar incursa la empresa C.C.P. INGENIEROS S.A.S con ocasión de la ejecución del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

PARÁGRAFO TERCERO: La ampliación del plazo que se da conforme a la presente prórroga, no representa adición de recursos.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías de que trata la CLÁUSULA 18 del Contrato de Obra No. LP-SPM-019-2022, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas y parágrafos del Contrato primigenio, que no sean afectadas por la presente prórroga, continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: La presente prórroga, quedará perfeccionada por la expresa voluntad y reconocimiento de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyección técnica: Patricia Sánchez – Ingeniera contratista SIM
Proyección jurídica: Rubiela Pérez – Abogada contratista SIM
Revisión jurídica: Arrázola abogados y constultores S.A.S. – Abogada contratista
Revisión jurídica: Karina Carrascal – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Iris Spath – Secretaria de Infraestructura

ALCALDÍA DE MONTERÍA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia RUT (actualizado)

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14871162233

(415)7707212489984(8020) 000001487116223 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 5 8 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C.C.P INGENIEROS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 65 24 OF 331

42. Correo electrónico CCPCONSTRUCCIONES22@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 4 4 1 6 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 2 0 5 1 3	4 2 1 0	2 0 2 2 0 5 1 3		4 1 1 2	7 1 1 2		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 10 - 25 / 17 : 35: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OTERO PEREZ ELIANA MARGARITA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871162233

(415)7707212489984(8020) **000001487116223 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 5 8 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 2 0 3 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 9 7 6 4 2	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 5 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 0 5 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14871162233

(415)7707212489984(8020) 000001487116223 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 5 8 2 0	4	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 4 9 8 5 6 6 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OTERO	PEREZ	ELIANA	MARGARITA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 1 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 8 2 6 8 0 9 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AVILEZ	PADILLA	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

COPIA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2023 - 15:18:53
Recibo No. S000867490, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6WEQxv5MB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : C.C.P INGENIEROS S.A.S
Nit : 901595820-4
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 197642
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 08 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 6 65 24 OF 331 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : ccpconstrucciones22@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3014441670
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 6 65 24 OF 331 - Otro
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : ccpconstrucciones22@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3014441670
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 18 de marzo de 2022 del Accionista Único de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022, con el No. 56561 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada C.C.P INGENIEROS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2023 - 15:18:53
Recibo No. S000867490, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6WEQxv5MB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto: construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, estudio y levantamiento topográfico, diseños, saneamiento básico, planeación, interventoría y consultorías de: obras civiles para entidades del sector público y privado, infraestructura vial, estabilización de suelos, edificaciones, edificaciones institucionales, edificaciones culturales, edificios privados, cerramientos, estructuras metálicas, centros culturales, bibliotecas, hospitales, edificaciones comerciales, centros comerciales, viviendas, viviendas de interes social, obras de urbanismo, obras de espacio público, parques, escenarios deportivos, puntes vehiculares y peatonales, puertos, pistas de aeropuerto, viaductos, túmeles, sistemas de acueducto, sistemas de alcantarillado, unidades sanitarias, infraestructura fluvial, sistemas de riesgo, obras hidráulicas, canales, degrado de canales, limpieza de canales, obras eléctricas, obras de control erosión, espolones, gaviones, balsacreto, colcha gaviones, obras de protección de taludes, muros de contención, obras de control de inundaciones, obras de manejo ambiental, diques, presas, terraplenes, jarrillones, movimientos de tierra y todo lo relacionado con el desarrollo de actividades de ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica, ingeniería sanitaria y ambiental, geología, hidrología. actividades relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas, combustible, telefonía pública, básica conmutada t telefonía móvil. actividades relacionadas con los servicios de de mantenimiento de inmuebles a entidades públicas y privadas, actividades relacionadas con la construcción, ingenierías, consultorías e interventorías en proyectos de salud, educación, saneamiento básico, vías, aeropuertos, vías, puentes, gaviones, movimientos de tierra y sus conexidades. además la compraventa, arriendo, administración de bienes muebles e inmuebles, así mismos podrá prestar los servicios de arrendamiento de equipos de construcción, suministro de materiales para la construcción y materiales eléctricos, también podrá instalar, cosntruir, manejar, comprar y vender todo tipo de materiales eléctricos y sus partes en obras civiles, montaje de sistemas eléctricos y de iluminación, actividades relacionadas con la distribución. arrendamiento de maquinaria y transporte de materiales para construcción, señalización de carreteras y vías. construcción mecánica y eléctrica de instalaciones insdustriales; montaje y mantenimiento preventivo y corecctivo de sistemas de refrigeración, y sus componentes mecánicos y eléctricos; construcción y montaje de obras para la generación de energía eléctrica, construcción de líneas de trasmisión eléctrica; construcción y montaje de subestaciones eléctricas en todos los niveles de tensión; construcción de redes de distribución de energía eléctrica en todos los niveles de tensión, consultoría de estudios y diseños de arquitectura, ingeniería civil, ambiental, mecánica, eléctriva; consultoría e interventoría de construccón de obras; consultoría en gerencia de proyectos; consultoría en asesorías, asesorías contables y financieras, asesorías y consultorías en desarrollo de proyectos, asesorías y consultorías en la implementación, mantenimiento y mejora de sistemas de gestión de calidad; diseño y fabriacación de productos metálicos para su para usu estructural, diseños y desarrollo de programas de mantenimiento de maquinarias y equipos mecánicos, eléctricos, electromecánicos y biomedicos, diagnostico de problemas en maquinaria y equipos, mejoramiento de maquinaria y equipos; desarrollo de proyectos educativos, pisicultura, horticultura,hidroponia y acuaponía, ganadería tecnificada, especies menores, silvicultura, planes de manejo agropecuario integrado con visón sostenible, gestión ambiental, conversión a sistemas de producción ecológica y acceso a mercados verdes, maneho integral de vertimientos, residuos solidos, bioremediación de agua, aire y suelos, suministro y comercialización de artículos para oficina; administración y suministro de vehículos de transporte y maquinaria pesada, suministro de seguridad y protección, diseños y construcción de redes eléctricas, suministro y construcción de insumos eléctricos, diseño y construcción de redes informáticas. En el desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto mencionado. Así mismo, en

virtud de la Ley 1258 de 2008 podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administración y Representación Legal: Representación Legal. - La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, este suplente tendrá los mismos derechos y obligaciones del representante legal principal en caso de que este NO pueda ejercer el cargo por cualquier motivo. El representante legal principal y el representante legal suplente serán designados por run término de un (1) año por la asamblea general de accionistas, las funciones del Representante legal principal y suplente serán las siguientes: 1- Representar jurídicamente a la sociedad por acciones simplificada ante todo ente de control. 2- Realizar todas las diligencias comerciales a que da lugar la creación de la sociedad, tales como registro mercantil, impuestos y demás obligaciones generadas. 3- Citar a juntas ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario y como están en los mismos estatutos. 4- Velar por el buen funcionamiento civil, fiscal y financiero de la sociedad, es decir, que todos los actos realizados se hagan enmarcados en ámbito legal. 5- Asistir a las reuniones e invitaciones q reciba la sociedad de carácter comercial y jurídico. 6- Las demás funciones que genere la representación legal de una sociedad por acciones simplificada. Las funciones del representante legal principal y suplente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante legal. - La sociedad será gerenciada y administrada ante terceros

por el Representante legal quien podrá ser accionista o NO y será nombrado por la asamblea de accionistas, quien NO tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 18 de marzo de 2022 del Accionista Único, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022 con el No. 56561 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ	C.C. No. 1.064.985.667
SUPLENTE	ANGELA MARIA AVILEZ PADILLA	C.C. No. 1.128.268.092

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 003 del 18 de mayo de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2023 con el No. 60457 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LINA PAOLA AGUIRRE SOTO	C.C. No. 1.067.289.288	248873-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2023 - 15:18:53
Recibo No. S000867490, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6WEQxv5MB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 13 de mayo de 2022 de la Accionista Unico Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2022, con el No. 56562 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : CLAUDIA STELLA CARVAJAL PINEDA

Identificación: 30685544
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 23001 - Monteria
Dirección : Cra 15 n. 54-31 Apto 201
País: Colombia
Descripción de la actividad: INGENIERIA CIVIL
Fecha de configuración de la situación: 18/05/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: Por tener más del 50% del capital de la subordinada: "numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4112 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $4.152.033.655,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/08/2023 - 15:18:53
Recibo No. S000867490, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN r6WEQxv5MB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

JURIDICO

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Declaración Juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Firmada por el Representante

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

DECLARACION JURAMENTADA

Montería, octubre 20 de 2023

Señores
Alcaldía de Montería
Montería

Asunto: Declaración juramentada del pago de salarios, seguridad social y aportes parafiscales.

Yo, ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S, Nit: 901.595.820-4 , declaro bajo la gravedad de juramento que he cumplido y me encuentro al día con mis obligaciones provenientes del pago en materia de salarios, seguridad social del sistema de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje; A la fecha todo el personal propuesto, se encuentra afiliado como se detalla a continuación:

Planilla No.	Periodo cotizado	Valor de la Planilla	Cargo	Salud	Pensión	ARL	CCF, Sena, ICBF
9457593247	septiembre	$1.757.800	Director	Nueva EPS	Colpensiones	SURA	ok
9457593247	septiembre	$928.800	Residente 1	Nueva EPS	Colfondos	SURA	ok
9457593247	septiembre	$928.800	Residente 2	Salud total	Colpensiones	SURA	ok
9457593247	septiembre	$619.200	Inspector de obra 1	Nueva EPS	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$619.200	Inspector de obra 2	Sanitas	Colpensiones	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Ingeniero con postgrado en vías	Nueva EPS	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Ingeniero residente eléctrico	Salud Total	Colpensiones	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Ingeniero con postgrado	Sanitas	Colpensiones	SURA	ok

			en Geotecnia				
9457593247	septiembre	$1.145.600	Ingeniero con postgrado ambiental	Nueva EPS	Colpensiones	SURA	ok
9457593247	septiembre	$866.900	Trabajadora social	Mutual Ser	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$866.900	Profesional Sisoma	Salud total	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$619.200	Topógrafo 1	Mutual Ser	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$619.200	Topógrafo 2	Nueva EPS	Protección	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Cadenero 1	Nueva EPS	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Cadenero 2	Mutual Ser	Protección	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Cadenero 3	Mutual Ser	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Cadenero 4	Mutual Ser	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$619.200	Maestro de obra 1	Mutual Ser	Protección	SURA	ok
9457593247	septiembre	$619.200	Maestro de obra 2	Nueva EPS	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Almacenista	Nueva EPS	Colfondos	SURA	ok
9457593247	septiembre	$371.600	Vigilante 1	Salud Total	Colfondos	SURA	ok
9457593247	septiembre	$371.600	Vigilante 2	Salud Total	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Secretaria	Salud total	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Auxiliar contable	Nueva EPS	Porvenir	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Abogado	Sanitas	Protección	SURA	ok
9457593247	septiembre	$371.600	Conductor	Sanitas	Colpensiones	SURA	ok
9457593247	septiembre	$359.200	Mensajero	Salud total	Porvenir	SURA	ok

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Se adjunta soporte de pago.

Atentamente,

Eliana Otero P

C.C.P INGENIEROS S.A.S
ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ
C.C. N° 1.064.985.667 de Cereté

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL POR LA INTERVENTORIA

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-SPM-019 DE 2022

INICIADO EL 27 DE FEBRERO DE 2023

CERTIFICA QUE,

Las obras ejecutadas por la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S identificado con Nit 901.595.820-4, representado por ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía número 1.064.985.667 expedida en Cereté; presentan a detalle el siguiente avance de obra:

% de Avance Programado durante el periodo del 20/09/2023 hasta 20/10/2023	% de Avance Ejecutado durante el periodo del 20/09/2023 hasta 20/10/2023	% de Avance acumulado Ejecutado durante el periodo del 27/02/2023 hasta 20/10/2023
22,92%	23,05%	85,24%

Por lo que esta Interventoría recibe a satisfacción las obras del porcentaje indicado anteriormente. De igual forma el contratista de obra ha cumplido con el pago en materia de salarios y seguridad social. Así como la inscripción y los pagos de los aportes parafiscales, aportes de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal propuesto en obra.

PLANILLAS N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
9457593247	Claudia Stella Carvajal Pineda	Director de Obra
9457593247	Rafael Andrés Puche Díaz	Residente de obra 1
9457593247	Eduardo Andrés Gómez Pastrana	Residente de obra 2
9457593247	Melissa Hernández Durango	Inspector de obra 1
9457593247	Moisés Ayubb Ramos	Inspector de obra 2

9457593247	Dayane Obají Bernal	Ingeniero con postgrado en Vías
9457593247	Jaam Fernández Pérez	Ingeniero residente eléctrico
9457593247	Pablo Eugenio Castilla Negrete	Ingeniero con postgrado Geotecnia
9457593247	Rafael Dario Vergara de la Ossa	Ingeniero con postgrado ambiental
9457593247	Patricia Álvarez Manchego	Trabajadora social
9457593247	Armando Javier Atencia Soto	Profesional Sisoma
9457593247	Ernan Antonio Díaz Hernández	Topógrafo 1
9457593247	Santiago Guerrero Lamadrid	Topógrafo 2
9457593247	Deiker Bellorín Ibarra	Cadenero 1
9457593247	Deivis Hernández Ramirez	Cadenero 2
9457593247	Domingo Antonio Álvarez Gaviria	Cadenero 3
9457593247	Ismael Andrés Vega	Cadenero 4
9457593247	Eduardo Melendrez Coronado	Maestro de obra 1
9457593247	Oscar Luis Chima Gómez	Maestro de obra 2
9457593247	Juan Rodríguez Jaraba	Almacenista
9457593247	Javier Llorente Morales	Vigilante
9457593247	Erni Elias Urango Chima	Vigilante
9457593247	Kelly Yohana Rivero Berrio	Secretaria
9457593247	Daniela Paola Payares Espitia	Auxiliar contable
9457593247	Angela Maria Avilez Padilla	Abogado
9457593247	Jhon Edisson Pitalua Tamara	Conductor

9457593247	Jose Guillermo Perez Perez	Mensajero

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 20 días del mes de octubre de 2023

CONSORCIO HIDRALMA
ALVARO VERA AYALA
C.C. N° 1.022.329.221

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Certificado de Cumplimiento para pago por parte de la interventoria

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-SPM-019 DE 2022

INICIADO EL 27 DE FEBRERO DE 2023

CERTIFICA QUE,

Las obras ejecutadas por la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S identificado con Nit 901.595.820-4, representado por ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía número 1.064.985.667 expedida en Cereté; presentan un avance ejecutado en el periodo correspondiente al 23,05%, que a su vez genera un avance ejecutado acumulado del 85,24% bajo los parámetros técnicos, especificaciones técnicas y calidad establecidas por la Alcaldía de Montería, por lo que esta Interventoría recibe a satisfacción las obras del porcentaje indicado al inicio.

De igual forma el contratista de obra ha cumplido con la inscripción y los pagos de aportes a Seguridad Social, EPS, AFP, ARL y parafiscales desde el inicio del contrato de obra a la presente fecha.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de octubre de 2023

CONSORCIO HIDRALMA
ALVARO VERA AYALA
C.C. N° 1.022.329.221

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Licencias y/o Permisos que apliquen

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N.º 302

FECHA: 14 AGOSTO 2023

"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS"

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 18 DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS. EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 1.2501 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2008, LAS MODIFICACIONES HECHAS EN LA RESOLUCIÓN 1.4165 DEL 30 DE ABRIL DEL 2010 Y LAS MODIFICACIONES HECHAS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 2-3307 DEL 27 DE ABRIL DEL 2017 Y;

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante oficio radicado con Nº20221103825 del 28 de abril 2022, la secretaría de planeación del municipio de Montería, a través del señor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**, solicitó a la CAR-CVS, permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados forestal para el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE, 20 DE JULIO, LAS PARCELAS Y MOCARI EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

A través de oficio 20222106482 del 10 de mayo del año 2022, la CAR-CVS, envía al solicitante liquidación por concepto de evaluación ambiental.

Que a través de oficio radicado 20231100774 del 26 de enero del año 2023, el solicitante hace llegar recibo de pago por concepto de evaluación ambiental.

Mediante Auto Nº022 del 15 de febrero de 2023, se inició un trámite administrativo de árboles aislados, no obstante, en el mismo se estableció el siguiente condicionamiento:

"(…) CONDICIONAMIENTO

Teniendo en cuenta que dentro de la documentación presentada por el solicitante no se encuentra lo referente a la Flora Silvestre en Veda (Epifitas Vasculares y no vasculares) y con el fin de cumplir con el lleno de los requisitos del trámite, se condiciona la elaboración del concepto técnico a la presentación de la caracterización de la flora silvestre en veda, cumpliendo la metodología propuesta en los términos de referencia de la Corporación estableciendo una propuesta de medida de manejo, el documento será evaluado, de estar correcto se procederá a la elaboración del concepto o si es necesario alguna modificación del mismo se requerirá a través de oficio…".

El día 23 de febrero de 2023, se realiza visita de inspección de verificación, por medio del cual se rinde el presente concepto técnico.

A través de oficio con radicado número 20231104703 del 9 de mayo de 2023 el solicitante remite la caracterización de la flora silvestre en veda, como respuesta al

condicionamiento estipulado en el artículo primero del auto de inicio número 022 del 15 de febrero de 2023.

Que, en atención a la solicitud referenciada, el Ingeniero Forestal contratista Convenio U. Distrital – CAR-CVS, DANIEL JOSÉ BERROCAL VERGARA, y la Bióloga contratista Convenio Fundación Omacha – CAR-CVS, MARÍA LUISA SANCHEZ BANDA, efectuaron visita técnica el día 23 de febrero de 2023, generándose el Concepto Técnico N°2023-795 del 29 de mayo del 2023, en el cual se describieron los siguientes aspectos:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El solicitante indica que el aprovechamiento forestal se llevará a cabo dentro área de diseño del proyecto, en ambos costados de la vía existente; puesto que los árboles se encuentran dentro de la zona donde se proyectan los andenes (1,20 m de ancho desde el borde de la vía) a lo largo de una longitud aproximada de 1373 m, cabe mencionar que la vía presenta un ancho 7,4 metros (con un ancho de calza de 5 m y andenes de 1,20 m), los árboles se localizan en ambos costados lo cual interrumpen la correcta movilidad de peatones y personas con baja movilidad o discapacidad. Como soporte de este numeral se encuentra el acta de socialización y concertación con la comunidad, a la cual se le explicó la necesidad del aprovechamiento de los árboles que estaban dentro del trazado de la vía. Actualmente el área de influencia del proyecto es espacio público.

En total se solicita la intervención mediante actividad de tala de CUARENTA Y NUEVE (49) árboles que corresponden a un volumen total de OCHO PUNTO VEINTE (8.20 m^3) metros cúbicos de madera.

Imagen 1. Ubicación espacial de los árboles solicitados para aprovechamiento.



Tomado del documento técnico de aprovechamiento.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N.º 302

FECHA: 14 AGOSTO 2023

ACTIVIDADES REALIZADAS

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PARA APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS.

Luego de realizar la evaluación al EL ESTUDIO TÉCNICO DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE, 20 DE JULIO, LAS PARCELAS Y MOCARI EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"**, solicitado por el municipio de Montería, identificado con Nit 800096734-1, representado legalmente por el Doctor **CARLOS ORDOSGOITIA SANÍN**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.969.238 de Bogotá D.C, y con el fin de desarrollar el proyecto tomando como base el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se establece el Régimen de Aprovechamiento Forestal", y las guías técnicas desarrolladas por la Corporación para la Elaboración de Planes de Aprovechamiento Forestal, estudios técnicos de aprovechamiento en árboles aislados, de Manejo Forestal y de las Consideraciones Ambientales, se concluye que cumple con los TREINTA Y OCHO (38) ítems requeridos por la Corporación para la presentación de este tipo de aprovechamiento.

Durante la visita, se efectuó la valoración de cuarenta y nueve (49) individuos distribuidos en veinticinco especies distintas, los cuales se relaciona en la Tabla 1.

Tabla 1 . Especies con N° árboles y volumen del inventario forestal solicitado a aprovechar.

Familia	Nombre común	Nombre científico	Cantidad	VOLUMEN TOTAL (m3)
Anacardiaceae	Mango	*Mangifera indica*	5	2.23
Arecaceae	Palma real	*Roystonea regia*	2	1.11
Bignoniaceae	Totumo	*Crescentia cujete*	6	0.21
Boraginaceae	San joaquin	*Cordia sebestena*	1	0.03
Capparidaceae	Narajuelo	*Capparis odoratissima*	1	0.29
Chrysobalanaceae	Oiti	*Licania tomentosa*	7	0.30
Combretaceae	Almendro	*Terminalia catappa*	5	1.82
	Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	15	1.05
Euphorbiaceae	Ñipi	*Sapium haematospermum*	1	0.47
Fabaceae	Florisanto	*Brownea ariza*	1	0.10
Muntingiaceae	Ninguito	*Muntingia calabura*	1	0.19
Myrtaceae	Pera	*Syzygium malaccense*	1	0.10
Nyctaginaceae	Veranera	*Bougainvillea glabra*	1	0.04

Phyllanthaceae	Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	1	0.08
Rutaceae	Naranjo	*Citrus × sinensis*	1	0.20
TOTAL			**49**	**8.20**

Se evaluaron los individuos arbóreos que requieren de actividades de tala, los criterios seleccionados y evaluados fueron los siguientes: diseños arquitectónicos, estado fitosanitario, riesgo de volcamiento y afectación a infraestructuras aledañas, se identificó que se requiere ejecutar las actividades de tala de CUARENTA Y NUEVE (49) árboles que corresponden a un volumen total de OCHO PUNTO VEINTE (8,20 m3) metros cúbicos de madera.

VISITA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

En la visita de inspección ocular de los árboles solicitados para aprovechamiento forestal, ubicados en la zona de intervención del proyecto, se verificó una muestra aleatoria de los individuos arbóreos presentes en el inventario 100%, y como producto de ello se evidencia que los árboles están debidamente marcados y localizados en las coordenadas indicadas dentro de la solicitud de aprovechamiento. Asimismo, la inspección y verificación fueron acompañadas por personal de la entidad solicitante.

Dentro de las actividades realizadas, se llevó a cabo la verificación muestral en relación con las especies y variables dendrométricas tales en como DAP, altura y coordenadas presentadas dentro del inventario forestal; encontrando que la información presentada es consistente con lo verificado en campo, con un error de +- 2 cm en términos de DAP y Altura, debido a la diferencia de instrumentación utilizada.

Adicionalmente, mediante visita de campo se constata que el área está representada por la cobertura de pastos arbolados y tejido urbano continuo.

Información de número de individuos y volumen

Los árboles objeto de la solicitud de aprovechamiento, presentan un buen estado fitosanitario, sin problemas radiculares o volcamiento, estos se encuentran ubicados bajo las coberturas antes mencionadas: pastos arbolados y tejido urbano continúo.

Verificación árboles solicitados para tala:

En el área de intervención del aprovechamiento contempla un total de cuarenta y nueve (49) individuos inventariados, los cuales se encuentran ubicados en inmediaciones de la vía a intervenir en el desarrollo del proyecto.

Las principales especies que caracterizan las áreas de intervención y que solicitan ser aprovechados son, de acuerdo al inventario forestal: Mango (*Mangifera indica*), Oiti (*Licania tomentosa*), Totumo (*Crescentia cujete*), Almendro (*Terminalia catappa*) y Mangle zaragoza (*Conocarpus erectus*).

Tabla 2. Descripción árboles solicitados para actividad de tala.

ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
1	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.26	8	0.27	1134073.47	1465682.57
2	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.38	9	0.67	1134081.04	1465686.73
3	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.42	8	0.72	1134095.35	1465687.43
4	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.31	8	0.39	1134099.00	1465689.28
5	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.32	11	0.59	1134098.68	1465696.55
6	Palma real	Arecaceae	*Roystonea regia*	0.16	5	0.06	1134130.59	1465704.20
7	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.29	8	0.34	1134144.00	1465718.48
8	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.14	5	0.05	1134163.97	1465720.73
9	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.11	4.5	0.03	1134375.69	1465818.51
10	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.13	4.5	0.04	1134382.21	1465814.49
11	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.16	4.5	0.06	1134385.50	1465795.55
12	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.13	4.5	0.04	1134379.32	1465793.92
13	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.10	4	0.02	1134387.80	1465781.02
14	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.10	4	0.02	1134388.26	1465777.30
15	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.19	9	0.17	1134389.98	1465753.47
16	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.29	9	0.38	1134390.25	1465753.08
17	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.11	4.5	0.03	1134390.16	1465717.15
18	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.14	4.5	0.04	1134398.22	1465702.41
19	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.11	3.5	0.02	1134398.84	1465698.49
20	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.24	3.5	0.10	1134400.90	1465683.97

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN N.º 302

FECHA: 14 AGOSTO 2023

ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
21	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.13	4	0.04	1134405.31	1465655.45
22	Veranera	Nyctaginaceae	*Bougainvillea glabra*	0.14	4	0.04	1134403.68	1465619.87
23	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	3	0.06	1134410.69	1465613.56
24	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.22	4.5	0.11	1134411.49	1465608.52
25	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.18	4.5	0.07	1134416.74	1465572.07
26	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	4.5	0.08	1134420.34	1465540.92
27	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.25	4	0.13	1134414.25	1465541.35
28	Pimiento	Phyllanthaceae	*Phyllanthus elsiae*	0.20	4	0.08	1134417.65	1465522.48
29	Florisanto	Fabaceae	*Brownea ariza*	0.18	6	0.10	1134418.71	1465509.10
30	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.20	3.5	0.07	1134428.18	1465485.12
31	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.21	7	0.16	1134430.46	1465473.00
32	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.23	4.5	0.13	1134436.01	1465457.48
33	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.32	7	0.36	1134429.90	1465443.85
34	Ñipi	Euphorbiaceae	*Sapium haematospermum*	0.48	4	0.47	1134436.70	1465443.38
35	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.16	4.5	0.06	1134437.12	1465429.95
36	Palma real	Arecaceae	*Roystonea regia*	0.54	7	1.05	1134437.76	1465406.23
37	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	4	0.07	1134455.56	1465270.19
38	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.14	4.5	0.04	1134452.64	1465251.21
39	Ninguito	Muntingiaceae	*Muntingia calabura*	0.22	8	0.19	1134434.70	1465195.03
40	Naranjo	Rutaceae	*Citrus × sinensis*	0.25	6	0.20	1134435.45	1465194.86
41	Narajuelo	Capparidaceae	*Capparis odoratissima*	0.26	8	0.29	1134433.661	1465187.122

ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
42	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.09	4.5	0.02	1134138.07	1465697.60
43	San joaquin	Boraginaceae	*Cordia sebestena*	0.10	5	0.03	1134136.36	1465674.22
44	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4.5	0.03	1134136.39	1465672.19
45	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.10	4.5	0.02	1134136.92	1465667.88
46	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4	0.03	1134142.94	1465662.35
47	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4	0.02	1134143.75	1465657.47
48	Pera	Myrtaceae	*Syzygium malaccense*	0.16	8	0.10	1134139.03	1465649.82
49	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.17	8	0.12	1134139.13	1465645.92
TOTAL						**8.20**		

De los cuarenta y nueve (49) árboles mencionados, seis (6) pertenecen a dos especies que poseen características leñosas y frutales (*Mangifera indica* y *Syzygium malaccense*). Según lo estipulado en el Decreto 1532 de 2019, se establece lo siguiente: las especies frutales con características leñosas pueden ser objeto de aprovechamiento para la obtención de productos forestales, siempre y cuando se cumpla con el requisito del Salvoconducto Único Nacional en línea (SUNL), de acuerdo con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para la movilización de los productos maderables obtenidos del aprovechamiento y sus residuos, debe solicitarse el respectivo Salvoconducto Único Nacional en Línea – SUNL, de acuerdo a los siguientes requisitos y procedimiento:

Requisitos:

1. Solicitud de Salvoconducto Único Nacional en Línea – SUNL, en el FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA PARA ESPECÍMENES DE FLORA OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO DE CERCAS VIVAS, BARRERAS ROMPEVIENTOS y/o ESPECIES FRUTALES de conformidad a la Resolución 213 del 09 de marzo de 2020.
2. Fotocopia de documento de identificación del solicitante.
3. En caso de ser persona jurídica fotocopia del documento de identificación del representante legal.
4. Copia del certificado de existencia y representación legal cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios (SI APLICA)

5. Certificado de tradición y libertad, cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, previos a la solicitud de registro.
6. En caso de ser tenedor allegar autorización del titular del predio.

Lineamientos para el procedimiento:

1. Una vez recibida la solicitud, el Área de Seguimiento Ambiental a través del profesional jurídico revisará la documentación allegada y si está completa, le dará traslado al profesional técnico para que se haga la liquidación de la visita técnica y este le remitirá el oficio de liquidación respectivo. En caso de que no esté completa, conforme a la Ley 1755 de 2015 se le requerirá al solicitante que complemente o aclare la solicitud y allegue la documentación necesaria para iniciar con el trámite correspondiente.
2. Posterior a que el usuario aporte el recibo de caja correspondiente, el profesional técnico se desplazará al sitio objeto de solicitud, para realizar visita técnica y emitir concepto técnico
3. Seguidamente el concepto técnico será remitido al profesional delegado para que sean cargados los volúmenes autorizados en la plataforma VITAL, junto con el formato único de solicitud de SUNL. Cabe resaltar que usted deberá acercarse a la oficina de Planeación de la CAR-CVS para lo pertinente a la creación de usuario y contraseña para el uso de la plataforma VITAL, siendo en todo caso, su responsabilidad el buen uso y manejo de estos, con el fin cargar los volúmenes, para que posteriormente pueda solicitar los salvoconductos Únicos Nacionales en línea (SUNL).
4. Por último, cada vez que requiera movilizar los volúmenes autorizados en el concepto técnico, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la biodiversidad biológica, un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/Cte ($7,733), valor que deberá ser consignado en el Banco de Occidente, convenio 8586 cuenta Corriente N.º 89004387-0, a nombre de la CVS. Con base a la Resolución Nº1909 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL).

En este sentido, estos los siguientes individuos inventariados no requieren permiso para su aprovechamiento. Los árboles que no requiere permiso para disponer del recurso en el marco de la ejecución del proyecto se muestran a continuación:

Tabla 3. Árbol que no necesita permiso para su aprovechamiento.

ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
1	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.26	8	0.27	1134073.47	1465682.57

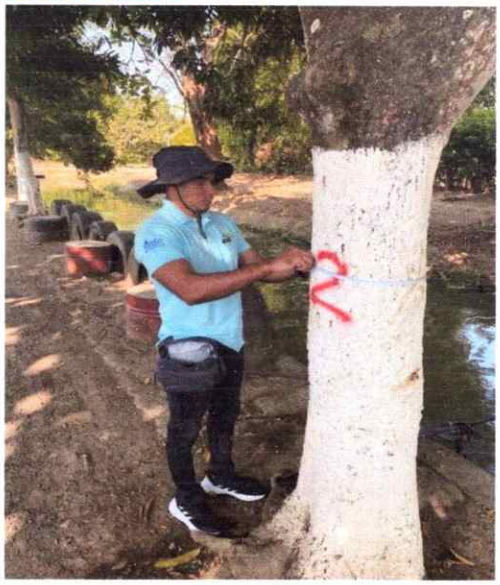
2	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.38	9	0.67	1134081.04	1465686.73
5	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.32	11	0.59	1134098.68	1465696.55
7	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.29	8	0.34	1134144.00	1465718.48
33	Mango	Anacardiaceae	*Mangifera indica*	0.32	7	0.36	1134429.90	1465443.85
48	Pera	Myrtaceae	*Syzygium malaccense*	0.16	8	0.10	1134139.03	1465649.82

Imagen 2. Registro fotográfico de los árboles solicitados.









TASA POR CONCEPTO APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ACUERDO AL DECRETO 1390 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018 Y RESOLUCIÓN 1479 DEL 03 DE AGOSTO DE 2018.

Dentro de las especies solicitadas para actividad de tala y que fueron caracterizadas; se distribuyen entre las categorías especiales (1) y otras (12), como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 4. Categorización de las especies solicitadas.

Nombre común	Nombre científico	Cantidad	VOLUMEN TOTAL (m3)	Categoría
Palma real	*Roystonea regia*	2	1.11	Otras especies
Totumo	*Crescentia cujete*	6	0.21	Especie Especial
San joaquin	*Cordia sebestena*	1	0.03	Otras especies
Narajuelo	*Capparis odoratissima*	1	0.29	Otras especies
Oiti	*Licania tomentosa*	7	0.30	Otras especies
Almendro	*Terminalia catappa*	5	1.82	Otras especies
Mangle zaragoza	*Conocarpus erectus*	15	1.05	Otras especies
Ñipi	*Sapium haematospermum*	1	0.47	Otras especies
Florisanto	*Brownea ariza*	1	0.10	Otras especies
Ninguito	*Muntingia calabura*	1	0.19	Otras especies

Veranera	*Bougainvillea glabra*	1	0.04	Otras especies
Pimiento	*Phyllanthus elsiae*	1	0.08	Otras especies
Naranjo	*Citrus × sinensis*	1	0.20	Otras especies
TOTAL		**43**	**5.87**	

Tabla 5. Tasa por concepto de aprovechamiento de árboles aislados.

Tarifa mínima 2023	COEFICIENTES								TAFM ($/M3)	M3 del permiso	Valor a cobrar
	CUM	Variable de nacionalidad	CDRB	CEB	CE	CCE	CAA	FR			
$ 38,346	0.5	0	2	0.0009	Muy especial	2.7	1	0.95	$ 36,428.7	0.00	$ -
					Especial	1.7		0.6	$ 23,646.7	0.21	$ 4,966
					Otras especies	1		0.5	$ 19,173.0	5.66	$ 108,519

Para un total de **CINCO COMA OCHENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (5,87 m³)** de madera, se debe cancelar **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte ($113,485)**. Los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS, en la cuenta de ahorros No. 438-51221– 2 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea".

SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Para realizar las actividades de seguimiento, durante los TRES (03) años que dura el mantenimiento de las especies establecidas a manera de reposición el autorizado deberá cancelar durante los TRES (03) años o hasta que la reposición sea entregada y registrada como plantación protectora ante la Corporación, y con aumento del IPC en cada año y a partir del primer año, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo la suma **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/Cte ($ 3,372,234),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-75432 – 7 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea".

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE AMENAZA Y EN VEDA

ESPECIES EN CATEGORÍA DE AMENAZA

Según la Resolución 1912 del 15 de septiembre del 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se establece el listado de especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones*", Apéndices CITES y

según la Unión Internacional para la conservación de la naturaleza, la cual es una organización internacional dedicada a la conservación de los recursos naturales, se constató que dentro de las especies a intervenir no se encuentran especies en algún grado de amenaza.

ESPECIES EN VEDA NACIONAL

En relación a las especies en veda (Epifitas vasculares y no vasculares), las cuales son especies relevantes que cumplen funciones ecológicas específicas, como la regulación delflujo hídrico, acumulación y administración de sus nutrientes, se realizó la evaluación respectiva frente a los árboles solicitados a aprovechar. Dentro dela visita de verificación se evidenció que hay registros de epifitas no vasculares (Musgos y líquenes) en los árboles evaluados conforme a lo indicado en la caracterización de flora silvestre en veda; por lo tanto, se considerará la medida de manejo bajo una compensación de árboles.

El trabajo de caracterización de la flora vascular y no vascular de hábito epífito, rupícola y facultativo terrestre en veda se desarrolló en tres fases, una fase de pre-campo, la cual se basó en la revisión de información secundaria del área del proyecto y elaboración de la metodología de campo, una fase de campo, donde se desarrollaron los muestreos propuestos y una de post-campo, en la cual se incluyeron el trabajo en herbario y el procesamiento de la información, junto con la elaboración del documento de caracterización de las especies vasculares y no vasculares de hábito epífito, rupícola y facultativo terrestre presente en las coberturas muestreadas en el área de intervención del proyecto.

La relación de número de forófitos para definir el tamaño de la muestra se empleó hasta llegar a la relación de ocho (8) árboles forófitos por área, teniendo en cuenta que es una cobertura de pastos arbolados se toma el 40% del área para muestreo.

Tabla 6. Número de forófitos dentro del área de aprovechamiento.

ZONA DE VIDA	COBERTURA	ÁREA (HA)	N° de Forofitos / HA	N° de forofitos muestreados
Bosque Seco Tropical	Pastos arbolados	0.9	8	16
TOTAL		**0.9**		**16**

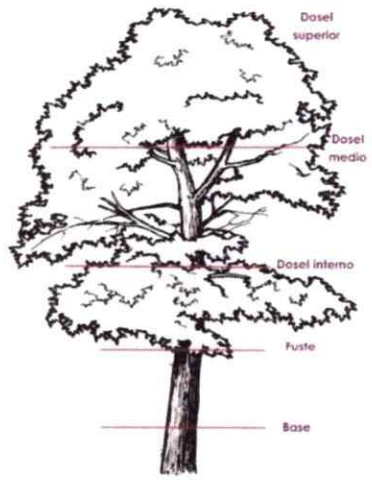
Para la definición de los sitios de muestreo, se efectuó una definición preliminar de coberturas de la tierra con presencia de vegetación arbórea, con base en la cartografía de la zona disponible, estableciendo un número de árboles forófitos a muestrear significativo bajo los parámetros de la metodología RRED (Gradstein et al, 2003) para la caracterización de la flora vascular y no vascular de hábito epífito en veda, lo cual está directamente relacionado con la disponibilidad de vegetación arbórea y/o arbustiva en cada cobertura, con el fin de muestrear un número de forófitos directamente relacionado al área de intervención de cada cobertura, guardando la relación de la metodología

RRED (Gradstein et al, 2003) de caracterizar al menos ocho (8) arboles forófitos a caracterizar en ecosistemas tropicales.

- **Muestreo de epífitas vasculares en veda**

La metodología más usada para la cuantificación de la abundancia de las especies de epífitas vasculares en veda se encuentra el conteo del número de individuos presentes en el forófito (Sugden & Robins, 1979; Gentry & Dodson, 1987; Zimmerman & Olmsted, 1992). Las categorías de abundancia para los cinco (5) estratos verticales propuestos por Johansson (1974), fueron determinadas por la abundancia de todas las especies registradas, analizada en el plano vertical (estrato de los forófitos) y horizontal (entre coberturas). Debido a la baja altura de los forófitos presentes en el área de intervención y caracterizados, el conteo fue realizado en el estrato del dosel con la ayuda de binoculares y cámara fotográfica profesional, con un lente zoom que permitió visualizar todos los individuos de especies vasculares epífitas.

Figura 1 . Estratificación del forófito para muestreo de las epífitas vasculares y no vasculares en veda



Fuente: Tomado de documento técnico, adaptado de johansson (1974); Gradstein et al, (1996) y Gradstein et al, (2003).

- **Muestreo de epífitas no vasculares en veda**

- **Briofitos y Líquenes Cortícolas**

La mayoría de los briofitos de áreas tropicales son epífitas cortícolas, habitando la corteza de árboles, lianas, arbustos, arbolitos, entre otros. Por su parte, gran parte de los líquenes cortícolas de los Bosques Tropicales son líquenes costrosos, que forman una capa delgada sobre la corteza o incluso ocurren dentro de las células de la corteza periférica. Estos se colectaron desprendiendo un trozo de corteza con un objeto

cortopunzante. El método de colecta para los líquenes más conspicuos y mejor conocidos, los cuales son los foliosos y filamentosos, fue desprenderlos manualmente, debido a que estaban ligeramente adheridos al sustrato. Dadas las características morfo-fisiológicas de las plantas no vasculares y su consideración como grupos clónales, autores como Gradstein et al, (1996) y Gradstein et al, (2003), abordan la representatividad de estos organismos bajo los parámetros de presencia-ausencia y señalan que ésta es una manera eficiente y robusta para establecer análisis de diversidad.

Conteo y registro de la frecuencia (presencia/ausencia) de especies no vasculares en dos (2) de los cinco (5) estratos propuestos por Johansson, 1974):

Se registró la frecuencia de morfoespecies de las epífitas no vasculares en dos (2) de los estratos propuestos por Johansson (1974), la base y el tronco, registrando cada aparición de un individuo de especies no vascular con el número uno (1) en la base de datos de campo, registrando de esta manera cada evento de registro de frecuencia por estrato vertical del forófito. Para el estrato del dosel esta labor no fue realizada ante la imposibilidad de acceder al estrato del dosel para realizar las colectas.

Cuantificación de la cobertura de las epífitas no vasculares en cm^2 para el estrato trono (en los 4 puntos cardinales y a la altura del pecho)

Debido a la necesidad de realizar cuantificaciones de cobertura (cm^2) de las epífitas no vasculares sobre los forófitos, a que a la densidad de especies epífitas de briofitos es alta y a que las plantas son pequeñas, las parcelas para dicho muestreo pueden ser pequeñas (Gradstein et al, 1996), por lo cual se utilizó la metodología de la plantilla de acetato transparente con una cuadricula de 400 cm^2 (20 x 20 cm) (modificado de Iwatsuki, 1960), donde cada cuadro representó un 1%, es decir, 4 cm^2 (¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.); esta se ubicó directamente sobre el forófito a muestrear en el estrato del "Tronco", contabilizando el número de cuadros ocupados por cada una de las especies de epífitas no vasculares (Gradstein et. al, 2003). En cada uno de los forófitos se establecieron cuatro (4) de estas plantillas en el tronco, una en cada punto cardinal (norte, sur, este y oeste). Con los datos obtenidos a través de esta metodología, se estimó la cobertura de las especies epifitas no vasculares en centímetros cuadrados (cm^2) para cada cobertura caracterizada.

Las muestras tomadas de cada especie fueron depositadas en bolsas de papel Kraft para su envió al herbario para identificación y disposición final.

Principales resultados

Especies vasculares

No se registraron en los 28 individuos muestreados presencia de epifitas vasculares de interés o en veda nacional.

Especies no vasculares

En total se registraron epífitas no vasculares de un grupo perteneciente a Líquenes, agrupados en cinco (05) familias, cinco (5) géneros y 5 especies. Mostrando una concentración de diversidad en la familia Pertusariaceae con 1 género y 1 especie.

Graphidaceae con 1 género y 3 especies, también la familia Physciaceae con 2 géneros y 2 especies.

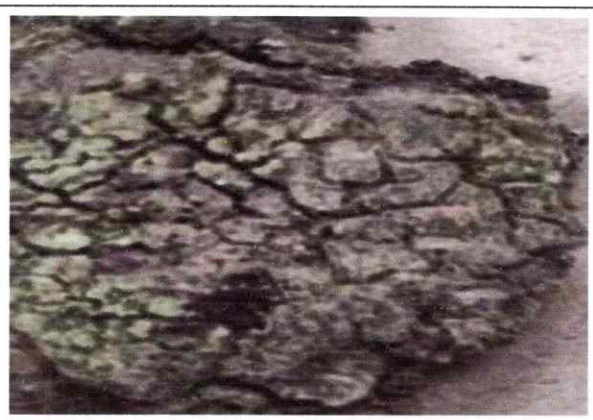
Tabla 7. Listado taxonómico de especies de epífitas no vasculares presentes en el área de intervención.

Tipo de organismo	Familia	Genero	Epifita no vascular	Cobertura %
Liquen	Pertusariaceae	Pertusaria	Pertusaria sp.	2144
Liquen	Monoblastiaceae	Anisomeridium	Anisomeridium subprostans	306
Liquen	Caliciaceae	Pyxine	Pyxine cocoes	107
Liquen	Arthoniaceae	Herpothallon	Herpothallon aff. granulare	78
Liquen	Verrucariaceae	Psoroglaena	Psoroglaena sp.	22

Fuente: Tomado de documento técnico, 2022

Imagen 3 . Registro fotográfico de epifitas no vasculares

EPIFITA NO VASCULAR	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Pertusaria sp.	

EPIFITA NO VASCULAR	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Anisomeridium subprostans	
Pyxine cocoes	
Herpothallon aff. granulare	

EPIFITA NO VASCULAR	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Psoroglaena sp.	

Concepto técnico de la caracterización de veda

Se evidencia dentro de la caracterización de la Flora silvestre en veda (Epifitas vasculares y no vasculares) dentro del estudio, de acuerdo al artículo 125 del decreto 2106 de 2019, donde la información técnica presentada cumple con los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se considera suficiente y confiable para la representación del sitio.

Para el caso de las especies no vasculares, todas se encuentran en veda conforme a la Resolución 213 de 1977 del INDERENA se decreta la veda a nivel nacional para los musgos, líquenes, lamas, parásitas, quichés y orquídeas.

COMPONENTE FAUNA

Debido a que la zona en donde se va a realizar el aprovechamiento forestal está dentro el casco urbano de Montería, donde se presentan movimientos continuos de personal y vehículos y se generan estresantes entrópicos como ruidos y luces, que han generado el ahuyentamiento de parte de las especies. Sin embargo, se evidenciaron algunas especies como:

Tabla 8. Listado de fauna observada en campo.

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
1	Torcaza	*Zenaida auriculata*
2	Colibrí común	*Colibri coruscans*
3	Toche	*Icterus chrysater*
4	Perico	*Brotogeris jugularis*

N°	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
5	Golero	*Coragyps atratus*
6	Golondrina común	*Hirundo rustica*
7	Iguana	*Iguana iguana*
8	Rana	*Agalychnis spurrelli*
9	Sapo común	*Bufo marinus*
10	Lobo	*Cnemidophorus enemidophours*
11	Chupa huevo	*Campylorhynchus griseus*
12	Azulejo	*Thraupis episcopus*
13	Sirí común	*Tyranus melancholicus*
14	Lobito de líneas	*Cnemidophorus lemniscatus*

Fuente: Tomado de documento técnico.

ESPECIES AMENAZADAS

No se registraron especies de anfibios, reptiles, aves que se encuentren bajo categoría de amenaza de acuerdo a la resolución 1912 de 2017.

IDENTIFICACIÓN DE NIDOS, MADRIGUERAS

Se hizo identificación de distintos nidos de aves nidos y madrigueras en búsqueda de la presencia de fauna silvestre debido a que estos lugares representan para los animales un hábitat adecuado para su desarrollo. Sin embargo, en el área no se registraron este tipo de hábitats.

PROGRAMA MANEJO Y SALVAMENTO DE FAUNA

Previo a las etapas de aprovechamiento forestal, se adelantará un programa de capacitaciones al personal con el fin de optimizar las actividades de identificación, caracterización, salvamento, reubicación de fauna, normas de seguridad industrial, disposición de residuos, manejo de herramientas forestales, medidas de manejo orientadas a minimizar los impactos que se puedan generar durante y después de las labores de aprovechamiento.

Con el fin de prevenir situaciones de peligro para la seguridad del personal que realizará el proceso de traslado de fauna y debido a la reacción de los animales (mordedura de serpientes) o cortes con las ramas, se dispondrá de medicamentos tales como sueros antiofídicos y botiquín de emergencias. Así mismo en la fase de captura, se utilizarán

elementos como garfios y jaulas, que evitarán el riesgo para los participantes y las especies animales hasta su reubicación final.

PLAN DE AHUYENTAMIENTO

El plan de ahuyentamiento se realizará en el área directa de intervención, mediante la producción de ruido que técnica aleja aves, mamíferos y algunos reptiles. A su vez, se realizará remoción controlada de biomasa existente, apoyados en la identificación de los posibles refugios de la fauna (árboles huecos, palmas, árboles frondosos con presencia de matorrales, y la vegetación que hace parte de la alimentación). Lo que se busca con esta estrategia es remover la vegetación que crea un ambiente propicio para albergar fauna, así como destruir madrigueras y comederos, con el fin de provocar su desplazamiento de la zona, de esta forma la fauna sale de sus refugios y se dirige a los lugares previamente seleccionados, utilizando corredores artificiales hechos con pantallas de telas o anjeo para direccionar su huida.

CAPTURA

Mamíferos

La captura de mamíferos se hará usando trampas tipo Toma-Hawk y tipo Sherman de cierre por acción mecánica, las cuales varían en su objetivo según el cebo plantado; de este tipo de trampas para mamíferos se contempla el uso y distribución en el área de trampas pequeñas, medianas y grandes, que pueden ser usadas de forma alterna para herbívoros y carnívoros. Se definirá el sitio de localización de la trampa, posteriormente se procederá cebar a las especies mamíferas con frutas y/o verduras en los lugares de tránsito y en los defecaderos; posteriormente se ubicarán las trampas en los mismos lugares donde se pusieron los cebos, pero con las trampas abiertas, cebadas e inactivas, de este modo se acostumbrarán a la presencia de las trampas y deberían terminar consumiendo los cebos dentro de éstas. Una vez confirmado el ingreso de la especie a las trampas para consumir el cebo, se activará la trampa automáticamente. Como implementos de restricción se deberán utilizar nasas de diferentes tamaños y redes de nylon grueso.

Si se llegasen a encontrar mamíferos adultos o madrigueras habitadas, bajo la asesoría del experto, el personal reubicará a los individuos o a los cachorros por fuera del área a intervenir o si esto no es posible, serán entregados a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge - CVS para su traslado al centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV).

Herpetofauna

Para reptiles y anfibios se hará uso de trampas de caída principalmente, las cuales contarán con diferentes tamaños que se puedan ajustar al hábitat y la heterogeneidad espacial del mismo.

En todos los casos las metodologías implementadas seguirán los parámetros establecidos para la caracterización de biodiversidad de grupos biológicos como los que

se rescatarán, tal es el caso de las planteadas por el Instituto Humboldt y Conservación Internacional Colombia.

Quedará terminantemente prohibido la caza, la pesca o captura de especies con fines comerciales o de manutención.

Avifauna y mamíferos voladores

En el caso de ser necesario para estos grupos de animales voladores se utilizarán redes de niebla de 10 x 3 mts en horarios diurnos para las aves y nocturnos para los murciélagos. El número de redes dependerá de la abundancia de animales en el área.

MANEJO Y REUBICACIÓN DE LA FAUNA CAPTURADA

Para la liberación se harán en zonas verdes del municipio de Montería específicamente en áreas aledañas a la vía de intervención, los ejemplares serán transportados en sus trampas, garantizando la seguridad física y salud de los animales, posterior al diagnóstico veterinario, serán llevados en vehículos con sus respectivos registros de captura al sitio de liberación y registro de atención medica en caso de dirigirse al (CAV).

La elección donde serán reubicadas las especies se evaluará con criterios biológicos tales como: Distribución geográfica, demanda de alimentación, hábitat preferido, área de dominio vital y recorrido diario.

CARACTERIZACIÓN DEL PAREA PARA REUBICACIONES

Para la reubicación de las especies capturadas se identificó un posible sitio receptor, localizado en áreas aledañas al proyecto, se presenta una cobertura de vegetación de pastos arbolados, específicamente en predios aledaños a la vía.

Es importante tener en cuenta que la fauna silvestre a reubicar se ha desarrollado en un hábitat con una fuerte intervención antrópica, por lo que el hábitat adecuado para su traslado debe tener condiciones que le permitan un óptimo desarrollo de su ciclo de vida.

FICHAS DE SALVAMENTO DE FAUNA SILVESTRE ACTIVIDADES DE TALA

MANEJO DE FAUNA DURANTE LAS LABORES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DESMONTE Y LIMPIEZA	
Objetivo	Establecer los requerimientos y procedimientos para el salvamento de fauna, mediante captura, ahuyentamiento, reubicación, etc., de manera previa y durante las labores de desmonte y limpieza del terreno donde se desarrollará el proyecto de riego.
Objetivos específicos	– Prevenir daños a la fauna silvestre. – Prevenir accidentes asociados a la presencia de fauna en las áreas a intervenir, en particular accidentes ofídicos.

MANEJO DE FAUNA DURANTE LAS LABORES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DESMONTE Y LIMPIEZA						
Metas	– Realizar ahuyentamiento o reubicación del 100% de la fauna encontrada, previo a las labores del aprovechamiento forestal.					
Impactos a controlar	– Perdida de cobertura vegetal – Perturbación de la fauna por vibraciones					
Fase	Construcción	x	Operación	X	Desmantelamiento	X
Acciones a desarrollar	Para iniciar las actividades, el personal de cada frente de obra, deberá haber recibido el Taller de Capacitación Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional y durante toda la labor, participar en las charlas de 5 minutos antes de empezar sus actividades diarias. Dentro de los temas a tratar en el taller, están los relacionados a incentivar al personal de trabajadores en la toma de conciencia sobre preservación del medio ambiente, y para el caso de los trabajadores que participarán en el desmonte y limpieza del terreno, recalcarles la importancia de rescatar la flora susceptible de trasplantar o conservar, identificada durante las labores del inventario forestal y de ahuyentar o reubicar la fauna que se encuentren durante el desarrollo de su actividad. Este personal deberá ser capacitado en las técnicas para ahuyentar o reubicar la fauna silvestre que se llegase a encontrar. En caso de encontrar animales silvestres durante el desmonte y limpieza del terreno, su ahuyentamiento o reubicación será realizada por personal de la obra bajo la asesoría de un especialista con experiencia en manejo de fauna, quien implementará protocolos para estas actividades, con el propósito de que se realicen en forma segura, salvaguardando la vida de los trabajadores y las de los especímenes encontrados. Si se llegasen a encontrar mamíferos adultos o madrigueras habitadas, bajo la asesoría del experto, el personal reubicará a los individuos o a los cachorros por fuera del área a intervenir o si esto no es posible, serán entregados a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS para su traslado al centro de atención y valoración de fauna silvestre (CAV). Cuando se trate de serpientes, estás deberán manejarse en forma adecuada, para evitar una mordedura, en especial si el espécimen es venenoso. Como parte del Plan de Respuesta a Emergencias Médicas, el proyecto dispondrá debidamente refrigerado, como mínimo de 6 dosis de suero polivalente. También se tendrá una provisión de ganchos de aluminio acondicionados para la captura de serpientes y recipientes plásticos con tapa y perforaciones debidamente rotulados (indicando la presencia de serpientes). Se dejará constancia por escrito del número de individuos entregados o liberados de acuerdo con las instrucciones de la CVS al respecto. Se conservará un registro fotográfico de las diferentes especies encontradas. Quedará terminantemente prohibido la caza, la pesca o captura de especies con					

MANEJO DE FAUNA DURANTE LAS LABORES DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL, DESMONTE Y LIMPIEZA				
	fines comerciales o de manutención.			
Tipo de medidas	Preventivas		Compensativas	
	Correctivas	X	De mitigación	X
Lugar de aplicación	Terreno intervenido por el Proyecto			
Población beneficiada	Habitantes aledaños al área de influencia directa.			
Mecanismos y estrategias participativas	– Educación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional para todos los empleados, conductores, operadores y trabajadores de la obra. – Charlas de 5´, recalcando al personal los aspectos, impactos y riesgos presentes, con sus acciones de control.			
Cronograma	La presente ficha estará vigente durante las labores de desmonte y limpieza y de aprovechamiento forestal.			
Responsable de ejecución	Personal de contratistas encargados de estas actividades.			
Seguimiento y monitoreo	- Inspector Ambiental. Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. - Programa de Monitoreo Operativo.			
Indicadores				Metas
Número de individuos ahuyentados o reubicados por especies / Número de individuos encontrados o avistados por especies				100%
Número de actas de entrega o de liberación de fauna de acuerdo con instrucciones de la CVS.				
Personal requerido	- 1 inspector Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional. - 1 experto en manejar la flora y fauna silvestre.			
Presupuesto	Los costos asociados formarán parte de los costos operativos de la obra.			

IDENTIFICACIÓN DE DETERMINANTES AMBIENTALES DENTRO DEL PROYECTO

De acuerdo con la nota interna con radicado N°20233101707, se manifiesta lo siguiente:

Una vez realizada la georreferenciación de las coordenadas de los puntos solicitados, referidos en la Nota Interna, 20233101672, sobre verificación de los determinantes ambientales y luego de consultadas las fuentes de información de la Corporación se pudo constatar que:

Los puntos solicitados NO se encuentran localizados dentro del sistema nacional de áreas protegidas inscritas en el RUNAP, Distritos de Conservación de suelos, Distritos de Manejo Integrado, Parques Nacionales Naturales o Reservas Forestales Nacionales

Según la zonificación Ambiental del POMCA Sinú, el polígono solicitado se encuentra clasificado así:

ZONA DE USO Y MANEJO	SUBZONA DE USO Y MANEJO
Áreas Urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales

Los puntos solicitados NO se encuentran en zona de recarga de acuíferos.

Según el plan general de ordenación Forestal - PGOF, el punto solicitado se encuentra clasificado como Áreas No Forestales.

Según el POT Vigente del municipio de Montería, plano 08_G (Amenaza de inundación urbana) y 28_U(áreas de actividad), los puntos solicitados con ID de 14 al 35 se encuentran en zona de amenaza ALTA por inundación, el resto de puntos se encuentran en zona de amenaza MEDIA por inundación, igualmente los puntos se encuentran en zona con Área de actividad residencial mixto.

Después de analizar los determinantes ambientales correspondientes, se ha determinado que no existen limitaciones para el aprovechamiento forestal de los individuos solicitados. Esto se debe a que los árboles en cuestión se encuentran ubicados en áreas categorizadas como no forestales, donde el aprovechamiento forestal no está sujeto a restricciones. Además, es importante destacar que estas áreas se encuentran dentro de zonas urbanas.

Sin embargo, es fundamental que se cumplan rigurosamente todas las obligaciones y recomendaciones ambientales emitidas en el presente concepto. Estas medidas tienen como objetivo garantizar la protección y preservación del entorno ambiental durante el proceso de aprovechamiento forestal.

Imagen 4. Actividades POT

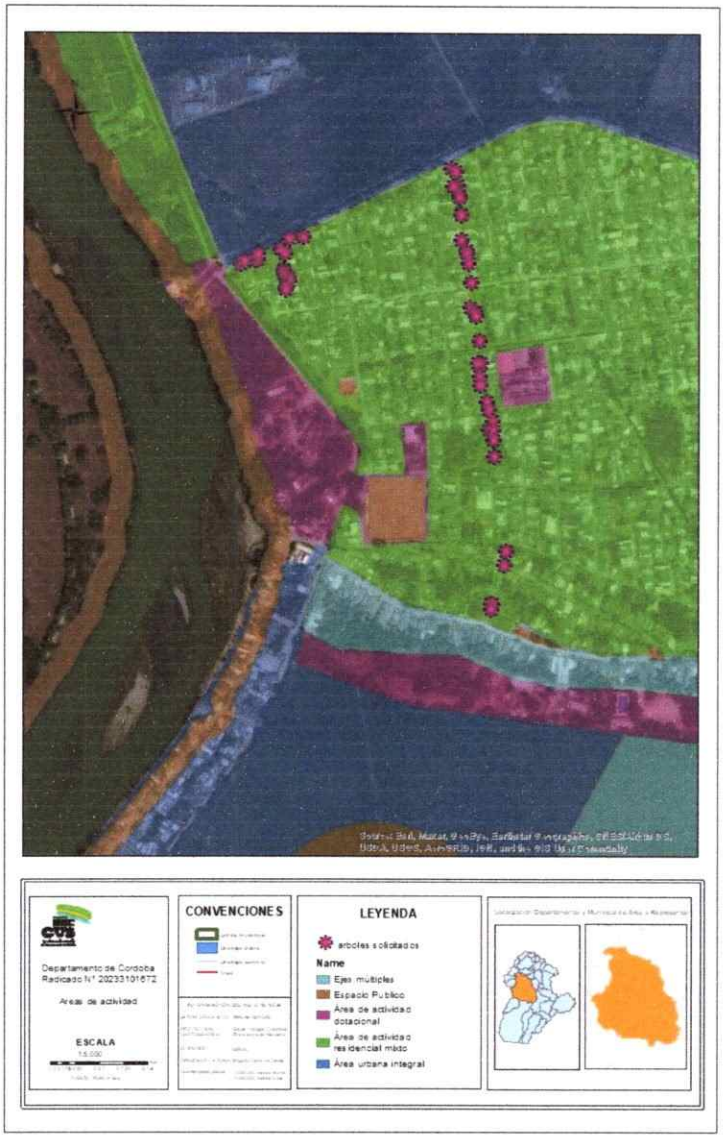


Imagen 5. Amenaza de inundación

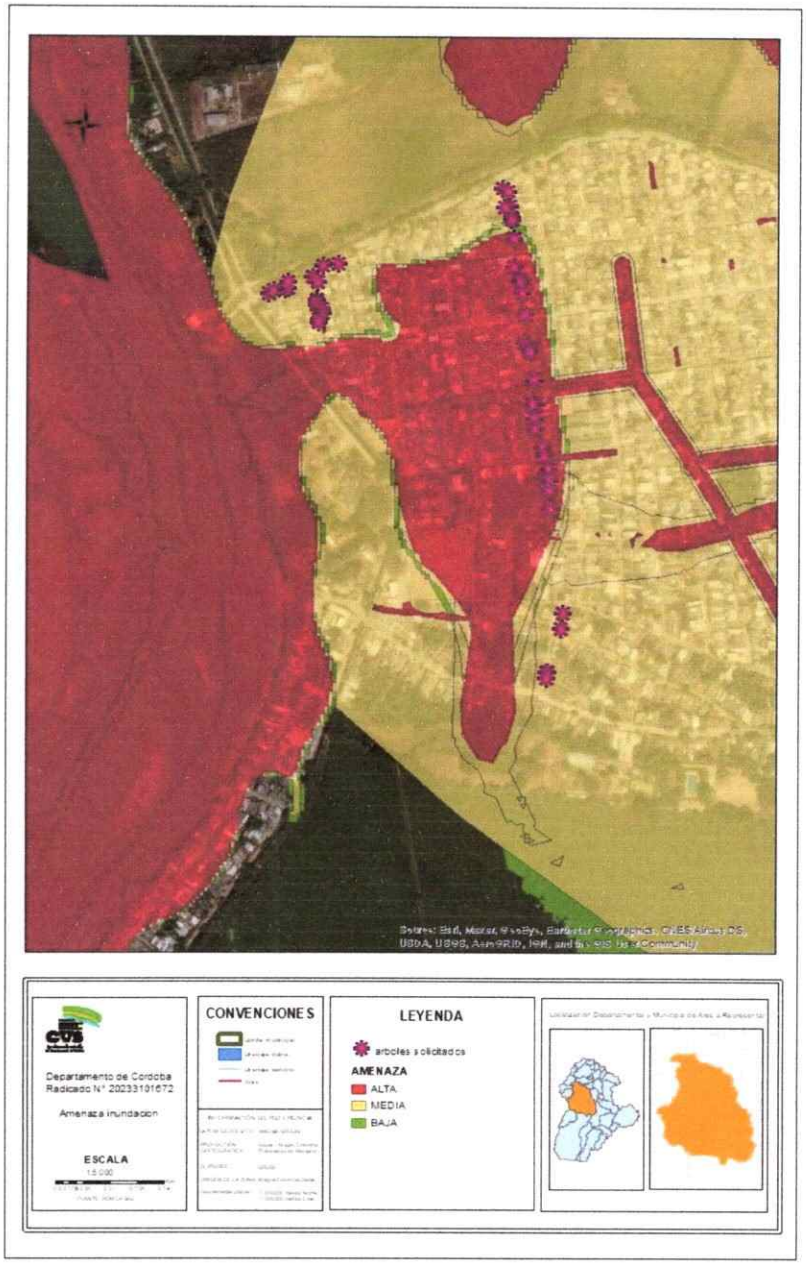


Imagen 6. Zonificación ambiental

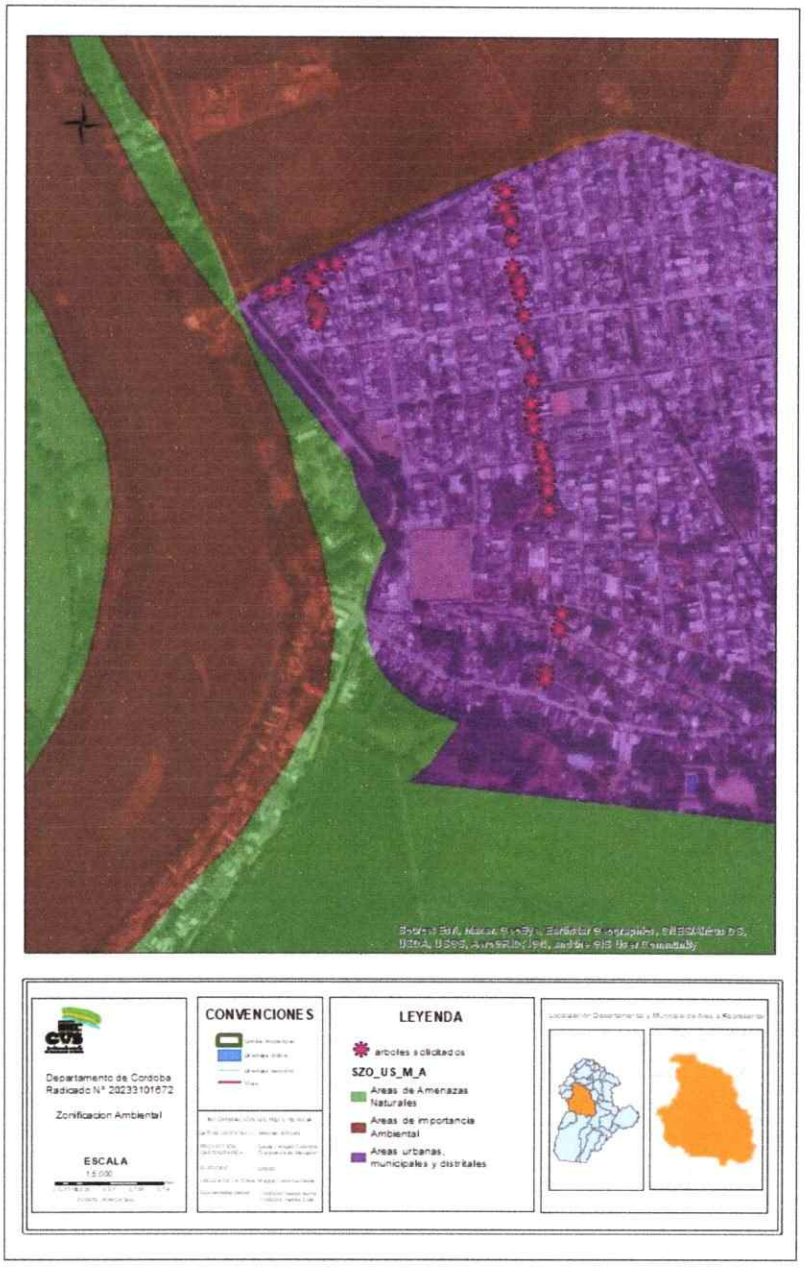
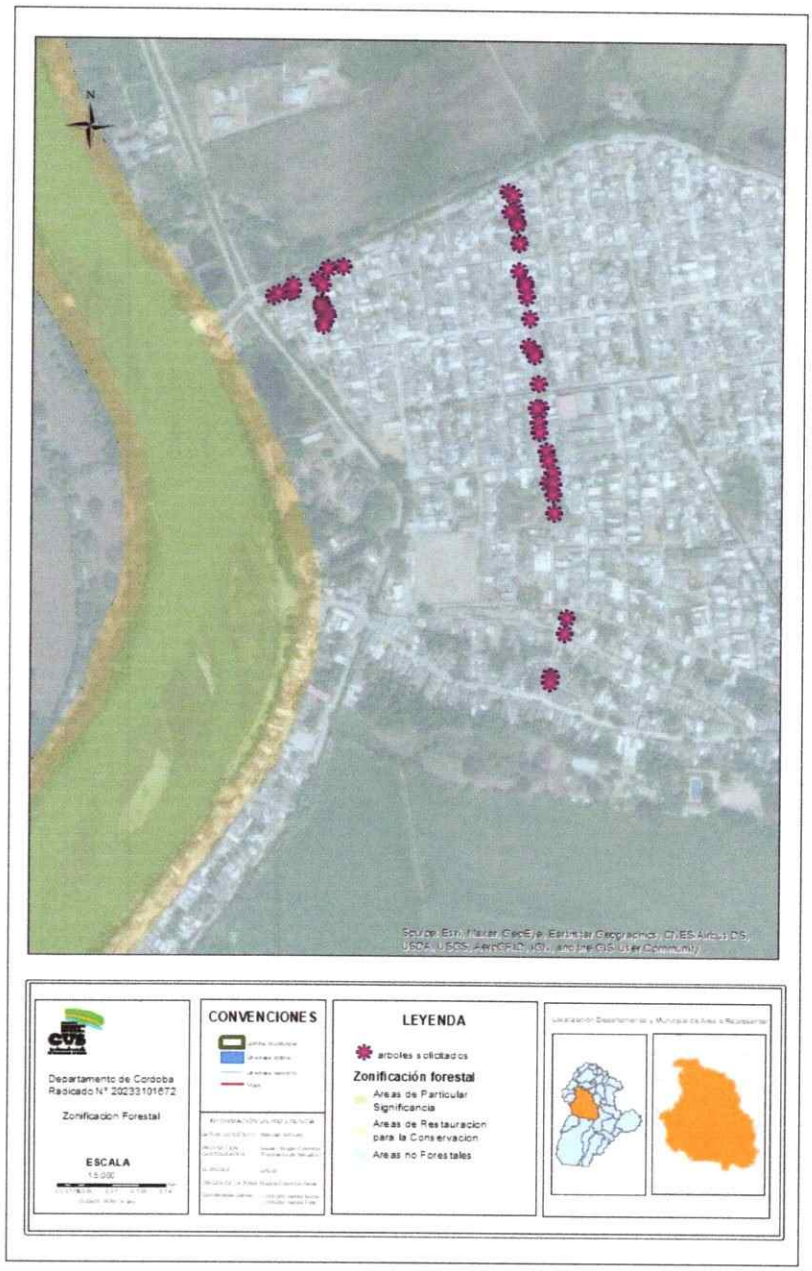


Imagen 7. Zonificación forestal



CONCLUSIONES

Se verificó del inventario forestal 100 % los individuos en cuanto a especie, DAP, altura y coordenadas presentadas dentro del plan de aprovechamiento forestal; encontrando que

la información presentada es adecuada y veraz con un error de +/ 2 cm en términos de DAP y Altura, debido a la diferencia de instrumentación utilizada.

La justificación para el aprovechamiento de los árboles se basa en la necesidad de garantizar la movilidad adecuada de los peatones y personas con baja movilidad o discapacidad en el área de diseño del proyecto. Este enfoque está respaldado por el acta de socialización y concertación con la comunidad, así como por la consideración del área como espacio público.

En total se solicita la intervención a cuarenta y nueve (49) individuos donde, representados en veinticinco especies, donde las más representativas son: Mango (*Mangifera indica*), Oiti (*Licania tomentosa*), Totumo (*Crescentia cujete*), Almendro (*Terminalia catappa*) y Mangle zaragoza (*Conocarpus erectus*).

Que los individuos de la especie Mango (*Mangifera indica*) y Pera (*Syzygium malaccense*), como especies frutales no necesitan permiso o autorización para su aprovechamiento, según el Decreto 1532 del 2019 el cual indica que: las especies frutales con características leñosas podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales, caso en el cual requerirán únicamente el Salvoconducto Único Nacional en línea SUNL, de conformidad con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que se otorgará permiso a cuarenta y tres (43) árboles para su aprovechamiento forestal.

Con relación al aprovechamiento de los árboles en el área de diseño del proyecto, desde un punto de vista técnico, se justifica su eliminación debido a que su ubicación dentro de la zona destinada a los andenes restringe la movilidad y accesibilidad de peatones y personas con baja movilidad o discapacidad. Además, su presencia representa un riesgo para la seguridad vial, ya que obstaculizan la visibilidad y podrían generar accidentes. Cumpliendo con normativas y estándares de infraestructura vial, la remoción de estos árboles contribuirá a mejorar la funcionalidad y seguridad de la vía.

RECOMENDACIONES

Otorgar permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, al municipio de Montería, representando legalmente por el doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**, en calidad de alcalde, de cuarenta y tres (43) árboles de diferentes especies, que corresponden a un total de CINCO COMA OCHENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (5.87 m^3) DE MADERA, para el desarrollo del **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE, 20 DE JULIO, LAS PARCELAS Y MOCARI EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

INDIVIDUOS PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL

Tabla 9. Volumen total del aprovechamiento forestal solicitado.

N° de Árboles	Área (ha)	Volumen (m^3)
43	0.90	5.87 m^3

Tabla 10. Datos dendrométricos de los árboles autorizados para aprovechamiento forestal.

Número de árboles	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
1	3	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.42	8	0.72	1134095.35	1465687.43
2	4	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.31	8	0.39	1134099.00	1465689.28
3	6	Palma real	Arecaceae	*Roystonea regia*	0.16	5	0.06	1134130.59	1465704.20
4	8	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.14	5	0.05	1134163.97	1465720.73
5	9	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.11	4.5	0.03	1134375.69	1465818.51
6	10	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.13	4.5	0.04	1134382.21	1465814.49
7	11	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.16	4.5	0.06	1134385.50	1465795.55
8	12	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.13	4.5	0.04	1134379.32	1465793.92
9	13	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.10	4	0.02	1134387.80	1465781.02
10	14	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.10	4	0.02	1134388.26	1465777.30
11	15	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.19	9	0.17	1134389.98	1465753.47
12	16	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.29	9	0.38	1134390.25	1465753.08
13	17	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.11	4.5	0.03	1134390.16	1465717.15
14	18	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.14	4.5	0.04	1134398.22	1465702.41
15	19	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.11	3.5	0.02	1134398.84	1465698.49
16	20	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.24	3.5	0.10	1134400.90	1465683.97
17	21	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.13	4	0.04	1134405.31	1465655.45
18	22	Veranera	Nyctaginaceae	*Bougainvillea glabra*	0.14	4	0.04	1134403.68	1465619.87
19	23	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	3	0.06	1134410.69	1465613.56
20	24	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.22	4.5	0.11	1134411.49	1465608.52

Número de árboles	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
21	25	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.18	4.5	0.07	1134416.74	1465572.07
22	26	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	4.5	0.08	1134420.34	1465540.92
23	27	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.25	4	0.13	1134414.25	1465541.35
24	28	Pimiento	Phyllanthaceae	*Phyllanthus elsiae*	0.20	4	0.08	1134417.65	1465522.48
25	29	Florisanto	Fabaceae	*Brownea ariza*	0.18	6	0.10	1134418.71	1465509.10
26	30	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.20	3.5	0.07	1134428.18	1465485.12
27	31	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.21	7	0.16	1134430.46	1465473.00
28	32	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.23	4.5	0.13	1134436.01	1465457.48
29	34	Ñipi	Euphorbiaceae	*Sapium haematospermum*	0.48	4	0.47	1134436.70	1465443.38
30	35	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.16	4.5	0.06	1134437.12	1465429.95
31	36	Palma real	Arecaceae	*Roystonea regia*	0.54	7	1.05	1134437.76	1465406.23
32	37	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	4	0.07	1134455.56	1465270.19
33	38	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.14	4.5	0.04	1134452.64	1465251.21
34	39	Ninguito	Muntingiaceae	*Muntingia calabura*	0.22	8	0.19	1134434.70	1465195.03
35	40	Naranjo	Rutaceae	*Citrus × sinensis*	0.25	6	0.20	1134435.45	1465194.86
36	41	Narajuelo	Capparidaceae	*Capparis odoratissima*	0.26	8	0.29	1134433.661	1465187.122
37	42	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.09	4.5	0.02	1134138.07	1465697.60
38	43	San joaquin	Boraginaceae	*Cordia sebestena*	0.10	5	0.03	1134136.36	1465674.22
39	44	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4.5	0.03	1134136.39	1465672.19
40	45	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.10	4.5	0.02	1134136.92	1465667.88
41	46	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4	0.03	1134142.94	1465662.35
42	47	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4	0.02	1134143.75	1465657.47
43	49	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.17	8	0.12	1134139.13	1465645.92

Número de árboles	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
TOTAL							5.87		

PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN

Para las actividades de aprovechamiento forestal (tala) y la movilización de los productos y/o residuos, se otorga un tiempo de OCHO (08) meses calendario desde la ejecutoria del acto administrativo.

Que la Corporación autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos también podrán ser destinados para uso netamente doméstico en calidad de donación o uso del titular del aprovechamiento y deberán aportarse las actas de donación en el informe de cumplimiento ambiental.

Para la movilización de productos de primer grado de transformación, se deberá tramitar el Salvoconducto Único Nacional en Línea – SUNL conforme a la resolución 1909 de 2017.

ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal deberá implementar las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Sólo se podrán aprovechar aquellos individuos pertenecientes a las especies identificadas y aprobadas en el inventario forestal presentado.
- Se deberá recuperar la capa de suelo orgánica para ser empleada en los procesos de rehabilitación de áreas dentro del proyecto a desarrollar.
- El material vegetal resultante del aprovechamiento forestal que no sea utilizado dentro del proceso deberá ser empleado, mediante su descomposición como aporte de materia orgánica a los suelos recuperados. Este material no podrá ser dispuesto bajo ninguna circunstancia en los botaderos.
- El material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal lo mismo que el suelo recuperado del descapote, deberán ser dispuestos en lugares apropiados con el propósito de garantizar que los mismos no causen taponamiento a los drenajes naturales de la zona o interfiera el flujo normal y natural de los mismos.
- No realizar quemas del material vegetal cortado.
- No realizar la disposición directa de materiales estériles o suelos sobre áreas cubiertas con vegetación.
- La operación de remoción de vegetación deberá realizarse de manera selectiva con herramientas manuales y de manera gradual con el propósito de permitir el desplazamiento de la fauna que pueda encontrase dentro del área a intervenir.

El corte de los árboles con diámetros mayores a 10 centímetros de DAP deberá realizarse con motosierras y/o herramientas manuales (hachas, machetes, barras y cuñas), con el propósito de obtener la mayor cantidad de productos posibles para ser empleados de acuerdo con los usos propuestos. Por lo anterior dicha actividad no podrá efectuarse con tractores de orugas, bulldozer o retroexcavadoras.

- Se deberá brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas dentro del aprovechamiento forestal autorizado con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales negativos causados por el desarrollo de las diferentes actividades (Acta de Capacitaciones).
- Los residuos tanto domésticos (papel, cartón, plásticos, etc.) e industriales (lubricantes, estopas impregnadas de aceite, entre otros), que se puedan generar durante el aprovechamiento, deberán ser dispuestos adecuadamente, de acuerdo al plan de gestión de residuos sólidos de la empresa.

La persona autorizada debe coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la Policía, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña a donde se localizan los árboles, para evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.

MEDIDA DE REPOSICIÓN

Para calcular el número de árboles a reponer se procedió con la metodología establecida por la CVS, a través de la Resolución 3-0235 del 28 de diciembre de 2022 para el cálculo del factor de reposición forestal, se establece:

$$\boldsymbol{N° \ de \ árboles \ a \ reponer} = \sum (\boldsymbol{N_i * sp_1 * FR, \ldots + N_i * sp_i * FR})$$

Donde,

Ni = número de árboles a intervenir por especie
Sp1 = número de árboles por especie autorizada
FR = Factor de reposición forestal (mínimo 4 – máximo 15)

El factor de reposición forestal se calculará acorde con la siguiente expresión:

$$FRF = \sum (C + Z + I + P)$$

Donde,
C = Cobertura (valores entre 1 y 4)
Z = Zona de vida (Holdrige) (valores entre 1 y 4)
I = Importancia (valores entre 1 y 4)
P = Procedencia (valores entre 1 y 3)

Para proceder con la metodología de determinación del Factor de Reposición Forestal (FRF), se determinó para cada variable lo siguiente lo siguiente:

Cobertura: Se identificó la cobertura vegetal ocupado por las especies autorizadas (Pastos arbolados).

Zona de Vida: Se verificará la zona de vida en la cual se encuentra el proyecto, la obra o actividad (Bosque seco tropical, valor 4).

c) Importancia: Se verificó, en primera instancia si las especies solicitadas se encontraban en algún grado de amenaza (Resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017, Lista Roja de Plantas o CITES), si su aprovechamiento se encuentra vedado o si corresponde a una especie endémica, para lo cual se asignó un valor de importancia 2 para la especie *Crescentia cujete,* y un valor de 1 para las demás especies.

Expuesto lo anterior se tiene:

Especie	Variables						Número de árboles a reponer
	Cobertura	Zona de vida	Importancia de la especie	Procedencia	FRF	Número de árboles por especie autorizados	
Roystonea regia	2	4	1	2	9	2	18
Crescentia cujete	2	4	2	3	11	6	66
Cordia sebestena	2	4	1	3	10	1	10
Capparis odoratissima	2	4	1	3	10	1	10
Licania tomentosa	2	4	1	2	9	7	63
Terminalia catappa	2	4	1	2	9	5	45
Conocarpus erectus	2	4	1	3	10	15	150
Sapium haematospermum	2	4	1	3	10	1	10
Brownea ariza	2	4	1	3	10	1	10
Muntingia calabura	2	4	1	3	10	1	10
Bougainvillea glabra	2	4	1	2	9	1	9
Phyllanthus elsiae	2	4	1	2	9	1	9
Citrus × sinensis	2	4	1	2	9	1	9

Condicionar al MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificado con Nit 800096734-1, representado legalmente por el Doctor CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN, identificado con cédula de ciudadanía N°79969238 de Bogotá D.C, en calidad de alcalde, o quien haga sus veces, que, como medida de reposición al aprovechamiento forestal

autorizado, deberá reponer un total de cuatrocientos diecinueve (419) árboles de especies nativas, conforme a la metodología indicada en la Resolución 3-0235 del 28 de diciembre de 2022.

Se deberá adelantar el "Documento técnico de la medida de reposición", incluyendo las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento necesarias durante la vida útil del proyecto, tiempo en el cual alcanzar unas condiciones similares o iguales a las encontradas antes de realizar la afectación por las actividades de aprovechamiento por lo menos durante un periodo mínimo de tres (03) años.

El autorizado en un término NO MAYOR A DOS (02) MESES a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal deberá enviar para su evaluación y aprobación del Documento técnico de la medida de reposición; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y alcances del documento.
- Descripción del área e individuos a intervenir (Incluyendo la contextualización del aprovechamiento (Cantidad, especies e información relevante de la actividad)
- Delimitación en polígono (formato shapefile) del área seleccionada para la plantación.
- Caracterización físico-biótica del área seleccionada para ejecutar la plantación (incluyendo ecosistemas, coberturas, fauna y flora asociada).
- Especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas. Se deben proponer como mínimo 10 especies diferentes.
- Diseños y arreglos forestales según la acción seleccionada (Restauración, Rehabilitación, Enriquecimiento y otros).
- Plan de establecimiento, características de los individuos a establecer, obtención del material vegetal, labores pre y pos trasplante, plantación, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimiento, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, fertilización, control de plagas, reposición, podas, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación, entre otras que se requieran de acuerdo a las características del sitio.
- Plan de monitoreo y seguimiento: Indicadores de sobrevivencia, crecimiento y desarrollo de la plantación.
- Si el área a plantar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la persona autorizada se levantarán actas de acuerdo y compromiso con los propietarios de los predios, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector. Se deberán aportar documentos de propiedad.
- Cronograma de ejecución, donde se detallen las actividades de aislamiento, establecimiento, mantenimiento y monitoreo de la plantación.
- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de reposición.

- Propuesta de manejo a largo plazo que garantice que la plantación sea autosostenible y perdure en el tiempo.

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la reposición por el termino de tres (03) años o hasta ser entregada a la Corporación y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los tres (03) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la reposición ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la reposición impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

De igual manera se indica que, la reposición deberá ser registrada como plantación protectora ante la Corporación conforme al Decreto 1532 de 2019 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible (MADS), por tanto, el usuario previo a la entrega y cumplimiento del tiempo de mantenimiento solicitará a la CVS el registro.

En caso de considerar aplicar una propuesta diferente a restauración, rehabilitación y uso sostenible en el marco de alguna de las seis (6) estrategias de compensación indicadas en la Resolución 3-0235 del 28 de diciembre que define los lineamientos de compensación para el departamento de Córdoba; se deberá presentar el documento técnico de reposición bajo la misma estructura, pero desarrollando la propuesta que se escoja por parte del autorizado.

INFORME DE CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá presentar un informe de cumplimiento, donde se presenten los resultados de las actividades de aprovechamiento forestal (tala) desarrolladas durante el periodo reportado y que deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Áreas y volúmenes aprovechados a la fecha.
- Individuos aprovechados en el periodo con su respectivo volumen, ID y coordenada de ubicación.
- Destino de los productos obtenidos por el desarrollo del aprovechamiento forestal con sus respectivos registros y salvoconductos en caso de requerirse la movilización de productos.
- Área aprovechada durante el periodo reportado, anexando mapa con polígonos georreferenciados.

- Ubicación georreferenciada de los sitios donde han sido almacenados los subproductos del material cortado y el suelo recuperado.
- Medidas de mitigación y acciones complementarias implementadas durante el desarrollo del aprovechamiento forestal, con sus respectivos soportes.
- Registro de la capacitación brindada al personal encargado de realizar el aprovechamiento forestal autorizado y el manejo de fauna encontrada, y que incluya entre otros aspectos las medidas orientadas a la seguridad en la operación y a la disminución de los impactos que puedan generarse de la actividad.
- Registro fotográfico completo de las diferentes actividades desarrolladas.
- Presentar la información solicitada en medio físico y magnético

INFORMES DE CUMPLIMIENTO MEDIDA DE REPOSICIÓN

La reposición se deberá ejecutar en un tiempo máximo de seis (06) meses desde la realización del aprovechamiento forestal, y cumplido los seis (06) meses o apenas se haga la siembra se deberá entregar un informe del establecimiento con mínimo lo siguiente:

Informe de establecimiento

- Acto administrativo que impone la obligación.
- Descripción de las actividades ejecutadas de establecimiento de manera detallada indicando fechas, forma de ejecución e insumos y su respectivo soporte fotográfico por actividad.
- Números de árboles plantados por especie y por sitio establecido.
- Diseños de plantación y arreglos espaciales de las actividades de plantación ejecutados, en el cual se indique el número de árboles por especie y por cada sitio.
- Área efectivamente plantada con su registro fotográfico.
- Soportes de adquisición de postes para los aislamientos en lugares autorizados de carácter legal.
- Aportar la delimitación de las áreas de reposición en formato shapefile y/o kmz.
- Cronograma de mantenimiento.

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la reposición por el término de tres (03) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los tres (03) años de ejecución de dicho mantenimiento, indicando mínimo lo siguiente:

Informe de mantenimiento

- Acto administrativo que impone la obligación.

- Descripción de las actividades ejecutadas de mantenimiento de manera detallada indicando fecha, forma de ejecución e insumos y su respectivo soporte fotográfico por actividad.
- Números de árboles por especie y por sitio remanentes.
- Porcentaje de mortalidad y/o porcentaje de supervivencia de la plantación.
- Indicadores de crecimiento y desarrollo.
- Historial de las labores de mantenimiento ejecutadas.
- Área efectivamente mantenida con su registro fotográfico.
- Aportar la delimitación de las áreas de reposición remanente en formato shapefile y/o kmz (En caso de pérdida).
- Avance del cronograma de mantenimiento y/o modificaciones.

MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FLORA VASCULAR Y NO VASCULAR

OBLIGACIÓN 1:

El titular del permiso, **en caso de registrar individuos en el momento del aprovechamiento** deberá realizar el rescate y traslado de como mínimo el 70%de los individuos de epifitas vasculares en veda encontrados de la familia ORCHIDACEAE y BROMELIACEAE, así mismo la ejecución de un plan de seguimiento y monitoreo proyectado para un periodo mínimo de tres (3) años.

Se debe presentar los reportes del monitoreo y seguimiento donde se incluya indicadores de seguimiento orientados a la medición de la mortalidad y sobrevivencia, la aparición de nuevos individuos o agregados, la floración, el estado fitosanitario, el marchitamiento y/o la presencia de enfermedades o patógenos, describiendo las medidas de corrección y manejo adaptativo del caso, en una periodicidad semestral durante los 3 años.

CON LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

1. Rescatar, trasladar y reubicar el 70% de los individuos de las especies de orquídeas y Bromelias.
2. Rescatar, trasladar y reubicar el 70% de los individuos de las especies de orquídeas y Bromelias que hayan sido encontradas durante el desarrollo de las actividades del proyecto y que no se identificaron por altura del dosel.
3. La selección de las especies para el rescate, traslado y reubicación deberán estar bajo los criterios de diversidad, fitosanitarios, reproductivos y de senescencia y acorde al ciclo de vida de las especies.
4. Los porcentajes de rescate deberán realizarse sobre el total de individuos o coberturas hallados en el área de intervención y no sobre la abundancia estimada en el muestreo realizado.
5. Diseñar e implementar estrategias de manejo adaptativo que incluyan, entre otras, acciones de mantenimiento de las especies luego de la reubicación, tales como, el riego para control en épocas secas y el control de luz.

6. Propender por la supervivencia de alrededor del 80% de los individuos de bromelias y orquídeas que sean objeto de rescate, traslado y reubicación.
7. Para el rescate de epifitas se deberá realizar el ascenso a los hospederos previo a la tala, o en su lugar, realizar una tala controlada, con el fin de garantizar que el material a rescatar no se pierda y será reportado en los informes de seguimiento.
8. Garantizar la no afectación de los forófitos que albergaran los especímenes trasladados, estableciendo porcentajes máximos de reubicación por grupo para cada forófitos receptor y de acuerdo por la población epifitica ya existente en el forófitos.
9. Marcar y georreferenciar los nuevos hospederos para su posterior ubicación y seguimiento
10. Marcar y registrar los especímenes reubicados con el fin de hacer el adecuado monitoreo y seguimiento del traslado y reubicación de las especies objeto de veda.
11. Adelantar la recolección del material de amarre (no biodegradable).
12. Los sitios a seleccionar para llevar a cabo esta medida deberán presentar en un término de 30 días previo al desarrollo de la actividad de traslado y reubicación:

➢ Coberturas de bosques de galería asociados a franjas de protección de drenajes, quebradas, preferiblemente en áreas bajo figura de protección que existan en área de influencia directa o indirecta del proyecto.

➢ Características físicas y bióticas de las nuevas áreas similares a las áreas de rescate, preferiblemente con hospederos de las mismas especies de forófitos de sitio de extracción.

OBLIGACIÓN 2:

Para la medida de manejo por la afectación de la flora epifita no vascular, la medida empleada es la rehabilitación ecológica de un área equivalente al área intervenida, con el fin de preservar el acervo genético de las especies de epífitas no vasculares y recuperar la funcionalidad, el suministro de servicios ecosistémicos y el favorecimiento de la conectividad con otros ecosistemas o áreas con algún grado de protección.
Para ello, se debe imponer a la titular la obligación de presentar una propuesta de restauración.
Es preciso indicar que el cálculo del área a implementar las acciones de rehabilitación ecológica se realizó bajo los lineamientos establecidos por la circular MADS 8201-2-808 del 9 de diciembre de 2019 en su Anexo 1.

Tabla 11 . Relación de área a retribuir por afectación de hábitats de especies de flora en veda.

Coberturas de intervención	Área (ha)	Relación en área a retribuir	Área a retribuir (ha)

Pastos arbolados	0.90	0.3	0.27
Área a rehabilitar (ha)			**0.27**

En este orden de ideas, el titular del permiso, como medida compensatoria por la afectación, se deberá realizar acciones de recuperación, rehabilitación y restauración un área de **0.27 ha**, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas Disturbadas (MADS, 2015). Así mismo, se debe ejecutar un mantenimiento y seguimiento por un tiempo de 3 años desde el establecimiento. Por otra parte, se deben presentar informe de establecimiento de la rehabilitación una vez se ejecute y los informes de mantenimiento en periodicidad semestral durante los 3 años de mantenimiento. La densidad de la rehabilitación es de 825 árboles por hectárea, equivalentes al establecimiento de doscientos veintitrés (223) árboles.

Con las siguientes directrices:

- La rehabilitación deberá realizarse en áreas con remanentes de coberturas asociados a rondas hídricas, ríos y/o quebradas, preferiblemente ubicados en áreas de ecosistemas sensibles y áreas naturales protegidas.
- Si el área escogida para llevar a cabo las acciones de rehabilitación es de carácter privado, se deberá establecer con el propietario el mecanismo para asegurar que las acciones perduren en el tiempo.
- Registrar ante la Corporación, según corresponda, las plantaciones forestales, cerca viva, barrera rompevientos o sombríos de finalidad protectora o protectora – productora que se realicen en el proceso de enriquecimiento.

INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA TRASLADO

1. Descripción específica de cada una de las actividades realizadas
2. Indicadores de seguimiento al proceso (Índice de supervivencia, estado fitosanitario, vigor o estado de desarrollo del organismo reubicado, entre otros)
3. Indicadores de seguimiento al desarrollo, tales como, la aparición de nuevos individuos, floración, fructificación y la presencia de hijuelos, marchitamiento, presencia de plagas (Hongos o insectos)
4. Cronograma con la proyección de fechas actualizadas y ajustada al cronograma de ejecución del monitoreo y seguimiento
5. Descripción del sitio o sitios potenciales del traslado y reubicación de los organismos rescatados, el cual deberá contener las siguientes informaciones:

- Justificación técnica de la selección del sitio
- Localización y área
- Caracterización la composición florística y de especies de epifitas presentes
- Registro fotográfico

- Cartografía en escala entre 1:5000 a 1:10.000 con coberturas, cuerpos de agua y curvas de nivel.

INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA REHABILITACIÓN

1. Polígono georreferenciado de las áreas de implementación de la medida
2. Superficie plantada con sus fechas, indicando: número de individuos plantados, nombre científico y familia, y su clasificación en especies nativas y/o potencial forófitos.
3. Avances a la fecha de los arreglos florísticos establecidos, de acuerdo con la vegetación existente en el área seleccionada y su estado con respecto al grado de disturbio que está presente
4. Informar la procedencia del material vegetal a emplear
5. Reportar el análisis de crecimiento de los individuos establecidos (Alturas y diámetros)
6. Seguimiento de indicadores de supervivencia y estado fitosanitario. En el caso de registrar una supervivencia inferior al 95%, se debe documentar las causas y describir las acciones correctivas que tomen.
7. Reporte de las actividades de mantenimiento programadas y realizadas
8. Registro fotográfico
9. Cartografía impresa con escala grafica entre 1:2000 a 1:10.000 de la localización y delimitación del área incluyendo las coberturas acompañado del archivo Shape.
10. Descripción y análisis de la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo
11. Verificar y reportar las especies presentes en los estratos de dosel, mediante una adecuada colecta e identificación botánica en laboratorio y presentar el análisis de la estratificación vertical correspondiente.

INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (Al finalizar los 3 años)

1. Compilar los resultados y análisis de resultados de todas las acciones desarrolladas en cumplimiento de las medidas establecidas, con el respectivo análisis de efectividad.
2. Realizar una caracterización de epifitas dentro del área en proceso de rehabilitación, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. La identificación taxonómica de las especies a reportar deberá estar soportado por certificado de herbario
3. Presentar el análisis de los indicadores de seguimiento y monitoreo que permita establecer el porcentaje de colonización que presenten las especies de bromelias, musgos, líquenes y hepáticas, sobre los árboles y otros hábitos establecidos ene le objeto de intervención por las actividades del proyecto y del área seleccionada para el desarrollo de la medida de rehabilitación.
4. Describir cualitativamente la eficiencia de las medidas de manejo realizadas, teniendo en cuenta los resultados encontrados en el tiempo de seguimiento

5. Presenta evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios y otros.

RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FAUNA

- Se considera procedente aprobar la implementación de la metodología de ahuyentamiento propuesta para garantizar el bienestar de los ejemplares de fauna silvestre asociados a la zona de intervención. Días previos y durante las actividades de aprovechamiento forestal, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, debe implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, esto con el fin de que los organismos sean ahuyentados, capturados y/o reubicados en el sitio apropiado.

- Solo serán objeto de reubicación y manipulación aquellas especies que no respondan a los métodos de ahuyentamiento implementados. Por tanto, aquellas especies que no generen situaciones de riesgo a la comunidad, y/o no se vea afectado su bienestar, no deberán ser trasladadas de sitio.

- El MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá reportar la información de los animales ahuyentados y/o rescatados, en formatos de campo, indicando lugar y coordenadas de origen y de disposición final, nombre científico y nombre común, estado de salud, método de transporte, fecha y hora de captura y de liberación, fotos y cualquier otra información que consideren pertinentes para conocer la historia de cada uno de los animales.

- El MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá remitir a la CVS un (1) informe específico en materia de aplicación de las medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la Fauna Silvestre en el marco de las actividades de aprovechamiento forestal.

- Previo al aprovechamiento forestal se deberá realizar el rescate de nidos, neonatos, polluelos y juveniles, hallados en la zona de intervención. En lo posible, reubicar los nidos activos en árboles cercanos para que continúen su ciclo en el área de donde provienen. En caso de requerirse la reubicación de crías y/o polluelos, y atención de casos de fauna lesionada puede contactarse con el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV de la CVS, para su recepción, al número 7890605 Extensión 122.

- Las especies capturadas o rescatadas no se podrán retener por mucho tiempo, máximo de 12 horas, las cuales deberán ser identificadas y reportadas a la CVS.

- El MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.667.307, deberá encargarse de la logística para el traslado y reubicación de la fauna silvestre si así se requiere.

- El transporte de los especímenes a reubicar debe ser lo más rápido posible y en compartimentos apropiados, tales como: guacales, jaulas, trampas, bolsas de tela,

entre otros. Los especímenes diurnos deben transportarse y liberarse en las primeras horas de la mañana, y nunca se debe exponer ningún ejemplar directamente al sol, ni mucho menos a altas temperaturas. No se deben realizar liberaciones masivas.

- Tener en cuenta que, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, es responsable del bienestar de los animales asociados al área de influencia del área de intervención, por lo tanto, por ningún motivo debe darse la muerte de ejemplares de fauna silvestre durante la fase de aprovechamiento forestal y de las actividades de ahuyentamiento. Los casos de muerte de animales que sucedan en el marco del permiso de aprovechamiento deberán reportarse a la Corporación indicando las causas de los hechos. Por lo tanto, sus productos deben ser dispuestos siguiendo las indicaciones de la Resolución 2064 de 2010 y las consideraciones previas concertadas con la CVS.

El manejo técnico y reubicación de los ejemplares de fauna silvestre deberá ser atendido por un profesional en Biología o Zootecnia con experiencia u especialidad en fauna Silvestre y un profesional en veterinaria que realice la respectiva valoración médica veterinaria de los especímenes capturados, lo anterior con el fin de que todas las actividades se desarrollen técnicamente y con máxima seguridad

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993 corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes en materia de administración, manejo y aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, es la entidad competente para resolver la solicitud antes señalada de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que señala: "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Que según el artículo 2.2.1.1.9.4 del Decreto 1076 del 2015. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitara autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitaran la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá utilizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo. Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies objeto de solicitud.".

Que a su vez el Decreto 1076 de 2015 señala: "...Los productos que se obtengan de la tala o poda de árboles aislados, en las circunstancias descritas en el presente capítulo, podrán comercializarse, a criterio de la autoridad ambiental competente".

En virtud de lo anterior y acogiendo lo establecido en el Concepto Técnico N°2023-795 del 29 de mayo del 2023, se considera procedente otorgar el aprovechamiento de árboles aislados.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA PÚBLICA, al MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificado con Nit 800096734-1, como entidad administradora del espacio público, representado legalmente por el Doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN,** para que realice el aprovechamiento de cuarenta y tres (43) árboles de diferentes especies, que corresponden a un total de CINCO COMA OCHENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (5.87 m^3) DE MADERA, para el desarrollo del **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE, 20 DE JULIO, LAS PARCELAS Y MOCARI EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".**

INDIVIDUOS PARA APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Tabla 12. Volumen total del aprovechamiento forestal solicitado.

N° de Árboles	Área (ha)	Volumen (m^3)
43	0.90	5.87 m^3

Tabla 13. Datos dendrométricos de los árboles autorizados para aprovechamiento forestal.

Número de árboles	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
1	3	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.42	8	0.72	1134095.35	1465687.43
2	4	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.31	8	0.39	1134099.00	1465689.28
3	6	Palma real	Arecaceae	*Roystonea regia*	0.16	5	0.06	1134130.59	1465704.20
4	8	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.14	5	0.05	1134163.97	1465720.73

Número de árboles	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
5	9	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.11	4.5	0.03	1134375.69	1465818.51
6	10	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.13	4.5	0.04	1134382.21	1465814.49
7	11	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.16	4.5	0.06	1134385.50	1465795.55
8	12	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.13	4.5	0.04	1134379.32	1465793.92
9	13	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.10	4	0.02	1134387.80	1465781.02
10	14	Totumo	Bignoniaceae	*Crescentia cujete*	0.10	4	0.02	1134388.26	1465777.30
11	15	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.19	9	0.17	1134389.98	1465753.47
12	16	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.29	9	0.38	1134390.25	1465753.08
13	17	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.11	4.5	0.03	1134390.16	1465717.15
14	18	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.14	4.5	0.04	1134398.22	1465702.41
15	19	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.11	3.5	0.02	1134398.84	1465698.49
16	20	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.24	3.5	0.10	1134400.90	1465683.97
17	21	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.13	4	0.04	1134405.31	1465655.45
18	22	Veranera	Nyctaginaceae	*Bougainvillea glabra*	0.14	4	0.04	1134403.68	1465619.87
19	23	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	3	0.06	1134410.69	1465613.56
20	24	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.22	4.5	0.11	1134411.49	1465608.52
21	25	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.18	4.5	0.07	1134416.74	1465572.07
22	26	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	4.5	0.08	1134420.34	1465540.92
23	27	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.25	4	0.13	1134414.25	1465541.35
24	28	Pimiento	Phyllanthaceae	*Phyllanthus elsiae*	0.20	4	0.08	1134417.65	1465522.48
25	29	Florisanto	Fabaceae	*Brownea ariza*	0.18	6	0.10	1134418.71	1465509.10
26	30	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.20	3.5	0.07	1134428.18	1465485.12

Número de árboles	ID	Nombre común	Familia	*Nombre científico*	DAP (m)	HT (m) Altura Total Calculada	Vol. (m3) Total	X	Y
27	31	Almendro	Combretaceae	*Terminalia catappa*	0.21	7	0.16	1134430.46	1465473.00
28	32	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.23	4.5	0.13	1134436.01	1465457.48
29	34	Ñipi	Euphorbiaceae	*Sapium haematospermum*	0.48	4	0.47	1134436.70	1465443.38
30	35	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.16	4.5	0.06	1134437.12	1465429.95
31	36	Palma real	Arecaceae	*Roystonea regia*	0.54	7	1.05	1134437.76	1465406.23
32	37	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.19	4	0.07	1134455.56	1465270.19
33	38	Mangle zaragoza	Combretaceae	*Conocarpus erectus*	0.14	4.5	0.04	1134452.64	1465251.21
34	39	Ninguito	Muntingiaceae	*Muntingia calabura*	0.22	8	0.19	1134434.70	1465195.03
35	40	Naranjo	Rutaceae	*Citrus × sinensis*	0.25	6	0.20	1134435.45	1465194.86
36	41	Narajuelo	Capparidaceae	*Capparis odoratissima*	0.26	8	0.29	1134433.661	1465187.122
37	42	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.09	4.5	0.02	1134138.07	1465697.60
38	43	San joaquin	Boraginaceae	*Cordia sebestena*	0.10	5	0.03	1134136.36	1465674.22
39	44	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4.5	0.03	1134136.39	1465672.19
40	45	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.10	4.5	0.02	1134136.92	1465667.88
41	46	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4	0.03	1134142.94	1465662.35
42	47	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.11	4	0.02	1134143.75	1465657.47
43	49	Oiti	Chrysobalanaceae	*Licania tomentosa*	0.17	8	0.12	1134139.13	1465645.92
TOTAL							**5.87**		

PERIODO DE APROVECHAMIENTO Y MOVILIZACIÓN

Para las actividades de aprovechamiento forestal (tala) y la movilización de los productos y/o residuos, se otorga un tiempo de OCHO (08) meses calendario desde la ejecutoria del acto administrativo.

Que la Corporación autoriza la comercialización de dichos productos. No obstante, los productos obtenidos también podrán ser destinados para uso netamente doméstico en

calidad de donación o uso del titular del aprovechamiento y deberán aportarse las actas de donación en el informe de cumplimiento ambiental.

Para la movilización de productos de primer grado de transformación, se deberá tramitar el Salvoconducto Único Nacional en Línea – SUNL conforme a la resolución 1909 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Se le informa a la parte interesada que sólo podrá aprovechar los árboles mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2: El interesado podrá solicitar prórroga, con cinco (05) días antes del vencimiento de la misma de conformidad al Decreto 19 del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDACIONES DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, para el desarrollo de las actividades de aprovechamiento forestal deberá implementar las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Sólo se podrán aprovechar aquellos individuos pertenecientes a las especies identificadas y aprobadas en el inventario forestal presentado.
- Se deberá recuperar la capa de suelo orgánica para ser empleada en los procesos de rehabilitación de áreas dentro del proyecto a desarrollar.
- El material vegetal resultante del aprovechamiento forestal que no sea utilizado dentro del proceso deberá ser empleado, mediante su descomposición como aporte de materia orgánica a los suelos recuperados. Este material no podrá ser dispuesto bajo ninguna circunstancia en los botaderos.
- El material vegetal resultante de las actividades de aprovechamiento forestal lo mismo que el suelo recuperado del descapote, deberán ser dispuestos en lugares apropiados con el propósito de garantizar que los mismos no causen taponamiento a los drenajes naturales de la zona o interfiera el flujo normal y natural de los mismos.
- No realizar quemas del material vegetal cortado.
- No realizar la disposición directa de materiales estériles o suelos sobre áreas cubiertas con vegetación.
- La operación de remoción de vegetación deberá realizarse de manera selectiva con herramientas manuales y de manera gradual con el propósito de permitir el desplazamiento de la fauna que pueda encontrase dentro del área a intervenir. El corte de los árboles con diámetros mayores a 10 centímetros de DAP deberá realizarse con motosierras y/o herramientas manuales (hachas, machetes, barras y cuñas), con el propósito de obtener la mayor cantidad de productos posibles para ser empleados de acuerdo con los usos propuestos. Por lo anterior dicha actividad no podrá efectuarse con tractores de orugas, bulldozer o retroexcavadoras.
- Se deberá brindar capacitación al personal que ejecutará las actividades contempladas dentro del aprovechamiento forestal autorizado con el propósito de garantizar la seguridad de los mismos y reducir los impactos ambientales

negativos causados por el desarrollo de las diferentes actividades (Acta de Capacitaciones).

- Los residuos tanto domésticos (papel, cartón, plásticos, etc.) e industriales (lubricantes, estopas impregnadas de aceite, entre otros), que se puedan generar durante el aprovechamiento, deberán ser dispuestos adecuadamente, de acuerdo al plan de gestión de residuos sólidos de la empresa.

La persona autorizada debe coordinar con las entidades prestadoras de servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la Policía, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña a donde se localizan los árboles, para evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDACIONES DEL COMPONENTE DE FAUNA

- Se considera procedente aprobar la implementación de la metodología de ahuyentamiento propuesta para garantizar el bienestar de los ejemplares de fauna silvestre asociados a la zona de intervención. Días previos y durante las actividades de aprovechamiento forestal, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, debe implementar medidas de ahuyentamiento de fauna, esto con el fin de que los organismos sean ahuyentados, capturados y/o reubicados en el sitio apropiado.

- Solo serán objeto de reubicación y manipulación aquellas especies que no respondan a los métodos de ahuyentamiento implementados. Por tanto, aquellas especies que no generen situaciones de riesgo a la comunidad, y/o no se vea afectado su bienestar, no deberán ser trasladadas de sitio.

- El MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá reportar la información de los animales ahuyentados y/o rescatados, en formatos de campo, indicando lugar y coordenadas de origen y de disposición final, nombre científico y nombre común, estado de salud, método de transporte, fecha y hora de captura y de liberación, fotos y cualquier otra información que consideren pertinentes para conocer la historia de cada uno de los animales.

- El MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá remitir a la CVS un (1) informe específico en materia de aplicación de las medidas de ahuyentamiento, rescate y reubicación de la Fauna Silvestre en el marco de las actividades de aprovechamiento forestal.
- Previo al aprovechamiento forestal se deberá realizar el rescate de nidos, neonatos, polluelos y juveniles, hallados en la zona de intervención. En lo posible, reubicar los nidos activos en árboles cercanos para que continúen su ciclo en el área de donde provienen. En caso de requerirse la reubicación de crías y/o polluelos, y atención de casos de fauna lesionada puede contactarse con el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV de la CVS, para su recepción, al número 7890605 Extensión 122.

- Las especies capturadas o rescatadas no se podrán retener por mucho tiempo, máximo de 12 horas, las cuales deberán ser identificadas y reportadas a la CVS.

- El MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.667.307, deberá encargarse de la logística para el traslado y reubicación de la fauna silvestre si así se requiere.

- El transporte de los especímenes a reubicar debe ser lo más rápido posible y en compartimentos apropiados, tales como: guacales, jaulas, trampas, bolsas de tela, entre otros. Los especímenes diurnos deben transportarse y liberarse en las primeras horas de la mañana, y nunca se debe exponer ningún ejemplar directamente al sol, ni mucho menos a altas temperaturas. No se deben realizar liberaciones masivas.

- Tener en cuenta que, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, es responsable del bienestar de los animales asociados al área de influencia del área de intervención, por lo tanto, por ningún motivo debe darse la muerte de ejemplares de fauna silvestre durante la fase de aprovechamiento forestal y de las actividades de ahuyentamiento. Los casos de muerte de animales que sucedan en el marco del permiso de aprovechamiento deberán reportarse a la Corporación indicando las causas de los hechos. Por lo tanto, sus productos deben ser dispuestos siguiendo las indicaciones de la Resolución 2064 de 2010 y las consideraciones previas concertadas con la CVS.

El manejo técnico y reubicación de los ejemplares de fauna silvestre deberá ser atendido por un profesional en Biología o Zootecnia con experiencia u especialidad en fauna Silvestre y un profesional en veterinaria que realice la respectiva valoración médica veterinaria de los especímenes capturados, lo anterior con el fin de que todas las actividades se desarrollen técnicamente y con máxima seguridad

ARTÍCULO CUARTO: Informar al usuario que durante la actividad debe contar con las medidas de seguridad apropiadas, realizando cerramiento del área de influencia de los trabajos con cinta de protección. Finalizado los trabajos, de TALA se deberán retirar inmediatamente o en su defecto en un plazo máximo de 24 horas los escombros y residuos del aprovechamiento forestal, haciendo el correcto manejo y disposición de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.
Igualmente, los trabajos realizados deberán ejecutarse de tal manera que no causen daño a otras especies forestales, transeúntes y/o estructuras, y se deberá coordinar con los entes encargados de la administración de los servicios públicos el retiro de acometidas o cables que sean necesarios para llevar a la actividad permisionada.

ARTÍCULO QUINTO: Informar al interesado, que el producto del aprovechamiento puede ser comercializado y/o transportado, por lo tanto, CVS entregará salvoconductos de movilización de madera, previa solicitud del interesado.

No obstante, los productos obtenidos también podrán ser destinados para uso netamente domésticos en calidad de donación.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la Resolución 1909 del 2017, modificada mediante Resolución 81 del 2018, expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se estable el Salvoconducto Único Nacional en Línea, los usuarios que a partir del 20 de abril del 2018, requieran movilizar productos maderables provenientes de aprovechamientos forestales, deberán solicitar los Salvoconductos Únicos Nacionales en Línea, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital).

PARÁGRAFO 2: El Subdirector de Gestión Ambiental de la CVS, conforme a la Resolución N°2-6777 del 11 de diciembre de 2019, está facultado para la expedición de salvoconductos.

PARÁGRAFO 3: Por la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de especímenes de la biodiversidad biológica, el interesado deberá cancelar un valor de SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($7.733), cada vez que pretenda movilizar el producto autorizado en el presente acto administrativo, valor que deberá ser consignado en el banco de Occidente, convenio 8586 cuenta corriente N.º 89004387-0, a nombre de la CVS, con base a la Resolución Nº1909 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que establece el Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL).

ARTÍCULO SEXTO: MEDIDA DE REPOSICIÓN

Para calcular el número de árboles a reponer se procedió con la metodología establecida por la CVS, a través de la Resolución 3-0235 del 28 de diciembre de 2022 para el cálculo del factor de reposición forestal, se establece:

$$\boldsymbol{N° \ de \ árboles \ a \ reponer} = \sum (\boldsymbol{N_i * sp_1 * FR, \ldots + N_i * sp_i * FR})$$

Donde,

Ni = número de árboles a intervenir por especie
Sp1 = número de árboles por especie autorizada
FR = Factor de reposición forestal (mínimo 4 – máximo 15)

El factor de reposición forestal se calculará acorde con la siguiente expresión:

$$FRF = \sum (C + Z + I + P)$$

Donde,
C = Cobertura (valores entre 1 y 4)
Z = Zona de vida (Holdrige) (valores entre 1 y 4)
I = Importancia (valores entre 1 y 4)
P = Procedencia (valores entre 1 y 3)

Para proceder con la metodología de determinación del Factor de Reposición Forestal (FRF), se determinó para cada variable lo siguiente lo siguiente:

Cobertura: Se identificó la cobertura vegetal ocupado por las especies autorizadas (Pastos arbolados).

Zona de Vida: Se verificará la zona de vida en la cual se encuentra el proyecto, la obra o actividad (Bosque seco tropical, valor 4).

c) Importancia: Se verificó, en primera instancia si las especies solicitadas se encontraban en algún grado de amenaza (Resolución 1912 del 15 de septiembre de 2017, Lista Roja de Plantas o CITES), si su aprovechamiento se encuentra vedado o si corresponde a una especie endémica, para lo cual se asignó un valor de importancia 2 para la especie *Crescentia cujete,* y un valor de 1 para las demás especies.

Expuesto lo anterior se tiene:

Especie	Variables						Número de árboles a reponer
	Cobertura	Zona de vida	Importancia de la especie	Procedencia	FRF	Número de árboles por especie autorizados	
Roystonea regia	2	4	1	2	9	2	18
Crescentia cujete	2	4	2	3	11	6	66
Cordia sebestena	2	4	1	3	10	1	10
Capparis odoratissima	2	4	1	3	10	1	10
Licania tomentosa	2	4	1	2	9	7	63
Terminalia catappa	2	4	1	2	9	5	45
Conocarpus erectus	2	4	1	3	10	15	150
Sapium haematospermum	2	4	1	3	10	1	10
Brownea ariza	2	4	1	3	10	1	10
Muntingia calabura	2	4	1	3	10	1	10
Bougainvillea glabra	2	4	1	2	9	1	9
Phyllanthus elsiae	2	4	1	2	9	1	9
Citrus × sinensis	2	4	1	2	9	1	9

Condicionar al MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificado con Nit 800096734-1, representado legalmente por el Doctor CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN,

identificado con cédula de ciudadanía N°79969238 de Bogotá D.C, en calidad de alcalde, o quien haga sus veces, que, como medida de reposición al aprovechamiento forestal autorizado, deberá reponer un total de cuatrocientos diecinueve (419) árboles de especies nativas, conforme a la metodología indicada en la Resolución 3-0235 del 28 de diciembre de 2022.

Se deberá adelantar el "Documento técnico de la medida de reposición", incluyendo las actividades de aislamiento, mantenimiento y seguimiento necesarias durante la vida útil del proyecto, tiempo en el cual alcanzar unas condiciones similares o iguales a las encontradas antes de realizar la afectación por las actividades de aprovechamiento por lo menos durante un periodo mínimo de tres (03) años.

El autorizado en un término NO MAYOR A DOS (02) MESES a partir de la ejecutoria del acto administrativo por el cual se otorga el aprovechamiento forestal deberá enviar para su evaluación y aprobación del Documento técnico de la medida de reposición; el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- Objetivos y alcances del documento.
- Descripción del área e individuos a intervenir (Incluyendo la contextualización del aprovechamiento (Cantidad, especies e información relevante de la actividad)
- Delimitación en polígono (formato shapefile) del área seleccionada para la plantación.
- Caracterización físico-biótica del área seleccionada para ejecutar la plantación (incluyendo ecosistemas, coberturas, fauna y flora asociada).
- Especies a establecer, los criterios de selección de las mismas y las características de cada una de ellas. Se deben proponer como mínimo 10 especies diferentes.
- Diseños y arreglos forestales según la acción seleccionada (Restauración, Rehabilitación, Enriquecimiento y otros).
- Plan de establecimiento, características de los individuos a establecer, obtención del material vegetal, labores pre y pos trasplante, plantación, productos empleados, protección contra incendios forestales, aislamiento de la plantación etc.
- Plan de mantenimiento, el cual incluirá: visitas técnicas, limpieza, plateo, fertilización, control de plagas, reposición, podas, protección contra incendios forestales y aislamiento de la plantación, entre otras que se requieran de acuerdo a las características del sitio.
- Plan de monitoreo y seguimiento: Indicadores de sobrevivencia, crecimiento y desarrollo de la plantación.
- Si el área a plantar se encontrase en predios que no sean de propiedad de la persona autorizada se levantarán actas de acuerdo y compromiso con los propietarios de los predios, donde se establezca que las plantaciones deberán poseer un carácter protector. Se deberán aportar documentos de propiedad.
- Cronograma de ejecución, donde se detallen las actividades de aislamiento, establecimiento, mantenimiento y monitoreo de la plantación.

- Costos estipulados para el desarrollo de cada una de las actividades a desarrollar durante la implementación del Programa de reposición.
- Propuesta de manejo a largo plazo que garantice que la plantación sea autosostenible y perdure en el tiempo.

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la reposición por el termino de tres (03) años o hasta ser entregada a la Corporación y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los tres (03) años de ejecución de dicho mantenimiento.

El acreedor de la obligación debe garantizar la presencia de la reposición ante eventos fortuitos como incendios, inundaciones entre otros. En el caso, que estos eventos se presenten debe comunicarle a la Corporación por escrito aportando las evidencias que demuestren lo ocurrido y solicitar la ampliación del tiempo de mantenimiento que se tenga pendiente al momento del evento, al cabo de la terminación del mantenimiento se debe entregar para el cierre el 95% de sobrevivencia de la reposición impuesta.

Cabe resaltar que, si la siembra no sobrevive en el tiempo estipulado por malas prácticas de mantenimiento será responsabilidad del condicionado su reposición, por ende, el tiempo empezará a contarse desde el día en que se realice la siembra de los individuos arbóreos nuevamente.

De igual manera se indica que, la reposición deberá ser registrada como plantación protectora ante la Corporación conforme al Decreto 1532 de 2019 del Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible (MADS), por tanto, el usuario previo a la entrega y cumplimiento del tiempo de mantenimiento solicitará a la CVS el registro.

En caso de considerar aplicar una propuesta diferente a restauración, rehabilitación y uso sostenible en el marco de alguna de las seis (6) estrategias de compensación indicadas en la Resolución 3-0235 del 28 de diciembre que define los lineamientos de compensación para el departamento de Córdoba; se deberá presentar el documento técnico de reposición bajo la misma estructura, pero desarrollando la propuesta que se escoja por parte del autorizado.

INFORME DE CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO

El MUNICIPIO DE MONTERÍA, deberá presentar un informe de cumplimiento, donde se presenten los resultados de las actividades de aprovechamiento forestal (tala) desarrolladas durante el periodo reportado y que deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Áreas y volúmenes aprovechados a la fecha.
- Individuos aprovechados en el periodo con su respectivo volumen, ID y coordenada de ubicación.
- Destino de los productos obtenidos por el desarrollo del aprovechamiento forestal con sus respectivos registros y salvoconductos en caso de requerirse la movilización de productos.

- Área aprovechada durante el periodo reportado, anexando mapa con polígonos georreferenciados.
- Ubicación georreferenciada de los sitios donde han sido almacenados los subproductos del material cortado y el suelo recuperado.
- Medidas de mitigación y acciones complementarias implementadas durante el desarrollo del aprovechamiento forestal, con sus respectivos soportes.
- Registro de la capacitación brindada al personal encargado de realizar el aprovechamiento forestal autorizado y el manejo de fauna encontrada, y que incluya entre otros aspectos las medidas orientadas a la seguridad en la operación y a la disminución de los impactos que puedan generarse de la actividad.
- Registro fotográfico completo de las diferentes actividades desarrolladas.
- Presentar la información solicitada en medio físico y magnético

INFORMES DE CUMPLIMIENTO MEDIDA DE REPOSICIÓN

La reposición se deberá ejecutar en un tiempo máximo de seis (06) meses desde la realización del aprovechamiento forestal, y cumplido los seis (06) meses o apenas se haga la siembra se deberá entregar un informe del establecimiento con mínimo lo siguiente:

Informe de establecimiento

- Acto administrativo que impone la obligación.
- Descripción de las actividades ejecutadas de establecimiento de manera detallada indicando fechas, forma de ejecución e insumos y su respectivo soporte fotográfico por actividad.
- Números de árboles plantados por especie y por sitio establecido.
- Diseños de plantación y arreglos espaciales de las actividades de plantación ejecutados, en el cual se indique el número de árboles por especie y por cada sitio.
- Área efectivamente plantada con su registro fotográfico.
- Soportes de adquisición de postes para los aislamientos en lugares autorizados de carácter legal.
- Aportar la delimitación de las áreas de reposición en formato shapefile y/o kmz.
- Cronograma de mantenimiento.

De igual manera, se debe garantizar el mantenimiento de la reposición por el término de tres (03) años y se requiere la presentación de los informes de mantenimiento los primeros cinco (05) días de cada mes en una periodicidad semestral, durante los tres (03) años de ejecución de dicho mantenimiento, indicando mínimo lo siguiente:

Informe de mantenimiento

- Acto administrativo que impone la obligación.

- Descripción de las actividades ejecutadas de mantenimiento de manera detallada indicando fecha, forma de ejecución e insumos y su respectivo soporte fotográfico por actividad.
- Números de árboles por especie y por sitio remanentes.
- Porcentaje de mortalidad y/o porcentaje de supervivencia de la plantación.
- Indicadores de crecimiento y desarrollo.
- Historial de las labores de mantenimiento ejecutadas.
- Área efectivamente mantenida con su registro fotográfico.
- Aportar la delimitación de las áreas de reposición remanente en formato shapefile y/o kmz (En caso de pérdida).
- Avance del cronograma de mantenimiento y/o modificaciones.

PARÁGRAFO: La CVS realizará visitas de Control y Seguimiento en cualquier momento con el fin de verificar el cumplimiento de la medida de reposición y lo concerniente a las demás obligaciones técnicas estipuladas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MEDIDAS DE MANEJO PARA LA FLORA VASCULAR Y NO VASCULAR

OBLIGACIÓN 1:

El titular del permiso, **en caso de registrar individuos en el momento del aprovechamiento** deberá realizar el rescate y traslado de como mínimo el 70% de los individuos de epifitas vasculares en veda encontrados de la familia ORCHIDACEAE y BROMELIACEAE, así mismo la ejecución de un plan de seguimiento y monitoreo proyectado para un periodo mínimo de tres (3) años.

Se debe presentar los reportes del monitoreo y seguimiento donde se incluya indicadores de seguimiento orientados a la medición de la mortalidad y sobrevivencia, la aparición de nuevos individuos o agregados, la floración, el estado fitosanitario, el marchitamiento y/o la presencia de enfermedades o patógenos, describiendo las medidas de corrección y manejo adaptativo del caso, en una periodicidad semestral durante los 3 años.
CON LAS SIGUIENTES DIRECTRICES:

13. Rescatar, trasladar y reubicar el 70% de los individuos de las especies de orquídeas y Bromelias.
14. Rescatar, trasladar y reubicar el 70% de los individuos de las especies de orquídeas y Bromelias que hayan sido encontradas durante el desarrollo de las actividades del proyecto y que no se identificaron por altura del dosel.
15. La selección de las especies para el rescate, traslado y reubicación deberán estar bajo los criterios de diversidad, fitosanitarios, reproductivos y de senescencia y acorde al ciclo de vida de las especies.
16. Los porcentajes de rescate deberán realizarse sobre el total de individuos o coberturas hallados en el área de intervención y no sobre la abundancia estimada en el muestreo realizado.

17. Diseñar e implementar estrategias de manejo adaptativo que incluyan, entre otras, acciones de mantenimiento de las especies luego de la reubicación, tales como, el riego para control en épocas secas y el control de luz.
18. Propender por la supervivencia de alrededor del 80% de los individuos de bromelias y orquídeas que sean objeto de rescate, traslado y reubicación.
19. Para el rescate de epifitas se deberá realizar el ascenso a los hospederos previo a la tala, o en su lugar, realizar una tala controlada, con el fin de garantizar que el material a rescatar no se pierda y será reportado en los informes de seguimiento.
20. Garantizar la no afectación de los forófitos que albergaran los especímenes trasladados, estableciendo porcentajes máximos de reubicación por grupo para cada forófitos receptor y de acuerdo por la población epifitica ya existente en el forófitos.
21. Marcar y georreferenciar los nuevos hospederos para su posterior ubicación y seguimiento
22. Marcar y registrar los especímenes reubicados con el fin de hacer el adecuado monitoreo y seguimiento del traslado y reubicación de las especies objeto de veda.
23. Adelantar la recolección del material de amarre (no biodegradable).
24. Los sitios a seleccionar para llevar a cabo esta medida deberán presentar en un término de 30 días previo al desarrollo de la actividad de traslado y reubicación:

- Coberturas de bosques de galería asociados a franjas de protección de drenajes, quebradas, preferiblemente en áreas bajo figura de protección que existan en área de influencia directa o indirecta del proyecto.

- Características físicas y bióticas de las nuevas áreas similares a las áreas de rescate, preferiblemente con hospederos de las mismas especies de forófitos de sitio de extracción.

OBLIGACIÓN 2:

Para la medida de manejo por la afectación de la flora epifita no vascular, la medida empleada es la rehabilitación ecológica de un área equivalente al área intervenida, con el fin de preservar el acervo genético de las especies de epífitas no vasculares y recuperar la funcionalidad, el suministro de servicios ecosistémicos y el favorecimiento de la conectividad con otros ecosistemas o áreas con algún grado de protección.
Para ello, se debe imponer a la titular la obligación de presentar una propuesta de restauración.
Es preciso indicar que el cálculo del área a implementar las acciones de rehabilitación ecológica se realizó bajo los lineamientos establecidos por la circular MADS 8201-2-808 del 9 de diciembre de 2019 en su Anexo 1.

Tabla 14 . Relación de área a retribuir por afectación de hábitats de especies de flora en veda.

Coberturas de intervención	Área (ha)	Relación en área a retribuir	Área a retribuir (ha)
Pastos arbolados	0.90	0.3	0.27
Área a rehabilitar (ha)			**0.27**

En este orden de ideas, el titular del permiso, como medida compensatoria por la afectación, se deberá realizar acciones de recuperación, rehabilitación y restauración un área de **0.27 ha**, siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de áreas Disturbadas (MADS, 2015). Así mismo, se debe ejecutar un mantenimiento y seguimiento por un tiempo de 3 años desde el establecimiento. Por otra parte, se deben presentar informe de establecimiento de la rehabilitación una vez se ejecute y los informes de mantenimiento en periodicidad semestral durante los 3 años de mantenimiento. La densidad de la rehabilitación es de 825 árboles por hectárea, equivalentes al establecimiento de doscientos veintitrés (223) árboles.

Con las siguientes directrices:

- La rehabilitación deberá realizarse en áreas con remanentes de coberturas asociados a rondas hídricas, ríos y/o quebradas, preferiblemente ubicados en áreas de ecosistemas sensibles y áreas naturales protegidas.
- Si el área escogida para llevar a cabo las acciones de rehabilitación es de carácter privado, se deberá establecer con el propietario el mecanismo para asegurar que las acciones perduren en el tiempo.
- Registrar ante la Corporación, según corresponda, las plantaciones forestales, cerca viva, barrera rompevientos o sombríos de finalidad protectora o protectora – productora que se realicen en el proceso de enriquecimiento.

INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA TRASLADO

6. Descripción específica de cada una de las actividades realizadas
7. Indicadores de seguimiento al proceso (Índice de supervivencia, estado fitosanitario, vigor o estado de desarrollo del organismo reubicado, entre otros)
8. Indicadores de seguimiento al desarrollo, tales como, la aparición de nuevos individuos, floración, fructificación y la presencia de hijuelos, marchitamiento, presencia de plagas (Hongos o insectos)
9. Cronograma con la proyección de fechas actualizadas y ajustada al cronograma de ejecución del monitoreo y seguimiento
10. Descripción del sitio o sitios potenciales del traslado y reubicación de los organismos rescatados, el cual deberá contener las siguientes informaciones:

- Justificación técnica de la selección del sitio
- Localización y área
- Caracterización la composición florística y de especies de epifitas presentes

- Registro fotográfico
- Cartografía en escala entre 1:5000 a 1:10.000 con coberturas, cuerpos de agua y curvas de nivel.

INFORME SEMESTRAL DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA REHABILITACIÓN

12. Polígono georreferenciado de las áreas de implementación de la medida
13. Superficie plantada con sus fechas, indicando: número de individuos plantados, nombre científico y familia, y su clasificación en especies nativas y/o potencial forófitos.
14. Avances a la fecha de los arreglos florísticos establecidos, de acuerdo con la vegetación existente en el área seleccionada y su estado con respecto al grado de disturbio que está presente
15. Informar la procedencia del material vegetal a emplear
16. Reportar el análisis de crecimiento de los individuos establecidos (Alturas y diámetros)
17. Seguimiento de indicadores de supervivencia y estado fitosanitario. En el caso de registrar una supervivencia inferior al 95%, se debe documentar las causas y describir las acciones correctivas que tomen.
18. Reporte de las actividades de mantenimiento programadas y realizadas
19. Registro fotográfico
20. Cartografía impresa con escala grafica entre 1:2000 a 1:10.000 de la localización y delimitación del área incluyendo las coberturas acompañado del archivo Shape.
21. Descripción y análisis de la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo
22. Verificar y reportar las especies presentes en los estratos de dosel, mediante una adecuada colecta e identificación botánica en laboratorio y presentar el análisis de la estratificación vertical correspondiente.

INFORME FINAL DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (Al finalizar los 3 años)

6. Compilar los resultados y análisis de resultados de todas las acciones desarrolladas en cumplimiento de las medidas establecidas, con el respectivo análisis de efectividad.
7. Realizar una caracterización de epifitas dentro del área en proceso de rehabilitación, considerando un análisis comparativo con los datos iniciales del área de intervención del proyecto. La identificación taxonómica de las especies a reportar deberá estar soportado por certificado de herbario
8. Presentar el análisis de los indicadores de seguimiento y monitoreo que permita establecer el porcentaje de colonización que presenten las especies de bromelias, musgos, líquenes y hepáticas, sobre los árboles y otros hábitos establecidos ene le objeto de intervención por las actividades del proyecto y del área seleccionada para el desarrollo de la medida de rehabilitación.

9. Describir cualitativamente la eficiencia de las medidas de manejo realizadas, teniendo en cuenta los resultados encontrados en el tiempo de seguimiento
10. Presenta evidencias de los mecanismos realizados para asegurar la permanencia de las medidas de manejo establecidas como acuerdos, convenios y otros.

ARTICULO OCTAVO: Advertir a los interesados, que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO: El **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit 800096734-1 como entidad administradora del espacio público, representado legalmente por el Doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**, o quien haga sus veces, deberá cancelar a la Corporación la tasa por aprovechamiento por un volumen de **CINCO COMA OCHENTA Y SIETE METROS CÚBICOS (5,87 m^3)** de madera, se debe cancelar **CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte ($113,485),** los cuales deberán ser cancelados en el banco de Bogotá, cuenta de ahorros N°438-512212, o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea", dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes del envió de la factura.

ARTÍCULO DÉCIMO: Para realizar las actividades de seguimiento, a la actividad autorizada y durante los tres (03) años que dura el mantenimiento de las especies establecidas a manera de reposición, el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit 800096734-1 como entidad administradora del espacio público, representado legalmente por el Doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**, o quien haga sus veces, deberá cancelar anualmente durante tres (03) años con incremento anual del IPC, la suma descrita a continuación siendo el primer pago dentro de los treinta (30) días siguientes una vez notificado del presente acto administrativo, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO M/Cte. ($ 3,372,234),** los cuales deberán consignarse, a favor de la CAR-CVS en la cuenta de ahorros No. 438-75432 – 7 del Banco de Bogotá o a través de la plataforma PSE en la página web www.cvs.gov.co - enlace "Trámites y Servicios" > "Pagos en Línea".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notificar personalmente o por el medio más expedito el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, al **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, identificado con Nit 800096734-1, como entidad administradora del espacio público, representado legalmente por el Doctor **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANÍN**, o a su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Envíese copia de la Resolución al equipo técnico para que realice el respectivo seguimiento a las obligaciones interpuestas y presente informe al Área de Seguimiento Ambiental CVS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Indicar que contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, ante el Área de Seguimiento Ambiental de la Corporación, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 74 y concordantes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente acto Administrativo será publicado en la página Web de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por Rafael Espinosa Forero Resolución 302 Agosto 14/23

RAFAEL HERNANDO ESPINOSA FORERO
Profesional Especializado
Área de Seguimiento Ambiental CVS

Radicado: 20221103825
Dependencia: ÁREA DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL- SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
Asunto: APROVECHAMIENTO FORESTAL ÁRBOLES AISLADOS
Proyectó: L. Martínez / Abogada contratista U. Distrital.
Revisó: Laura Monsalve / Abogada contratista U. Distrital.
Técnico: Daniel Berrocal / Contratista U. Distrital.
Concepto: 2023-795 del 29 de mayo del 2023

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

FINANCIERO/CONTABLE

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Copia Certificación Bancaria

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Montería, 29 de Noviembre de 2022

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que C.C.P INGENIEROS SAS identificado con Nit No 901595820 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s):

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	569-000040-81	2022/11/29	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
#N/D

Atentamente,

OSCAR HERNANDEZ VASQUEZ
SUPERNUMERARIO INTEGRAL
SUCURSAL BUENAVISTA MONTERIA

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Factura Original o Cuenta de Cobro

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

CCP INGENIEROS SAS
NIT 901.595.820-4
CR 6 65 24 OF 331
Tel: (3014441670) undefined - Ext. undefined
Montería - Colombia
ccpconstrucciones22@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEC 100

Señores	MUNICIPIO DE MONTERIA		
NIT	800.096.734-1	**Teléfono**	(604) 6047924545 - Ext. 000
Dirección	CALLE 27 CRA 3 ESQUINA	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/10/2023, 15:07
Expedición	23/10/2023, 15:27
Vencimiento	23/10/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SUBTOTAL OBRAS	1.00	904,981,897.51
2	IMPLEMENTACION DE GESTION DE OBRA (seguridad y salud en el trabajo, Plan de manejo ambiental y Plan de aseguramiento de calidad-plan manejo de trafico)	1.00	13,986,195.19
3	TRAMITES Y LEGALIZACION AFINIA (INMODIFICABLE)	1.00	1,484,609.76
4	RAMITES AMBIENTALES (INMODIFICABLES)	1.00	4,170,825.54

Total items: 4

Total Bruto	924,623,528.00
Total a Pagar	924,623,528.00

Valor en Letras:
Novecientos veinticuatro millones seiscientos veintitres mil quinientos veintiocho pesos m/cte

Condiciones de Pago:
CAJA GENERAL $ 924,623,528.00

Observaciones:
ACTA N°3 DEL CONTRATO LP-SPM-019-2022 QUE TIENE POR OBJETO MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764058444968 aprobado en 20231023 prefijo FEC desde el número 100 al 150 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 9ee732ca6ce20f8634eee64aaecd272e6de8d891809dc92c497dbe2eb6530dd23f036d3586f837791a8d3fd78551a6d4

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

TECNICO

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Certificado detallado de avance de obra y planilla de seguridad social

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-SPM-019 DE 2022

INICIADO EL 27 DE FEBRERO DE 2023

CERTIFICA QUE,

Las obras ejecutadas por la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S identificado con Nit 901.595.820-4, representado por ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía número 1.064.985.667 expedida en Cereté; presentan a detalle el siguiente avance de obra:

% de Avance Programado durante el periodo del 20/09/2023 hasta 20/10/2023	% de Avance Ejecutado durante el periodo del 20/09/2023 hasta 20/10/2023	% de Avance acumulado Ejecutado durante el periodo del 27/02/2023 hasta 20/10/2023
22,92%	23,05%	85,24%

Por lo que esta Interventoría recibe a satisfacción las obras del porcentaje indicado anteriormente. De igual forma el contratista de obra ha cumplido con el pago en materia de salarios y seguridad social. Así como la inscripción y los pagos de los aportes parafiscales, aportes de seguridad social, salud, pensiones y riesgos laborales del personal propuesto en obra.

PLANILLAS N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
9457593247	Claudia Stella Carvajal Pineda	Director de Obra
9457593247	Rafael Andrés Puche Díaz	Residente de obra 1
9457593247	Eduardo Andrés Gómez Pastrana	Residente de obra 2
9457593247	Melissa Hernández Durango	Inspector de obra 1
9457593247	Moisés Ayubb Ramos	Inspector de obra 2

9457593247	Dayane Obají Bernal	Ingeniero con postgrado en Vías
9457593247	Jaam Fernández Pérez	Ingeniero residente eléctrico
9457593247	Pablo Eugenio Castilla Negrete	Ingeniero con postgrado Geotecnia
9457593247	Rafael Dario Vergara de la Ossa	Ingeniero con postgrado ambiental
9457593247	Patricia Álvarez Manchego	Trabajadora social
9457593247	Armando Javier Atencia Soto	Profesional Sisoma
9457593247	Ernan Antonio Díaz Hernández	Topógrafo 1
9457593247	Santiago Guerrero Lamadrid	Topógrafo 2
9457593247	Deiker Bellorín Ibarra	Cadenero 1
9457593247	Deivis Hernández Ramirez	Cadenero 2
9457593247	Domingo Antonio Álvarez Gaviria	Cadenero 3
9457593247	Ismael Andrés Vega	Cadenero 4
9457593247	Eduardo Melendrez Coronado	Maestro de obra 1
9457593247	Oscar Luis Chima Gómez	Maestro de obra 2
9457593247	Juan Rodríguez Jaraba	Almacenista
9457593247	Javier Llorente Morales	Vigilante
9457593247	Erni Elias Urango Chima	Vigilante
9457593247	Kelly Yohana Rivero Berrio	Secretaria
9457593247	Daniela Paola Payares Espitia	Auxiliar contable
9457593247	Angela Maria Avilez Padilla	Abogado
9457593247	Jhon Edisson Pitalua Tamara	Conductor

9457593247	Jose Guillermo Perez Perez	Mensajero

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 20 días del mes de octubre de 2023

CONSORCIO HIDRALMA
ALVARO VERA AYALA
C.C. N° 1.022.329.221

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

Certificado de ensayos según normas técnicas vigentes

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

EL SUSCRITO INTERVENTOR DEL CONTRATO DE OBRA N° LP-SPM-019 DE 2022

INICIADO EL 27 DE FEBRERO DE 2023

CERTIFICA QUE,

Las obras ejecutadas por la empresa C.C.P INGENIEROS S.A.S identificado con Nit 901.595.820-4, representado por ELIANA MARGARITA OTERO PEREZ, con cedula de ciudadanía numero 1.064.985.667 expedida en Cereté; presentó los siguientes ensayos realizados en obra que a continuación se relacionan.

DESCRIPCIÓN ENSAYO	NORMA	CUMPLIMIENTO
CLASIFICACIÓN PARA BASE GRANULAR ART.330-13 DE INVIAS	INV-E-123-13 - E-214-13 - E-125-13 - E-126-13 - E-122-13	SI
DENSIDAD EN CAMPO CON CONO Y ARENA	INV-161-13	SI
ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN	INV E-142-07	SI
ENSAYO DE RESISTENCIA CONCRETO	INV E-421	SI

Los anteriores ensayos presentan cumplimiento de acuerdo a los parámetros establecidos y normativa vigente.

Para constancia se firma en la ciudad de Montería a los 20 días del mes de octubre de 2023

CONSORCIO HIDRALMA
ALVARO VERA AYALA
C.C. N° 1.022.329.221

Consultorias y Ambiente	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO	V4
FECHA DE EMISIÓN: 18 de julio de 2022	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MONTERÍA - CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CCP INGENIEROS
FECHA:	26/07/2023
CANTERA:	VILLA CARMEN
OBSERVACIÓN:	MATERIAL SUMINISTRADO POR EL CLIENTE

Método de Ensayo de Referencia: INV E - 213-13

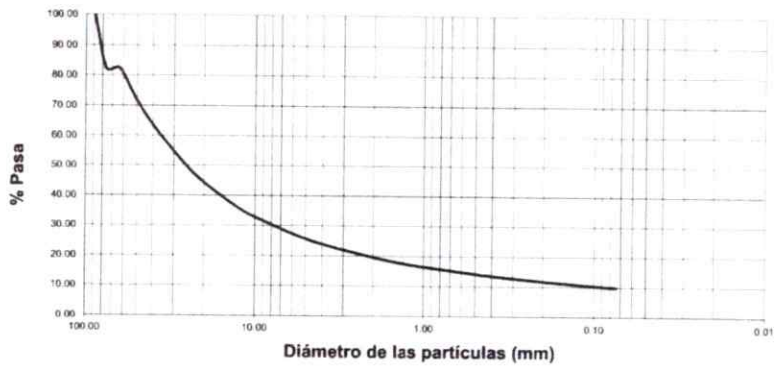
GRANULOMETRÍA

W rec:	285.00
W rec + m:	7990.00
Peso Seco Inicial (grs) =	7705.0

W ret N°200+rec:	7230.0
W ret N°200:	6945.0
SUMA PESOS RET:	6945.0

Tamiz	Tamaño (mm)	Peso Ret. (gr)	Peso Ret. corregido (gr)	Retenido (%)	Ret. Acum. (%)	Pasa (%)
3½"	88.90	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00
3"	76.20	1355.00	1355.00	17.59	17.59	82.41
2½"	63.50	0.00	0.00	0.00	17.59	82.41
2"	50.80	770.00	770.00	9.99	27.58	72.42
1½"	38.10	800.00	800.00	10.38	37.96	62.04
1"	25.40	930.00	930.00	12.07	50.03	49.97
3/4"	19.05	505.00	505.00	6.55	56.59	43.41
1/2"	12.70	570.00	570.00	7.40	63.98	36.02
3/8"	9.52	290.00	290.00	3.76	67.75	32.25
N°4	4.75	540.00	540.00	7.01	74.76	25.24
N°10	2.00	435.00	435.00	5.65	80.40	19.60
N°16	1.19	190.00	190.00	2.47	82.87	17.13
N°30	0.60	180.00	180.00	2.34	85.20	14.80
N°40	0.43	85.00	85.00	1.10	86.31	13.69
N ° 100	0.15	190.00	190.00	2.47	88.77	11.23
N ° 200	0.07	105.00	105.00	1.36	90.14	9.86
Fondo	0.00	760.00	760.00	9.86	100.00	0.00
Total		7705.00	7705.00			

CURVA GRANULOMÉTRICA



TAMIZ N°4:	25.24%	LL:	23.00%
TAMIZ N°200:	9.86%	IP:	7.00%

Clasificación Sistema Unificado:	GP - GC
GRAVA ARENO ARCILLOSA MAL GRADUADA	

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ
M.P. 22202166765CDR

Ing. Geotecnista PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

Consultorias y Ambiente	LÍMITES DE ATTERBERG	V4
FECHA DE EMISIÓN: 18 de julio de 2022	**PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES**	

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MONTERÍA - CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CCP INGENIEROS
FECHA:	26/07/2023
CANTERA:	VILLA CARMEN
OBSERVACIÓN:	MATERIAL SUMINISTRADO POR EL CLIENTE

Método de Ensayo de Referencia: INV E - 122, 125 y 126 - 13

HUMEDAD NATURAL

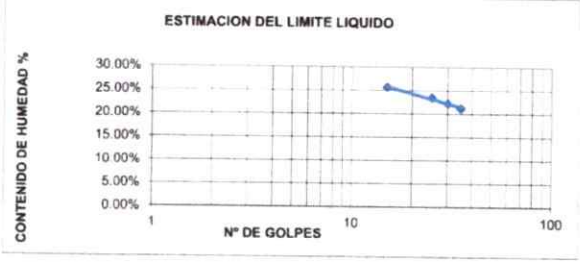
PRUEBA N°	CÁPSULA N°	PESO DE CÁPSULA	P. CÁPSULA + SUELO HÚMEDO	P. CÁPSULA + SUELO SECO	PESO DEL AGUA	PESO DEL SUELO SECO	CONTENIDO DE AGUA (W)
		gr.	gr.	gr.	gr.	gr.	%
1	HN	75.00	770.00	725.00	45.00	650.00	6.92%
							7.00%

LÍMITE LÍQUIDO

PRUEBA N°	CÁPSULA N°	N° DE GOLPES	PESO DE CÁPSULA	P. CÁPSULA + SUELO HÚMEDO	P. CÁPSULA + SUELO SECO	PESO DEL AGUA	PESO DEL SUELO SECO	CONTENIDO DE AGUA (W)
			gr.	gr.	gr.	gr.	gr.	%
1	X15	35	26.62	37.12	35.28	1.84	8.66	21.25%
2	L4	30	26.57	37.04	35.13	1.91	8.56	22.31%
3	N8	25	26.56	37.02	35.03	1.99	8.47	23.49%
4	A9	15	26.60	37.08	34.94	2.14	8.34	25.66%
								23.00%

LÍMITE PLÁSTICO

PRUEBA N°	CÁPSULA N°	PESO DE CÁPSULA	P. CÁPSULA + SUELO HÚMEDO	P. CÁPSULA + SUELO SECO	PESO DEL AGUA	PESO DEL SUELO SECO	CONTENIDO DE AGUA (W)
		gr.	gr.	gr.	gr.	gr.	%
1	LL3	13.87	17.23	16.76	0.47	2.89	16.26%
2	LP3	13.51	17.19	16.67	0.52	3.16	16.46%
3	LP8	13.53	17.22	16.70	0.52	3.17	16.40%
4	LL7	13.90	17.25	16.77	0.48	2.87	16.72%
							16.00%



W =	7.00%
LL =	23.00%
LP =	16.00%
I_p =	7.00%
% PASA N°4=	25.24%
% PASA N°200=	9.86%
CLASIF. S.U.C.S:	GP - GC

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ
M.P. 22202166765COR

Ing. de control PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

Consultorías y Ambiente	PROCTOR MODIFICADO	V4
FECHA DE EMISIÓN: 18 de julio de 2022	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MONTERÍA - CÓRDOBA
CONTRATISTA:	CCP INGENIEROS
FECHA:	26/07/2023
CANTERA:	VILLA CARMEN
OBSERVACIÓN:	MATERIAL SUMINISTRADO POR EL CLIENTE

Método de Ensayo de Referencia: INV E - 142-13

PRUEBA Nº 1

CONTENIDO DE HUMEDAD

Nº Recipiente	H15
Peso Recipiente (gr)	14.14
Peso Recipiente + Suelo Húmedo (gr)	100.81
Peso Recipiente + Suelo Seco (gr)	95.63
Humedad (%)	**6.36**

Peso Molde + Base (gr)	6150
Diámetro Molde (cm)	15.2
Altura Molde (cm)	11.6
Volumen Molde (cm^3)	2104.92
Peso Molde + Muestra Compactada (gr)	10785
Peso Muestra Compactada (gr)	4635
Densidad Húmeda (gr/cm^3)	2.20
Densidad Seca (gr/cm^3)	**2.07**

PRUEBA Nº 2

CONTENIDO DE HUMEDAD

Nº Recipiente	S45
Peso Recipiente (gr)	27.97
Peso Recipiente + Suelo Húmedo (gr)	83.1
Peso Recipiente + Suelo Seco (gr)	78.19
Humedad (%)	**9.78**

Peso Molde + Base (gr)	6150
Diámetro Molde (cm)	15.2
Altura Molde (cm)	11.6
Volumen Molde (cm^3)	2104.92
Peso Molde + Muestra Compactada (gr)	11170
Peso Muestra Compactada (gr)	5020
Densidad Húmeda (gr/cm^3)	2.38
Densidad Seca (gr/cm^3)	**2.17**

PRUEBA Nº 3

CONTENIDO DE HUMEDAD

Nº Recipiente	Y72
Peso Recipiente (gr)	28.04
Peso Recipiente + Suelo Húmedo (gr)	94.03
Peso Recipiente + Suelo Seco (gr)	86.50
Humedad (%)	**12.88**

Peso Molde + Base (gr)	6150
Diámetro Molde (cm)	15.2
Altura Molde (cm)	11.6
Volumen Molde (cm^3)	2104.92
Peso Molde + Muestra Compactada (gr)	10980
Peso Muestra Compactada (gr)	4830
Densidad Húmeda (gr/cm^3)	2.29
Densidad Seca (gr/cm^3)	**2.03**

Consultorias y Ambiente

PROCTOR MODIFICADO

V3

FECHA DE EMISIÓN: 18 de julio de 2022

PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES

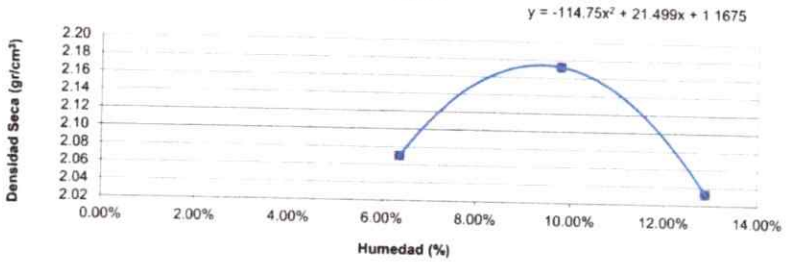
GRÁFICA ENSAYO PRÓCTOR

DENSIDAD SECA (gr/cm^3)	HUMEDAD (%)
2.07	6.36%
2.17	9.78%
2.03	12.88%

GRADO DE COMPACTACIÓN	HUMEDAD (%)		
100%	9.78%		
95%	6.26%	-	12.47%
90%	5.00%	-	13.74%

Humedad óptima (%):	**9.78**
Densidad seca máxima (Ton/m3):	**2.17**

GRÁFICA ENSAYO PRÓCTOR MODIFICADO



Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ
M.P. 2220216676SCOR

Ing. de control PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

Consultorías Geotécnicas y Ambiental	RESULTADO PRUEBA DE RESISTENCIA PARA VIGUETAS	V1
FECHA DE EMISIÓN: 08 de septiembre de 2023	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

EQUIPO:	MÁQUINA DIGITAL DOBLE RANGO PARA ENSAYOS DE CONCRETO MODELO PC - 42D SERIE 179
PROCEDIMIENTO:	INVIAS E-414-13
PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN:	MONTERÍA - CÓRDOBA
CONTRATISTA:	C.C.P. INGENIEROS S.A.S.
OBSERVACION:	MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nº	CÓDIGO	ELEMENTO QUE REPRESENTA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FABRICA	EDAD (DIAS)	FECHA DE FALLA	RESISTENCIA ESPERADA (MR)	BASE (CM)	ALTURA (CM)	LONGITUD (CM)	LONGITUD ENTRE APOYOS (CM)	CARGA (KN)	TIPO DE FALLA	RESISTENCIA (MPa)	RESISTENCIA (MR)	PORCENTAJE DE RESISTENCIA REAL (%)
1	-	CARRIL DERECHO TRAMO 1	5/09/2023	22/08/2023	14	5/09/2023	38.00	16.46	15.40	60.60	48.00	33.18	TERCIO MEDIO	4.08	40.80	107%
2	-	CARRIL IZQUIERDO TRAMO 1	5/09/2023	23/08/2023	14	6/09/2023	38.00	16.20	15.70	60.30	48.00	32.54	TERCIO MEDIO	3.91	39.15	103%
3	-	CARRIL DERECHO TRAMO 1	5/09/2023	19/08/2023	14	2/09/2023	38.00	15.74	15.50	50.40	48.00	29.08	TERCIO MEDIO	3.70	37.01	97%

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ
M.P. 2220216676SCOR

Ing. Geotecnista PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

E-Mail: Consultoriasgeotecniayambiente@gmail.com / Teléfono-Celular: 781 6379 - 300 819 1960 / Calle 27 # 6-12 Centro de Montería, Córdoba

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

Consultorías y Ambiental	RESULTADO PRUEBA DE RESISTENCIA PARA VIGUETAS	V1
FECHA DE EMISIÓN: 4 de septiembre de 2023	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

EQUIPO:	MÁQUINA DIGITAL DOBLE RANGO PARA ENSAYOS DE CONCRETO MODELO PC - 42D SERIE 179
PROCEDIMIENTO:	INVIAS E-414-13
PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN:	MONTERÍA - CÓRDOBA
CONTRATISTA:	C.C.P. INGENIEROS S.A.S.
OBSERVACION:	MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nº	CÓDIGO	ELEMENTO QUE REPRESENTA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FABRICA	EDAD (DIAS)	FECHA DE FALLA	RESISTENCIA ESPERADA (MR)	BASE (CM)	ALTURA (CM)	LONGITUD (CM)	LONGITUD ENTRE APOYOS (CM)	CARGA (KN)	TIPO DE FALLA	RESISTENCIA (MPa)	RESISTENCIA (MR)	PORCENTAJE DE RESISTENCIA REAL (%)
1	-	CARRIL DERECHO TRAMO 7	17/08/2023	4/08/2023	14	18/08/2023	38.00	15.50	15.80	61.10	48.00	27.84	TERCIO MEDIO	3.45	34.53	91%
2	-	CARRIL DERECHO TRAMO 7	17/08/2023	4/08/2023	28	1/09/2023	38.00	15.50	15.40	50.50	48.00	30.25	TERCIO MEDIO	3.95	39.49	104%
3	-	CARRIL DERECHO TRAMO 7	17/08/2023	5/08/2023	14	19/08/2023	38.00	15.50	15.50	60.50	48.00	28.42	TERCIO MEDIO	3.66	36.63	96%
4	-	CARRIL DERECHO TRAMO 7	17/08/2023	5/08/2023	28	2/09/2023	38.00	15.50	15.50	50.50	48.00	31.05	TERCIO MEDIO	4.00	40.02	105%
5	-	CARRIL IZQUIERDO TRAMO 7	17/08/2023	6/08/2023	14	20/08/2023	38.00	16.00	16.00	61.00	48.00	29.89	TERCIO MEDIO	3.50	35.03	92%
6	-	CARRIL IZQUIERDO TRAMO 2	17/08/2023	9/08/2023	14	23/08/2023	38.00	15.80	15.70	61.00	48.00	27.74	TERCIO MEDIO	3.41	34.19	90%
7	-	CARRIL IZQUIERDO TRAMO 2	17/08/2023	9/08/2023	28	6/09/2023	38.00	15.50	15.30	50.20	48.00	29.03	TERCIO MEDIO	3.84	38.40	101%
8	-	CARRIL IZQUIERDO TRAMO 2	17/08/2023	11/08/2023	14	25/08/2023	38.00	15.50	15.70	61.00	48.00	28.16	TERCIO MEDIO	3.53	35.38	93%
9	-	CARRIL IZQUIERDO TRAMO 2	17/08/2023	14/08/2023	14	28/08/2023	38.00	15.80	15.50	61.00	48.00	28.69	TERCIO MEDIO	3.62	36.28	95%

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ
M.P. 2220216676SCOR

Ing. Geotecnista PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

E-Mail: Consultoriasgeotecniayambiental@gmail.com / Teléfono-Celular: 781 6379 - 300 810 1960 / Calle 27 # 6-12 Centro de Montería, Córdoba

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

Consultorías y Ambiente	RESULTADO PRUEBA DE RESISTENCIA PARA VIGUETAS	V1
FECHA DE EMISIÓN: 08 de septiembre de 2023	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

EQUIPO:	MÁQUINA DIGITAL DOBLE RANGO PARA ENSAYOS DE CONCRETO MODELO PC - 42D SERIE 179
PROCEDIMIENTO:	INVIAS E-414-13
PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN:	MONTERÍA - CÓRDOBA
CONTRATISTA:	C.C.P. INGENIEROS S.A.S.
OBSERVACION:	MUESTRA SUMINISTRADA POR EL CLIENTE

Nº	CÓDIGO	ELEMENTO QUE REPRESENTA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE FABRICA	EDAD (DIAS)	FECHA DE FALLA	RESISTENCIA ESPERADA (MR)	BASE (CM)	ALTURA (CM)	LONGITUD (CM)	LONGITUD ENTRE APOYOS (CM)	CARGA (KN)	TIPO DE FALLA	RESISTENCIA (MPa)	RESISTENCIA (MR)	PORCENTAJE DE RESISTENCIA REAL (%)
1	-	CARRIL IZQUIERDO TRAMO 1	22/08/2023	19/08/2023	14	2/09/2023	38.00	16.20	15.30	60.50	48.00	27.54	TERCIO MEDIO	3.48	34.86	92%

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ
M.P. 2220216676SCOR

Ing. Geotecnista PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

E-Mail: Consultoriasgeotecniayambiente@gmail.com / Teléfono-Celular: 781 6379 - 300 810 1960 / Calle 27 # 6-12 Centro de Montería, Cordoba

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

Consultorias y Ambiente	ENSAYO DE DENSIDAD EN EL CAMPO (CONO Y ARENA)	V2
FECHA DE EMISIÓN: 17/01/2022	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN:	MONTERÍA - CÓRDOBA
FECHA:	10/10/2023
CONTRATISTA:	CCP INGENIEROS
CANTERA:	LOMA GRANDE

Método de Ensayo de Referencia: I.N.V. E 161-13

PRUEBAS		Nº1
LOCALIZACIÓN	UBICACIÓN	-
PESO DEL FRASCO + ARENA INICIAL	(gr)	5910
PESO DEL FRASCO + ARENA FINAL	(gr)	2760
PESO DE LA ARENA RESTANTE	(gr)	3150
CONSTANTE DEL CONO	(gr)	1543
DENSIDAD DE LA ARENA	(gr/cm3)	1,41
VOLUMEN DEL HUECO	(cm3)	1139,72
PESO DEL SUELO EXTRAIDO DEL HUECO	(gr)	2610
DENSIDAD HUMEDA	(gr/cm3)	2,29
HUMEDAD	(%)	9,00
DENSIDAD SECA	(gr/cm3)	2,10
DENSIDAD SECA DE LABORATORIO	(gr/cm3)	2,17
COMPACTACION DE CAMPO	(%)	96,82
ESPECIFICACIÓN NORMATIVA	(%)	95,00
OBSERVACIÓN		CUMPLE

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ R.
M.P. 22202166765COR

Ing. de control. PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

Consultorias y Ambiente	ENSAYO DE DENSIDAD EN EL CAMPO (CONO Y ARENA)	V2
FECHA DE EMISIÓN: 17/01/2022	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN:	MONTERÍA - CÓRDOBA
FECHA:	4/10/2023
CONTRATISTA:	CCP INGENIEROS
CANTERA:	VILLA CARMEN

Método de Ensayo de Referencia: I.N.V. E 161-13

PRUEBAS		Nº1
LOCALIZACIÓN	UBICACIÓN	-
PESO DEL FRASCO + ARENA INICIAL	(gr)	6020
PESO DEL FRASCO + ARENA FINAL	(gr)	2620
PESO DE LA ARENA RESTANTE	(gr)	3400
CONSTANTE DEL CONO	(gr)	1585
DENSIDAD DE LA ARENA	(gr/cm3)	1.43
VOLUMEN DEL HUECO	(cm3)	1269.23
PESO DEL SUELO EXTRAIDO DEL HUECO	(gr)	2790
DENSIDAD HUMEDA	(gr/cm3)	2.20
HUMEDAD	(%)	8.50
DENSIDAD SECA	(gr/cm3)	2.03
DENSIDAD SECA DE LABORATORIO	(gr/cm3)	2.17
COMPACTACION DE CAMPO	(%)	96.36
ESPECIFICACIÓN NORMATIVA	(%)	95.00
OBSERVACIÓN		CUMPLE

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ R.
M.P. 22202166765COR

Ing. de control. PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

CODIGO: EL-F-S009	FORMATOS	INGELABCON S.A.S.
FECHA: 13/07/2021		
VERSION: 02	DENSIDAD EN CAMPO CON CONO Y ARENA	
PAGINA 1 DE 1	INV-161-13	

CLIENTE:	C.C.P INGENIEROS S.A.S				
PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA				
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	MONTERÍA - CÓRDOBA		**ORDEN DE SERVICIO Nº:**	**619-23**	
FECHA DE ENSAYO:	miércoles, 27 de septiembre de 2023	**HORA INC:**		**HORA FIN:**	
ZONA DE ESTUDIO:	SUBBASE				

ALCANCE DE LA SOLICITUD

Se realizaron dos (2) densidades en el proyecto ya mencionado.

DESCRIPCIÓN BÁSICA MATERIAL

CANTERA:	VILLA CARMEN									
DENSIDAD MAX. PROCTOR:		2,170 (gr/cm3)				HUMEDAD ÓPTIMA:				9,78%
PUNTO	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
ABSCISA, COTA Y/O ESPESOR DE LA CAPA										
W.frasco+arena inicial (gr)	5200	5185								
W.frasco+arena final (gr)	1939	1848								
W. arena total usada (gr)	3261	3337								
Constante del Cono (gr)	1548	1548								
W. arena en el hueco (gr)	1713	1789								
Densidad de la arena (gr/cm^3)	1,360	1,360								
Volumen del Hueco (cm^3)	1260	1315								
W. material extraido humedo(gr)	2884	2951								
Humedad (%)	8,4	6,0								
W. material extraido seco(gr)	2661	2784								
Densidad seca (gr/cm^3)	2,112	2,116								
Densidad seca (lb/ft^3)	131,8	132,1								
Densidad max. Proctor(gr/cm^3)	2,170	2,170								
%Compactación (%)	97,3	97,5								

OBSERVACIONES:

JEYSON JAVIER ATENCIA AGAMEZ
LABORATORISTA JEFE

CAMILO HERNESTO HOYOS ALVAREZ
COORDINADOR DE ENSAYOS DE LABORATORIO

Los informes presentados por la organización son realizados con base en las muestras entregadas al laboratorio –INGELABCON S.A.S., los cuales no podrán ser editados, reproducidos o usados en cualquier tipo de campaña de información técnica sin autorización escrita de gerencia.

INGELABCON S.A.S
Nit. 901.124.673-8
Oficina: Carrera 9a #34-35 BarrioEspinal Perez – Monteria –Córdoba
Cel: 3146317410 – Email: ingelabcon@gmail.com

Consultorías y Ambiente	ENSAYO DE DENSIDAD EN EL CAMPO (CONO Y ARENA)	V2
FECHA DE EMISIÓN: 17/01/2022	PROCESO: GESTIÓN DE MATERIALES	

PROYECTO:	MEJORAMIENTO VIAL BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO
LOCALIZACIÓN:	MONTERÍA - CÓRDOBA
FECHA:	11/09/2023
CONTRATISTA:	CCP INGENIEROS
CANTERA:	VILLA CARMEN

Método de Ensayo de Referencia: I.N.V. E 161-13

PRUEBAS		Nº1	Nº2
LOCALIZACIÓN	**UBICACIÓN**	K0+095 CARRIL DERECHO	K0+135 CARRIL DERECHO
PESO DEL FRASCO + ARENA INICIAL	**(gr)**	6330	6310
PESO DEL FRASCO + ARENA FINAL	**(gr)**	3345	3305
PESO DE LA ARENA RESTANTE	**(gr)**	2985	3005
CONSTANTE DEL CONO	**(gr)**	1585	1585
DENSIDAD DE LA ARENA	**(gr/cm3)**	1.43	1.43
VOLUMEN DEL HUECO	**(cm3)**	979.02	993.01
PESO DEL SUELO EXTRAIDO DEL HUECO	**(gr)**	2265	2325
DENSIDAD HUMEDA	**(gr/cm3)**	2.31	2.34
HUMEDAD	**(%)**	11.70	12.10
DENSIDAD SECA	**(gr/cm3)**	2.07	2.09
DENSIDAD SECA DE LABORATORIO	**(gr/cm3)**	2.17	2.17
COMPACTACION DE CAMPO	**(%)**	95.45	96.25
ESPECIFICACIÓN NORMATIVA	**(%)**	95.00	95.00
OBSERVACIÓN		CUMPLE	CUMPLE

Ing. Civil NATHALIA HERNANDEZ R.
M.P. 22202166765COR

Ing. de control. PABLO CASTILLA NEGRETE
M.P. 1320251172BLV

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO SIN LA AUTORIZACIÓN DE ESTE LABORATORIO

C.C.P
INGENIEROS S.A.S

INFORMES SEMANALES DE INTERVENTORIA CORRESPONDIENTE AL PERIODO A COBRAR

Dirección: Carrera 6 No. 65-24
Email: ccpconstrucciones22@gmail.com
Montería, Córdoba - Colombia

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Código:	
Versión:	1
Fecha de aprobación:	9/08/2022

FECHA: 25 (Día) 9 (Mes) 2023 (Año)

CONTRATO No: LP – SPM – 019 -2023 **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Semana:	20	Del:	18/09/2023	Al:	24/09/2023
Plazo transcurrido desde la iniciación del contrato:			214		
Nombre de los Supervisores:	MONICA MARIA SEVERICHE MUNEZ				

VÍA A INTERVENIR CON EL CONTRATO	LONGITUD (M)
VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	1187,24

EJECUCIÓN DE OBRA

Los valores se remiten al costo incluido AIU DEL 32%

OBRA PROGRAMADA	EJECUTADO EN LA SEMANA		VALOR EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO A COSTO DIRECTO ACUMULADO A LA FECHA		
	PROGRAMADA	EJECUTADA		EJECUTADO	PROGRAMADO	BALANCE OBRA (+ o -)
Obra Financiera %	54,94%	6,05%	Obra Ejecutada Acumulada %	68,24%	45,06%	23,18%
Valor de la Obra programada:	$ 2.203.831.974	$ 242.813.057,52	Obra ejecutada acumulada a la fecha	$ 2.737.665.200	$ 1.807.829.294	$ 929.835.906,00
Valor de interventoría	$ 15.509.577,61	$ 15.509.577,61	Valor interventoría.	$ 279.172.397,00	Ejecución física a la fecha presenta desfase en	100,00%
			Ejecución física programada	100,00%	23,18%	0,00%

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista:	C.C.P INGENIEROS S.A.S	Interventor:	CONSORCIO HIDRALMA
Contrato N°:	LP – SPM – 019 -2022	Contrato N°:	CMA-SPM-022-2022
Valor total:	$4.011.661.268,00	Valor total:	$279.172.397,00
Plazo total :	5 MESES Y 15 DIAS	Plazo total :	5 MESES Y 15 DIAS
Fecha de Inicio	27/02/2023	Fecha de Inicio:	27/02/2023
Fecha de terminación:	24/10/2023	Fecha de terminación	24/10/2023

NOMBRE DE LA VÍA:	VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
LONGITUD DEL CORREDOR: (m)	1187,24	DESCRIPCION	Vía Existente En Terreno Natural

Actividad:

						SEMANA 18/09 - 24/09			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD SEMA	CANTIDAD ACUM	AVANCE ACTIVIDAD	AVANCE GENERAL
1.001	DEMOLICION DE SOLERA DE CONCRETO	M	1514,00	2	1.879.452,00		251	40%	0,04%
1.007	CORTE DE PISO DE SUELO Y PAVIMENTO DE CONCRETO EN LOSA CON COMPRESOR	M	1514,00	5	24.975,00				
1.008	DEMOLICION DE PISO Y ANDENES DE CONCRETO	M2	1514,00	5	5.225.767,00		530	35%	0,07%
1.009	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	15,07	5	7.891.747,00				
1.06	EXCAVACIONES MECANICAS (CON RETROEXCAVADORA PARA VIGAS DE SUB RASANTE, PROFUNDIDAD HASTA 1.50 M PROMEDIO PERO	M3	854,04	5	48.681.868,00		2853	51%	0,11%
1.07	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	7108,04	5	77.196.884,00	245,74	5939	84%	0,50%
1.08	LLENOS Y RETIROS DE MATERIAL CON SUMINISTRO, CON VIBRADO Y	M3	4886,10	5	84.386.761,00	1918,61	3307	67%	1,61%
1.09	REMOCION DE ESTRUCTURAS DE TIPO DE BRIDAS, ALCANTARILLAS Y BOX CULVERT, INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIAL	UND	6,00	5	1.647.000,00	6,00	6	100%	0,00%
1.010	DESCAPOTE	M3	1186,47	5	44.170.617,00	353,53	657	37%	0,00%
1.011	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON AGREGADOS SELECCIONADOS PROVENIENTES DE CANTERA	M3	4441,84	5	193.547.016,00	3182,76	3182	51%	0,00%
1.012	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	1332,44	5	258.171.545,00	372,60	666	10%	0,00%
1.013	SUBBASE PARA REPAVIMENTACION SUELOS SELECCIONADOS Y GRANULOMETRIA	M3	5559,01	5	334.455.613,00	1666,20	5573	50%	0,00%
1.014	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 4.5 MPa	M3	1371,00	5	1.314.864.360,00	81,78	1371	91%	0,00%
1.015	INSTALACIÓN DE LOSAS ALOJADAS EN CONCRETO EN ARQUILLOS, INCLUYE: CONFORMACIÓN DE SOBRE PISO	UND	12	5	1.548.576,00	0,00	2	16%	0,00%
1.016	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN PERFORADO MURO DE CONCRETO, INCLUYE: LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	1.168,47	5	178.675.504,00	903,84	1691	95%	0,00%
1.017	ACERO DE REFUERZO Fy= 420 Mpa	KG	9216,00	5	58.532.448,00	177,00	4257	41%	0,00%
1.018	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOSAS DE 0,20m x 0,20m x 0,20m COLOCADAS SOBRE TIPO ALMOHADA CON MORTERO 1:4, INCLUYE: MEZCLA 1:4 (1 cm. MINIMO) CON HIDROFUGA, CONFORMACION, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	1.557,33	5	61.931.936,00	289,00	1360	76%	0,00%
1.020	MURO ORNAMENTAL EN PIEDRA PEGADA CON MORTERO 1:4 (CEMENTO: DE 0,20m X 1,20m X 0,20m, DE ANCHO Y ALTO VARIABLE SEGÚN DISEÑO, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, CONFORMACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	1.557,33	5	49.131.557,00	118,65	1741	56%	0,07%
1.021	CONSTRUCCIÓN TIPO DE CERCA RETIRO ESTANDAR TIPO BOVINA, EL MPA 25 MOD PDA, EJE ANCLA FLANCO DERECHO, ALAMBRE NEGRO CALIBRE, INCLUYE: EXCAVACIÓN, HUECOS, POSTES DE MADERA PARA SUS DEBIDA CIMENTACIÓN.	M2	2470,27	5	134.651.376,00	296,00	884	35%	1,12%
1.022	PUNTOS PARA LOSA UPM 21 DE 0,20m X 1,20m, INCLUYE ACERO, LISTO CONCRETO DE 3000 PSI, MADERA FORMA, ACEITE DE MAQUINA, CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, CONFORMACIÓN, ESCOMBRERA, SEGÚN DISEÑO	UNID	5,00	5	1.166.283,00	5,00	2	100%	0,00%
1.023	LETRERO PARA IDENTIFICACION DE BARRIOS DE MEDIA LUZ (0.80 X 1" INCLUYE EXCAVACION Y SOLDURA	M	14,00	5	1.207.000,00	28,00	14	41%	0,00%
1.024	REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO EXISTENTE INCLUYE TODOLO NECESARIO PARA SU CORRECTA REPARACIÓN	UNID	24,00	5	1.276.144,00	12,00	24	50%	0,01%
1.025	RELOCALIZACIÓN TIPO A MEDIDORES DE SANEAMIENTO BÁSICO	UNID	16,00	5	4.656.376,00	8,00	8	50%	0,02%
1.026	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR	M	480,00	5	388.846.176,00	0,00			
1.027	REPARACIÓN DE SUMIDEROS EXISTENTES INCLUYE TODOLO NECESARIO PARA SU CORRECTA REPARACIÓN	UNID	18,00	5	1.276.144,00	9,00	9	50%	0,01%
2.1.01	EXCAVACION Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M	2.500	5	1.761.762,00	1250,00	1250,00	100%	0,22%
2.1.02	EXCAVACION Y RETIRO MATERIAL DE MALA CALIDAD	M	784,00	5	2.184.917,00	156,80	156,80	100%	0,03%
2.1.04	EXCAVACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M	885,00	5	2.465.344,00	44,25	44,25	100%	0,01%
2.2.01	EXCAVACION, TRAZADO Y REPLANTEO	M	387,00	5	3.994.373,00	212,85	212,85	55%	0,04%
2.2.02	EXCAVACION MANUAL	M3	194,85	5	4.150.555,00	51,20	51,20	26%	0,01%
2.2.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	75,60	5	3.472.941,00	60,48	60,48	80%	0,00%
2.2.01	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	20,25	5	1.843.226,00	40,50	40,50	100%	0,00%
2.2.02	RELLENO PARA FILTROS EN GRAVA TIPO MEZA	M3	15,53	5	1.479.647,00	15,53	15,53	30%	0,00%
2.2.04	CANALES Y RETIROS DE CUNETAS, ESTANDAR, CON ACARREO LIBRE	M3	70,20	5	1.780.642,00	151,20	151,20	52%	0,00%
2.2.07	LLENOS PARA RELLENOS EN MATERIAL SELECCIONADO	M	563,25	5	44.346.169,00	4,97	4,97	49%	0,11%
MP.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO RECUBIERTO CAL/CORRUGADO CALIBRE 14 A 125" CON APLICACION A CADA EXTREMO TRAPO HUMEDO PARA TAPICO HENDIDO A MAL SECO PARA EVITAR ENDIDURADO Y ACTIVADO PROVISIONAL 75 "	M				258,00	258,00	16%	0,00%
MP.3	RELOCALIZACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO DE 4"	M				50,00	50,00	100%	0,00%
ADM	IMPLEMENTACION DE ASEO DE OBRA	M.O	1,00	5	60.231.708,00	1,00	1,00	0%	0,00%
ADM	PAPEL	M.O	1,00	5	6.400.000,00	0,00	0,00	0%	0,00%
ADM	SEÑALES Y DELINEACION VIAL	M.O	1,00	5	31.354.372,00	0,00	0,00	0%	0,00%
ADM	SEGURIDAD AMBIENTAL	M.O	1,00	5	17.000.000,00	0,00	0,00	0%	0,00%
									68,24%

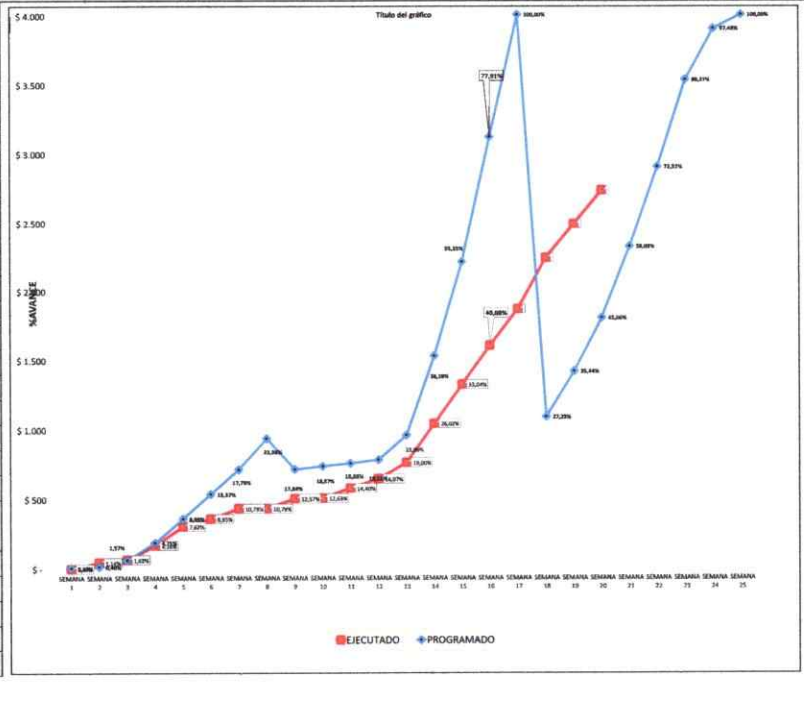
MAQUINARIA Y EQUIPO EN OBRA	
EXCAVADORA DE LLANTAS CATERPILLAR	1
VIBROCOMPACTADOR	1
MINICARGADOR	1
VOLQUETAS	2
	2

PERSONAL OBRA		PERSONAL NO CALIFICADO DE LA VÍA		PERSONAL INTERVENTORIA	
PROFESIONALES APROBADOS	11	AUXILIARES Y OFICINA	7	DIRECTOR	1
		MAESTRO	2	RESIDENTE	1
		OFICIOS VARIOS	4	SG-SST	1
		AYUDANTES	7	COMISION TOPOGRAFICA	1
		COMISION TOPOGRAFICA	2	OFICINA	4
		OPERADOR DE MAQUINARIA	3	ESPECIALISTA	3
PERSONAL DE LA ZONA	11	LABORANDO	35	TOTAL INTERVENTORIA	11

INFORMACION TECNICA

REPRESENTACION GRAFICA INVERSION SEMANAL

CURVA DE INVERSION		
SEMANA	EJECUTADO	PROGRAMADO
SEMANA 1	$ -	$ 6.819.824,16
SEMANA 2	$ 45.905.002	$ 16.046.645,07
SEMANA 3	$ 65.373.024	$ 62.983.081,91
SEMANA 4	$ 166.778.701	$ 188.949.245,72
SEMANA 5	$ 305.650.166	$ 360.648.347,99
SEMANA 6	$ 359.157.432	$ 536.359.111,53
SEMANA 7	$ 433.046.302	$ 713.674.539,58
SEMANA 8	$ 433.046.302	$ 937.124.072,20
SEMANA 9	$ 504.067.899	$ 715.774.008,00
SEMANA 10	$ 506.672.818	$ 737.032.398,00
SEMANA 11	$ 577.679.223	$ 757.549.676,00
SEMANA 12	$ 644.673.966	$ 782.513.485,00
SEMANA 13	$ 762.313.633	$ 961.211.987,00
SEMANA 14	$ 1.043.845.118	$ 1.531.976.404,00
SEMANA 15	$ 1.325.320.734	$ 2.216.246.483,00
SEMANA 16	$ 1.607.873.836	$ 3.125.643.275,00
SEMANA 17	$ 1.870.948.853	$ 4.011.661.268,00
SEMANA 18	$ 2.244.925.646	$ 1.092.384.396,00
SEMANA 19	$ 2.494.852.143	$ 1.421.702.579,00
SEMANA 20	$ 2.737.665.200	$ 1.807.829.294,00
SEMANA 21		$ 2.328.119.341,00
SEMANA 22		$ 2.908.825.065,00
SEMANA 23		$ 3.538.880.069,00
SEMANA 24		$ 3.910.545.110,00
SEMANA 25		$ 4.011.661.268,00



MONTERÍA	**ALCALDIA DE MONTERIA** SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	Código:	
		Versión:	1
		Fecha de aprobación:	8/09/2022

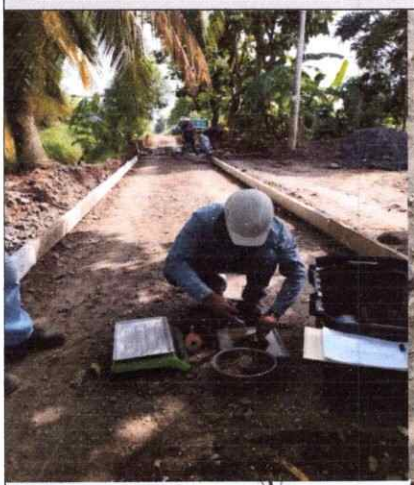
CONTRATO No:	LP – SPM – 019 -2023	**OBJETO:**	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.	FECHA:	25 (Día) / 9 (Mes) / 2023 (Año)

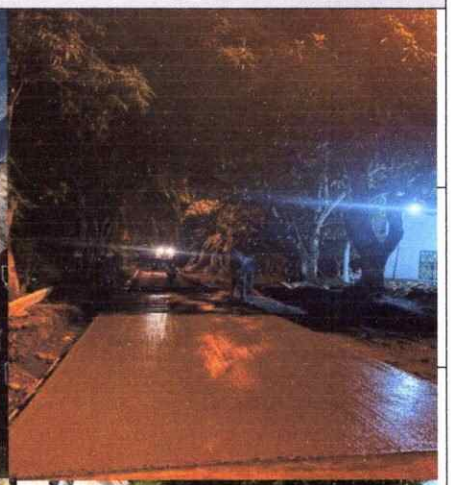
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

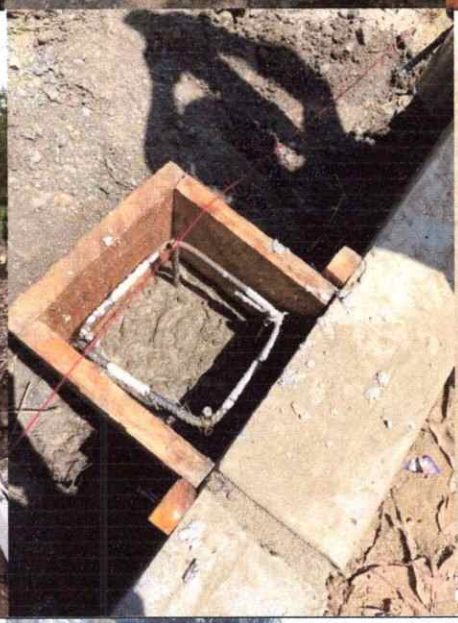
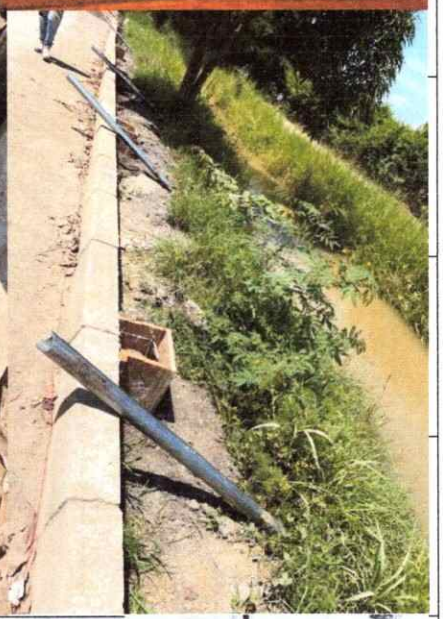
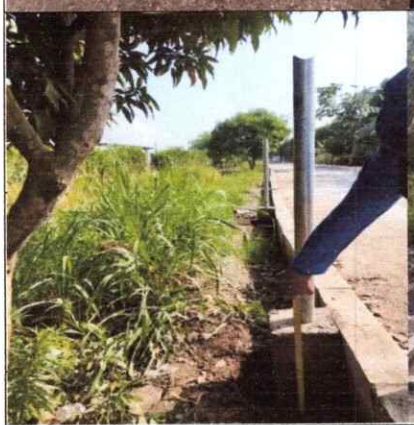
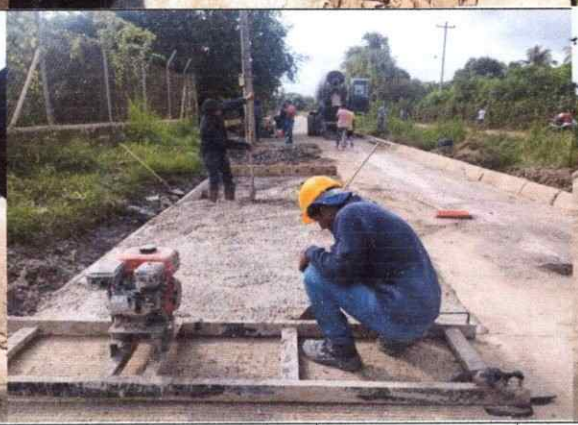
Semana:	20	Del:	18/09/2023	Al:	24/09/2023
Plazo transcurrido desde la iniciación del contrato:			214		
Nombre de los Supervisores:			MONICA MARIA SEVERICHE NUÑEZ		

VÍA A INTERVENIR CON EL CONTRATO	**LONGITUD (M)**
VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1187,24

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA






Observaciones:

Se continuan excavaciones, mejoramiento de subbase, toma de densidades muestra y fundida en tramo adicional paz del norte. Instalacion de bordillos y fundida de andenes en tramo tramo 2, tramo adicional paz del norte

DIRECTOR INTERVENTORIA

CRISTIAN MAURICIO CUELLAR

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Código:	
Versión:	1
Fecha de aprobación:	9/08/2022

FECHA: 2 (Día) 10 (Mes) 2023 (Año)

CONTRATO No: LP – SPM – 019 -2023 **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Semana: 21 Del: 25/09/2023 Al: 1/10/2023

Plazo transcurrido desde la iniciación del contrato: 221

Nombre de los Supervisores: IRIS SPATH C

VÍA A INTERVENIR CON EL CONTRATO	LONGITUD (M)
VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1187,34

EJECUCIÓN DE OBRA

Los valores se reflejan al costo incluido AIU DEL 33%

OBRA PROGRAMADA	EJECUTADO EN LA SEMANA		VALOR EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO A COSTO DIRECTO ACUMULADO A LA FECHA		
	PROGRAMADA	EJECUTADA		EJECUTADO	PROGRAMADO	BALANCE OBRA (+ o -)
Obra Financiera %	41,97%	6,26%	Obra Ejecutada Acumulada %	74,52%	58,03%	16,49%
Valor de la Obra programada:	$ 1.683.541.927	$ 251.784.339,09	Obra ejecutada acumulada a la fecha	$ 2.989.449.539	$ 2.328.119.341	$ 661.330.198,00
Valor de interventoría	$ 15.509.577,81	$ 15.509.577,81	Valor interventoría.	$ 325.701.128,83	Ejecución física a la fecha (resumido diseñado en 16,49%	116,67%
			Ejecución física programada	116,67%		0,00%

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista:	C.C.P INGENIEROS S.A.S	Interventor:	CONSORCIO HIDRALMA
Contrato N°:	LP – SPM – 019 -2022	Contrato N°:	CMA-SPM-022-2022
Valor total:	$4.011.661.268,00	Valor total:	$279.172.397,00
Plazo total :	5 MESES Y 15 DIAS	Plazo total :	5 MESES Y 15 DIAS
Fecha de Inicio	27/02/2023	Fecha de Inicio:	27/02/2023
Fecha de terminación:	24/10/2023	Fecha de terminación	24/10/2023

NOMBRE DE LA VÍA:	VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA		
LONGITUD DEL CORREDOR: (m)	1187,34	DESCRIPCION	Vía Existente En Terreno Natural

Actividad:

					SEMANA 13/09 - 24/09			
ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD EJEC/SEM	CANTIDAD ACUM	AVANCE ACTIVIDAD	AVANCE GENERAL
1.05	ESTUDIO DISEÑO DE SUBBASE DE CONCRETO	M	650,00	1.870.429,00	0,00	650	0%	0,00%
1.07	CARTELES DE OBRA EN TABLERO Y PLANTILLA DE CONCRETO E=0.02MTS 2,5M (2M CORTESIA)	M2	972,00	28.979,24				
1.08	DEMOLICIONES DE POZOS Y ARDINELES DE CONCRETO	M2	320,00	9.536.767,68	0,00	320	100%	0,00%
1.09	DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS	M3	70,00	7.554.413,00				
1.10	DESMONTE MECANICO CON TRASPORTE HASTA 5KLOS EN SUS SALIDAS ENCAMINADO A BOTADERO PUBLICO	MS	804,00	39.089.189,00	0,00	2550	31%	0,00%
1.11	EXCAVACION A MAQUINA, COMUN EN CUALQUIER MATERIAL	M3	2548,00	31.000.000,00	216,00	3664	83%	0,59%
1.12	CONCRETO RIGIDO DE MATERIAL SUMINISTRO, COLOCACION Y CURADO	M3	3664,00	36.380.000,00	333,00	3997	100%	1,83%
1.13	DEMOLICION DE BORDILLO EXISTENTE EN LA VIA DE 20 CMS DE ALTURA EXPUESTO A CIELO ABIERTO INCLUYE EL RETIRO DE ESCOMBROS	UNID	0,00	1.500.000,00	0,00	0	100%	0,00%
2.01	TERRAPLEN	M3	1000,00	30.000.000,00	300,00	357	31%	0,00%
3.02	SECCION HOMOGENEA CON AGREGADO DE SUBBASE GRANULAR (TIPO INVIAS E=0.20 M)	M3	1000,00	238.647.340,00	516,00	1200	91%	0,31%
3.03	SUBBASE GRANULAR CLASE I	M3	2000,00	362.270.400,00	900,00	1500	100%	0,56%
3.04	BARRERA PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBBASE TIPO NO TEJIDO	M2	12000,00	134.400.420,00	600,00	1672	18%	0,76%
3.05	TRANSPORTE DE CONCRETO HIDRAULICO DE 5 A 6 Km	M3	1000,00	1.317.000.000,00	300,00	1200	91%	10,41%
3.06	INSTALACION DE LAGRIMAS DE HORMIGON ENDIENTADAS CONCRETO DE 3000 PSI	UNID	01	3.500.000,00	0,00	0	0%	0,00%
3.07	MOBILIZACION TODAS PROBABLEMENTE DE EQUIPOS, HACIA Y DESDE LA PROTRACCION DE LA EXPERIENCIA DE OBRA	M	1.200,00	220.613.400,00	600,00	1672	91%	0,51%
3.08	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	54.000,00	10.252.000,00	5.000,00	5201	11%	0,39%
3.09	CHEVRONES MANUALES	M2	120,72	52.525,00	72,00	96	20%	0,06%
3.10	CARGUE Y BOTADA DE MATERIAL SUBBASE, CON ACARREO LIBRE	M3	4572,72	33.467,00	228,00	456	23%	0,40%
3.11	CONCRETO PARA REPARACION DE SUELOS DE SUBBASE TIPO 3 (3000 PSI)	M3	344,77	12.000,00	228,00	240	95%	0,04%
3.12	RELLENO PARA FILTROS TIPO (MATRIZ TIPO)	M3	42,84	37.402,67	9,27	9	35%	0,03%
3.13	RELLENO CON MATERIAL TIPO ESCOMBROS COMPACTADO	M3	108,48	17.045,23	72,00	96	18%	0,04%
3.14	MEDIO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	9.342,23	8.125,25	1500,00	1672	11%	0,09%
3.15	LOSETA DE CONCRETO MOVIL DE 40 Cm. INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M2	48,00	542.046,75	24,00	24	50%	0,06%
4.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TEJA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0,20m X 0,20m X 0,06m COLOR ANDINO(LA TIPO ALMENDRA) INCLUYE MORTERO DE PEGA CON MORTERO 1:4, INCLUYE ABERTURA A CIELO ABIERTO, RELLENO CON MATERIAL SUBROCANTE DE 0,40m Y SUBTRATO DE 0,40m	M	3997,00	61.000.000,00	200,00	2000	50%	0,00%
4.02	TRABAJO NOCTURNO REQUERIDO PARA CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE TRABAJO	M	4257,61	40.125.000,00	1.275,00	1.200	50%	0,47%
4.03	CONSTRUCCION REJILLAS CONCRETO RETOMANDO TIPO KUBRA, 21 MPA (3.000 PSI), INCLUYE REMOCION MANUAL ALISTAR SUBRASANTE, INCLUYE CAJA INCLUIDA, CUNETA EN CONCRETO PARA SUCCION DIRECTA CONSTRUCCION	M2	427,67	1.200.651.279,00	320,00	354	83%	0,47%
4.04	DEMOLICION DE ANDEN EXISTENTE INCLUYE EL RETIRO DE ESCOMBROS	M2	0,00	1.200.000,00	0,00	0	100%	0,00%
5.01	SUMINISTRO PARA INSTALACION DE SEÑALIZACION VERTICAL (LAMINAS 0,6 X 0,6 - INCLUYE SOLDADURA Y PINTURA)	M	15,00	1.200.000,00	15,00	15	100%	0,00%
5.02	REPARACION DE BORDILLO EXISTENTE INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCION	UNID	15,00	1.200.000,00	12,00	12	80%	0,00%
5.04	INSTALACION TIPICA MEDIANTE DE UNA RED SONICA LIMPIA	UNID	15,00	1.200.000,00	0,00	0	0%	0,00%
7.04	SEÑALIZACION TIPO A PARA PERSONAS VARIOS M	M	870,00	350.000.470,00	0,00			
7.07	REPARACION DE BORDILLO EN EL ALCANCE DEL ACUERDO INCLUYE TODOS LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	UNID	15,00	1.200.000,00	0,00	0	0%	0,00%
8.1.01	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE PERFIL DE VIAS A VOLADIZA	M	2000	1.700.000,00	1000,00	1000,00	100%	0,17%
8.1.02	EXCAVACION Y REMOVIMIENTO AL NIVEL DE SUBRASANTE	M	700,00	1.000.000,00	700,00	700,00	100%	0,00%
8.1.03	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M	1000,00	1.000.000,00	400,00	2.000,00	100%	0,00%
8.2.03	EXCAVACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN	M	1000,00	1.000.000,00	400,00	2.000,00	100%	0,00%
8.2.05	RETIRO DE MATERIAL	M3	1000,00	4.700.000,00	222,00	222,00	10%	0,00%
8.2.07	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	70,00	3.870.417,00	35,00	35,00	50%	0,00%
8.2.08	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	35,00	1.900.726,00	15,00	15,00	50%	0,00%
8.2.10	RELLENO PARA FORMAS DE BASE EN CONCRETO	M3	35,00	1.900.726,00	15,00	15,00	50%	0,00%
8.2.05	CUNETA TRIANGULAR EN CONCRETO, ESP= 0.10MTS	M2	81,72	1.780.643,00	110,00	110,00	10%	0,00%
8.2.07	SUMINISTRO DE TUBERIA PARA DRENAJE 3/4 " DE DIAM	M	40,00	44.300.400,00	8,00	8,00	20%	0,00%
8.2.2	SUMINISTRO, PROTECCION EN TUBO RS (GRIS) (ANCHO DE CALZADA 3 METROS), SUJETA SOBRE PARA TRAMO VEHICULAR, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO TIPO ESMALTE "	M	1,00	1,00	1,00	1,00	34%	0,00%
8.2.3	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PARA ANDEN	ML			370,00	370,00	85%	0,00%
8.2.4	DEMOLICION DE PUNTO	UNID		0	2,00	7,00	35%	0,00%
8.2.5	SUMINISTRO, PROTECCION EN TUBO RS (GRIS) (ANCHO DE CALZADA 3 METROS), SUJETA SOBRE PARA TRAMO VEHICULAR, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO TIPO ESMALTE "	M	1		400,00	513,00	44%	0,09%
8.2.6	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PARA ANDEN	ML		0	370,00	370,00	85%	0,00%
8.2.6	SUMINISTRO, PROTECCION EN TUBO RS (GRIS) (ANCHO DE CALZADA 3 METROS), SUJETA SOBRE PARA TRAMO VEHICULAR, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO TIPO ESMALTE "	M	1					0,09%
8.2.7	BORDILLO DE CONCRETO (0,40 X 0,30M) F'M , INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M		0	20,00	20,00	100%	0,00%
8.2.8	DEMOLICION DE TABIQUE DE MAMPOSTERIA H=1,0"	M		0	30,00	30,00	6%	0,00%
8.2.9	IMPLEMENTACION DE GESTION DE CAMBIO	GLB	1,00	1	44.314.400,00	4,00	4%	0,00%
8.2.10	PAPER	GLB	1,00	1	6.400.000,00	8,00	8%	0,00%
8.2.11	TRANSITO Y SEÑALIZACION VIRTUAL	GLB	1,00	1	51.300.000,00	8,00	8%	0,00%
8.2.12	TRANSITO ARMONIZADO	GLB	1,00	1	27.000.000,00	8,00	8%	0,00%

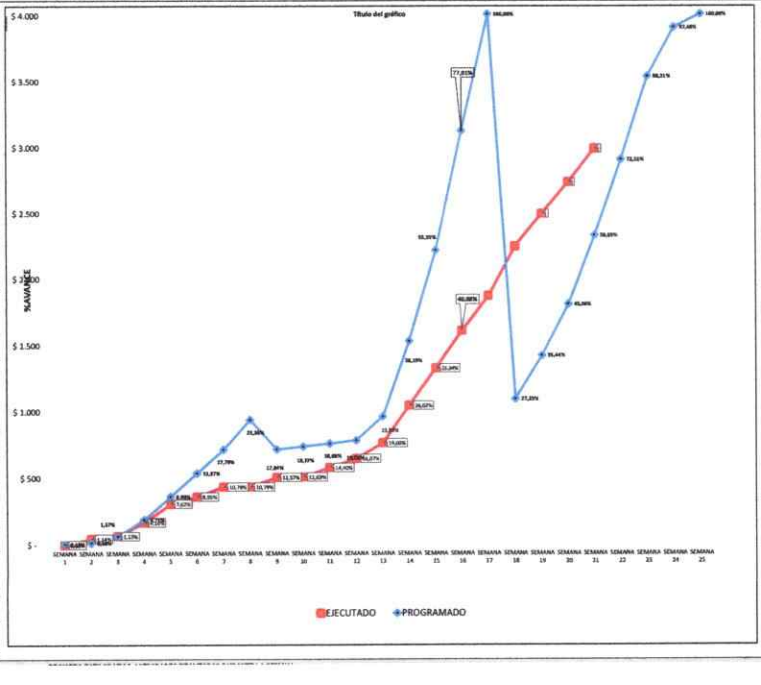
MAQUINARIA Y EQUIPO EN OBRA	
EXCAVADORA DE LLANTAS CATERPILLAR	1
VIBROCOMPACTADOR	1
MINICARGADOR	1
VOLQUETAS	2
	2

PERSONAL OBRA		PERSONAL NO CALIFICADO DE LA VIA		PERSONAL INTERVENTORIA	
PROFESIONALES APROBADOS	11	AUXILIARES Y OFICINA	2	DIRECTOR	1
		MAESTRO	2	RESIDENTE	1
		OFICIOS VARIOS	4	SG-SST	1
		AYUDANTES	7	COMISION TOPOGRAFICA	1
		COMISION TOPOGRAFICA	2	OFICINA	4
		OPERADOR DE MAQUINARIA	3	ESPECIALISTA	3
PERSONAL DE LA ZONA	11	LABORANDO	26	TOTAL INTERVENTORIA	11

INFORMACION TECNICA

REPRESENTACION GRAFICA INVERSION SEMANAL

CURVA DE INVERSION		
SEMANA	EJECUTADO	PROGRAMADO
SEMANA 1	$ -	$ 6.819.824,16
SEMANA 2	$ 45.905.002	$ 16.046.645,07
SEMANA 3	$ 65.373.024	$ 62.983.081,91
SEMANA 4	$ 166.778.701	$ 188.949.245,72
SEMANA 5	$ 305.650.168	$ 360.648.347,99
SEMANA 6	$ 359.157.432	$ 536.359.111,53
SEMANA 7	$ 433.046.302	$ 713.674.539,58
SEMANA 8	$ 433.046.302	$ 937.124.072,20
SEMANA 9	$ 504.067.899	$ 715.774.008,00
SEMANA 10	$ 506.672.818	$ 737.032.398,00
SEMANA 11	$ 577.679.223	$ 757.549.676,00
SEMANA 12	$ 644.673.966	$ 782.513.485,00
SEMANA 13	$ 762.313.633	$ 961.211.987,00
SEMANA 14	$ 1.043.845.118	$ 1.531.976.404,00
SEMANA 15	$ 1.325.320.734	$ 2.216.246.483,00
SEMANA 16	$ 1.607.873.836	$ 3.125.843.275,00
SEMANA 17	$ 1.870.948.853	$ 4.011.661.268,00
SEMANA 18	$ 2.244.925.646	$ 1.092.384.396,00
SEMANA 19	$ 2.494.852.143	$ 1.421.702.579,00
SEMANA 20	$ 2.737.665.200	$ 1.807.829.294,00
SEMANA 21	$ 2.989.449.539	$ 2.328.119.341,00
SEMANA 22		$ 2.908.825.065,00
SEMANA 23		$ 3.538.880.069,00
SEMANA 24		$ 3.910.545.110,00
SEMANA 25		$ 4.011.661.268,00



ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No: LP – SPM – 019 -2023 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y JDE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Semana: 21 Del: 15/05/2023 Al: 17/05/2023

Plazo transcurrido desde la iniciación del contrato: 221

Nombre de los Supervisores: IRIS SPADY C

VIA A INTERVENIR CON EL CONTRATO: VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y JE DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA

LONGITUD (M):

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA



Observaciones:

Se cuentan en excavaciones, mayormente de subbase, tanto de cera dando muestra y fundición en tramo existente por el norte. Instalación de bordillos y fundición de andenes en tramo tramo 2, tramo existente por el norte, Excavaciones de material común en tramo existente 20 de julio instalación de barandas, reubicación de postes de energía.

DIRECTOR INTERVENTORIA

CRISTIAN CAMARGO CLELLAR

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Código:	
Versión:	1
Fecha de aprobación:	9/08/2022

FECHA	9	10	2023
	(Día)	(Mes)	(Año)

CONTRATO No: LP – SPM – 019 -2023 **OBJETO:** MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y 20 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

Semana:	22	Del:	2/10/2023	Al:	8/10/2023	**VÍA A INTERVENIR CON EL CONTRATO**	**LONGITUD (M)**
Plazo transcurrido desde la iniciación del contrato:					228	VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y 2O DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	1187,24
Nombre de los Supervisores:	IRIS SPATH C						

EJECUCIÓN DE OBRA

Los valores se remiten al costo incluido AIU DEL 33%

OBRA PROGRAMADA	EJECUTADO EN LA SEMANA		VALOR EJECUTADO ACUMULADO	EJECUTADO A COSTO DIRECTO ACUMULADO A LA FECHA		
	PROGRAMADA	EJECUTADA		EJECUTADO	PROGRAMADO	BALANCE OBRA (+ o -)
Obra Financiera %	27,49%	4,60%	Obra Ejecutada Acumulada %	79,12%	72,51%	6,61%
Valor de la Obra programada:	$ 1.102.836.203	$ 184.387.123,46	Obra ejecutada acumulada a la fecha	$ 3.173.836.663	$ 2.908.825.065	$ 265.011.598,00
Valor de interventoría	$ 15.509.577,61	$ 15.509.577,61	Valor interventoría.	$ 341.210.707,44	Ejecución física a la fecha presenta desfase en 6,61%	122,22%
			Ejecución física programada	122,22%		0,00%

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista:	C.C.P INGENIEROS S.A.S	Interventor:	CONSORCIO HIDRALMA
Contrato N°:	LP – SPM – 019 -2022	Contrato N°:	CMA-SPM-022-2022
Valor total:	$4.011.661.268,00	Valor total:	$279.172.397,00
Plazo total :	5 MESES Y 15 DIAS	Plazo total :	5 MESES Y 15 DIAS
Fecha de Inicio	27/02/2023	Fecha de Inicio:	27/02/2023
Fecha de terminación:	24/10/2023	Fecha de terminación	24/10/2023

NOMBRE DE LA VÍA:	**VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y 2O DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**		
LONGITUD DEL CORREDOR: (m)	1187,24	**DESCRIPCION**	Vía Existente En Terreno Natural

Actividad:

Item	Descripción de la etapa	Unidad	Cantidad 100%	Valor Total	SEMANA 02/10 - 08/10			
					CANTIDAD SEMA	CANTIDAD ACUM	AVANCE ACTIVIDAD	AVANCE GENERAL
1,01	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO	M	155,00	$ 1.679.653,00		257	62%	0,03%
1,02	CORTE DE PISO EN TABLÓN Y PLANTILLA DE CONCRETO E= 0.10M(0.15M CON CORTADORA	M	155,00	$ 26.575,34				
1,03	DEMOLICION DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO	M2	124,00	$ 3.125.787,00		329	90%	0,07%
1,05	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS	M3	18,02	$ 2.834.411,00				
1,06	EXCAVACIONES MECÁNICAS CON EXCAVADORA PARA FALLOS EN SUB RASANTE. PROFUNDIDAD > 50 CM. NO INCLUYE RETIRO	M3	954,53	$ 20.184.060,00		1030	97%	0,47%
1,07	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	2568,56	$ 27.156.804,00	245,70	5659	85%	0,50%
1,08	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	4966,15	$ 96.380.781,00	319,45	9707	85%	1,83%
1,09	REMOCION DE ESPECIES VEGETALES TALA DE ÁRBOLES ALTURA MENOR O IGUAL 10 = 5 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	8,00	$ 2.507.165,00	8,00	8	100%	0,06%
2,01	TERRAPLEN	M3	1926,12	$ 93.113.837,00	331,50	517	37%	0,86%
2,02	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIALES (TIPO PIEDRA RAJON O SIMILAR)	M3	1641,89	$ 260.647.345,00	370,78	1433	91%	5,25%
2,03	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	1522,48	$ 202.171.045,00	313,60	906	59%	2,98%
2,04	GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	10456,62	$ 134.465.622,00	544,00	5173	53%	1,79%
3,01	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR (3.8 MAM)	M3	1271,6	$ 1.212.815.368,00	19,73	1291	93%	24,42%
3,02	ADECUACIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN (MANHOLES) EN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	15	$ 5.964.978,00	4,00	7	54%	0,03%
3,03	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	2.268,47	$ 225.617.404,00	365,86	1833	85%	4,81%
3,04	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	6378,65	$ 58.206.499,00	991,19	8239	54%	0,38%
5,01	EXCAVACION MANUAL	M3	336,71	$ 32.225,43	112,06	112	33%	0,45%
5,02	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	427,73	$ 33.407,59	145,68	291	67%	0,45%
5,03	GEOTEXTIL PARA SEPARACION DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	364,77	$ 12.859,38	115,00	230	63%	0,59%
5,04	RELLENO PARA FILTROS EN GRAVA TIPO ARENA	M3	30,86	$ 92.403,67	6,50	13	42%	0,59%
5,05	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	138,89	$ 77.288,33	77,95	78	56%	0,59%
5,06	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	8.362,61	$ 9.125,25	1003,54	2003	24%	0,59%
5,07	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	88,39	$ 902.540,75	15,73	31	36%	0,28%
5,08	SUMIDERO LATERAL TIPO VENTANA VACIADO IN SITU; INCLUYE REFUERZO	UND	861.017,69	$ 6.027.124,00	4,00	4	57%	0,56%
5,09	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA CLASE G (PARA PEGA PIEDRA PEGADA)	M3	3,20	$ 500.357,66				
5,10	BORDILLO DE PIEZAS PREFABRICADAS DE CONCRETO; INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	40,20	$ 98.159,82				
6,01	S/I TABLETA GUÍA PREF. TÁCTIL PARA DISCAP. EN CONCRETO DE 0.20m X 0.20m X 0.06m COLOR AMARILLO TIPO ACANALADA (LÍNEA HILERA) CON MORTERO 1:4, INCLUYE ARENA H. =0.04 m, RELLENO CON MATERIAL COMPACTADO SELECCIONADO DE 0.20m Y JUNTAS SELLADAS	M	1387,13	$ 61.066.830,00	250,00	1380	99%	0,00%
6,02	FRANJA DEMARCADORA PARA LIMITADOS VISUALES CON ADOQUÍN EN CONCRETO DE 20cm X 10cm X 6cm COLOR AMARILLO PARA EMBEBER EN EL MORTERO, APAREJADO SEGÚN DISEÑO. INCLUYE MORTERO 1:4, ARENA H.=4 CM, INSTALACIÓN, COMPACTACIÓN, JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	1387,13	$ 49.172.207,00	119,45	1249	90%	0,67%
6,03	CONSTRUCCIÓN PISO EN CONCRETO ESTAMPADO TIPO RONDA, 21 MPA (3.000 PSI), E=0,08M FUNDIDO EN SITIO, JUNTAS SEGÚN DISEÑO. INCLUYE EXCAVACIÓN, SUBBASE, Y TODO LO NECESARIO PARA SUCORRECTA CONSTRUCCIÓN.	M2	1079,67	$ 110.651.976,00	220,00	894	83%	1,11%
6,05	RAMPA PARA USO VEHICULAR DE 4.20M X 1.20M, INCLUYE BORDILLO DE CONCRETO DE CAMBIO DE NIVEL, LOSETA TOPEROL, ADOQUIN EN CONCRETO DE 20CM X 10CM X 6CM COLOR AMARILLO, PLACA ENCONCRETO 0.15MTS DE ESPESOR, ESCAVACIONMANUAL, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO	UND	5,00	$ 1.198.283,38	7,00	7	70%	0,56%
7,01	S/I TUBERÍA PARA PROLONGACIÓN DE DRENAJES DE AGUAS LLUVIA EN 4". INCLUYE EXCAVACIÓN Y RELLENO	M	24,00	$ 1.297.389,00	20,00	20	42%	0,63%
7,02	REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO.INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	16,00	$ 1.278.344,00	12,00	20	50%	0,40%
7,03	REUBICACIÓN TÍPICA MEDIDORES DE GAS RED DOMICILIARIA.	UND	16,00	$ 4.830.191,00	8,00	8	40%	30,00%
7,04	BARANDA METÁLICA PARA TRÁFICO VEHICULAR.	M	605,00	$ 380.890.473,00	0,00			
7,02	REPARACIÓN DE DOMICILIARIAS DEL ACUEDUCTO.INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	16,00	$ 1.278.344,00	8,00	8	50%	0,02%
8.1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE MEDIA TENSIÓN.	M.	1000	$ 4.700.350,00	1000,00	1000,00	100%	0,12%
8.2.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE REDES DE BAJA TENSIÓN.	M.	750,00	$ 2.140.925,00	750,00	750,00	100%	0,05%
9.1.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M	401,00	$ 2.681.644,00	401,00	401,00	100%	0,07%
9.2.01	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M	367,00	$ 2.454.273,00	212,00	212,00	56%	0,03%
9.2.02	EXCAVACION MANUAL	M3	146,80	$ 4.730.693,00	151,20	151,20	56%	0,07%
9.2.03	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	73,40	$ 5.672.947,00	60,48	60,48	56%	0,08%
9.2.04	RELLENO CON MATERIAL DE SITIO	M3	55,05	$ 1.862.236,00	45,36	45,36	56%	0,03%
9.2.05	RELLENO PARA FILTROS EN GRAVA TIPO ARENA	M3	38,35	$ 1.695.607,00	15,12	15,12	56%	0,02%
9.2.06	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	91,75	$ 1.780.642,00	151,20	151,20	53%	0,03%
9.2.07	S/I TUBERIA READ PE 100 / PN 8.0RDE 21) - D = 160 mm	M	367,00	$ 44.768.404,00	0,00	0,00	40%	0,45%
NP.1	DADOS DE APOYO PARA ANCLAJE DE BARANDA VEHICULAR 3000 PSI	M3			7,03	7,03	54%	0,00%
NP.2	REUBICACION DE POSTES	UND.		$ -	1,00	8,00	100%	0,00%
NP.3	BARANDA DE PROTECCIÓN EN TUBO REDONDO GALVANIZADO CALIBRE 14 2-1/2" CON APOYOS A CADA 2 METROS, SEGÚN DISEÑO PARA TRAFICO VEHICULAR, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO TIPO ESMALTE."	M		$ -	180,00	492,00	53%	0,59%
NP.4	ESTRUCTURA DE CONFINAMIENTO PARA ANDEN.	ML		$ -	105,00	330,00	38%	0,59%
NP.5	BORDILLO DE CONCRETO CLASE D, 3000 PSI , INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M		$ -	45,00	45,00	50%	0,59%
NP.6	REUBICACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO D = 6"	M		$ -	20,00	230,00	100%	100,00%
ADM	IMPLEMENTACION DE GESTION DE OBRAS	GLO	1,00	$ 60.293.050,00	0,00	0,00	0%	0,00%
ADM	PMPO	GLO	1,00	$ 6.400.000,00	0,00	0,00	0%	0,00%
ADM	TRAMITES Y LEGALIZACION ANTAIA	GLO	1,00	$ 25.704.323,00	0,00	0,00	0%	0,00%
ADM	TRAMITES AMBIENTALES	GLO	1,00	$ 17.980.000,00	0,00	0,00	0%	0,00%
								78,11%

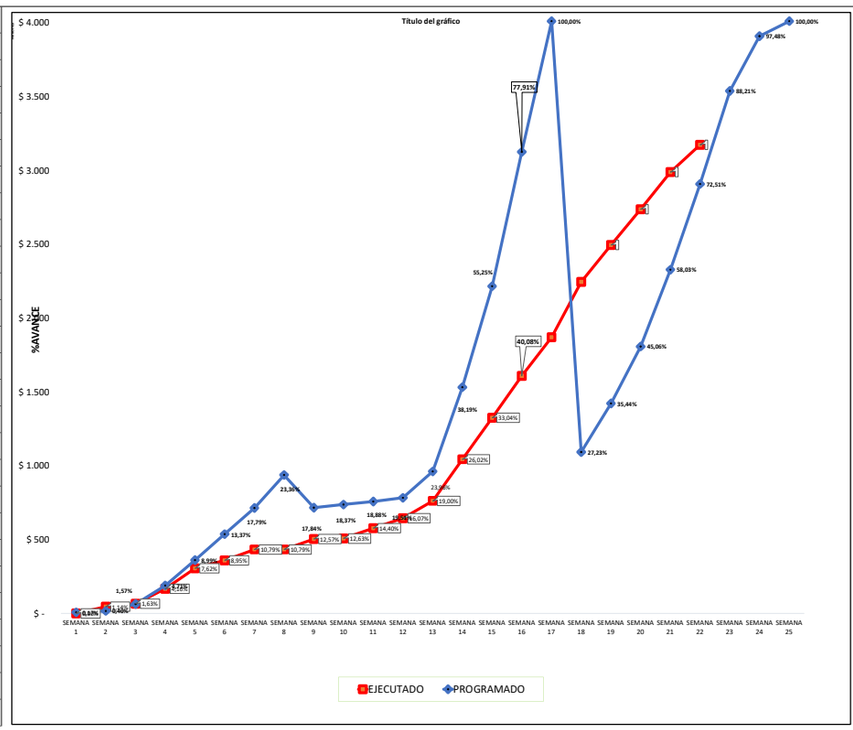
MAQUINARIA Y EQUIPO EN OBRA	
EXCAVADORA DE LLANTAS CATERPILLAR	1
VIBROCOMPACTADOR	1
MINICARGADOR	1
VOLQUETAS	2
	2

PERSONAL OBRA		PERSONAL NO CALIFICADO DE LA VIA		PERSONAL INTERVENTORIA	
PROFESIONALES APROBADOS	11	AUXILIARES Y OFICINA	7	DIRECTOR	1
		MAESTRO	2	RESIDENTE	1
		OFICIOS VARIOS	4	SG-SST	1
		AYUDANTES	7	COMISION TOPOGRAFICA	1
		COMISION TOPOGRAFICA	2	OFICINA	4
		OPERADOR DE MAQUINARIA	3	ESPECIALISTA	3
PERSONAL DE LA ZONA	**11**	**LABORANDO**	**25**	**TOTAL INTERVENTORIA**	**11**

INFORMACION TECNICA

REPRESENTACION GRAFICA INVERSION SEMANAL

CURVA DE INVERSION		
SEMANA	**EJECUTADO**	**PROGRAMADO**
SEMANA 1	$ -	$ 6.819.824,16
SEMANA 2	$ 45.905.002	$ 16.046.645,07
SEMANA 3	$ 65.373.024	$ 62.983.081,91
SEMANA 4	$ 166.778.701	$ 188.949.245,72
SEMANA 5	$ 305.650.166	$ 360.648.347,99
SEMANA 6	$ 359.157.432	$ 536.359.111,53
SEMANA 7	$ 433.046.302	$ 713.674.539,58
SEMANA 8	$ 433.046.302	$ 937.124.072,20
SEMANA 9	$ 504.067.899	$ 715.774.008,00
SEMANA 10	$ 506.672.818	$ 737.032.398,00
SEMANA 11	$ 577.679.223	$ 757.549.676,00
SEMANA 12	$ 644.673.966	$ 782.513.485,00
SEMANA 13	$ 762.313.633	$ 961.211.987,00
SEMANA 14	$ 1.043.845.118	$ 1.531.976.404,00
SEMANA 15	$ 1.325.320.734	$ 2.216.246.483,00
SEMANA 16	$ 1.607.873.836	$ 3.125.643.275,00
SEMANA 17	$ 1.870.948.853	$ 4.011.661.268,00
SEMANA 18	$ 2.244.925.646	$ 1.092.384.396,00
SEMANA 19	$ 2.494.852.143	$ 1.421.702.579,00
SEMANA 20	$ 2.737.665.200	$ 1.807.829.294,00
SEMANA 21	$ 2.989.449.539	$ 2.328.119.341,00
SEMANA 22	$ 3.173.836.663	$ 2.908.825.065,00
SEMANA 23		$ 3.538.880.069,00
SEMANA 24		$ 3.910.545.110,00
SEMANA 25		$ 4.011.661.268,00



REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA

ALCALDIA DE MONTERIA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

Código	
Versión	
Fecha de ejecución	08/08/23

CONTRATO No: LP – SPM – 015 -2022 OBJETO: MEJORAMIENTO DE LAS VIAS EN LOS BARRIOS PAZ DEL NORTE Y JOSE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA A DEPARTAMENTO DE CORDOBA

FECHA: 8 10 2023

(Día) (Mes) (Año)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Semana: 22 Del: 27/07/2023 Al: 8/08/2023

N° acta financiera de avance o liquidación del contrato: 2 2 5

Nombre de los Supervisores: IRIS SPATH C

VIA A INTERVENIR CON EL CONTRATO: LONGITUD (M):

VIAS DE INGRESO DEL BARRIO PAZ DEL NORTE Y JC DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA

REGISTRO FOTOGRAFICO ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SEMANA



Observaciones:

Se continuan excavaciones, mantenimiento de subbase, toma de cilindros maestra y fundida en tramo alcazar el paz calle norte. Iniciales en cerramiento y fundida de anclajes en tramo tramo 2, tramo alcazar el paz calle. Excavaciones de material comun en tramo alcazar el 20 de julio instalacion de barrera, en tramo 1 y postes de energia.

DIRECTOR INTERVENTORIA

CRISTIAN MAURICIO ORELLANA